



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 1296

Bogotá, D. C., miércoles, 11 de noviembre de 2020

EDICIÓN DE 43 PÁGINAS

**DIRECTORES:**

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

#### ACTA NÚMERO 32 DE 2020

(septiembre 2)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:00 a. m. del miércoles 2 de septiembre de 2020, se reunieron mediante la plataforma G-Suite los Honorables Representantes integrantes de la Comisión Legal de Cuentas, con el fin de llevar a cabo la Sesión Virtual, bajo la Presidencia del Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Buenos días para todos, vamos a dar inicio formalmente a la Sesión prevista para hoy, señor Secretario, sírvase llamar a lista y verificar el quórum y solicitamos a los Representantes responder el llamado a lista, expresando la autorización para la grabación de la Sesión.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Sí, señor Presidente, buenos días para todos:

Arias Falla Jéniffer Kristín  
Giraldo Arboleda Atilano Alonso  
Hernández Casas José Élver  
Miranda Peña Katherine  
Monedero Rivera Álvaro Henry  
Muñoz Cerón Fáber Alberto  
Osorio Jiménez Diego Javier  
Patiño Amariles Diego  
Vergara Sierra Héctor Javier  
Villalba Hodwalker Martha Patricia

**Al llamado a lista respondieron los Honorables Representantes:**

Arias Falla Jéniffer Kristín  
Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Fáber Alberto

Hernández Casas José Élver

Miranda Peña Katherine

Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia

Señor Presidente, se registra Quórum Decisorio con diez (10) Honorables Representantes.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Muy bien, señor Secretario, se da inicio formal a esta Sesión, continúe con el Orden del Día para hoy.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Gracias, señor Presidente.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2018-2022

Legislatura 20 de julio de 2020 al 20 de junio de 2021

Artículos 138 de la Constitución Política y 78 Ley 5ª de 1992

Sesión Virtual Plataforma G-Suite

Con fundamento en la Resolución número 0777 de 2020, emanada de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, la Comisión Legal de Cuentas se reúne de manera semipresencial para llevar a cabo la Sesión de Control Político, así:

**ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA**

Miércoles 2 de septiembre de 2020

Hora: 7:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Citación a Debate de Control Político**

De conformidad con los artículos 114 de la Constitución Política; 233, 249 y 310 de la Ley 5ª de 1992 (Orgánica del Reglamento del Congreso), cítese a los señores: Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez; al Superintendente de Sociedades (SUPERSOCIEDADES), doctor Juan Pablo Liévano Vegalara, y al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), doctor Jorge Alberto Valencia Marín, para que brinden las explicaciones por escrito y verbalmente de manera explícita y precisa a cada una de las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, dictamen del revisor fiscal, en los casos que la ley obligue a tenerlo, y cumplimiento de los planes de mejoramiento establecidos por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para la vigencia fiscal 2019, presentar el plan de mejoramiento y poder obtener dictamen limpio en la vigencia 2020.

La presente citación que realiza la Comisión es de acuerdo con el informe de Auditoría al Balance General de la Nación presentado por la Contraloría General de la República y en la cual estas tres entidades del orden central obtuvieron Dictamen de Negación de opinión a sus estados financieros durante la vigencia fiscal 2019 y que impactó la razonabilidad de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante esta vigencia.

Están invitados a la Sesión: El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; el señor Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte; el Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez, y la doctora Alma Carmenza Erazo Montenegro, Auditora General de la República.

III

**Lo que propongan los Honorables Representantes**

Original firmado  
DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ  
Presidente

Original firmado  
DIEGO PATIÑO AMARILES  
Vicepresidente

Original firmado  
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN  
Secretario General

Señor Presidente, por favor someta a consideración el Orden del Día leído.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

En consideración el Orden del Día propuesto para hoy, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Legal de Cuentas, el Orden del Día propuesto para hoy?

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Señor Presidente, ha sido aprobado por unanimidad. Antes de continuar con el segundo punto del Orden del Día que es la citación al Debate de Control Político, le informo que el Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez, ya está presente en la plataforma; continúo con la lectura de la misiva presentada por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la cual se excusa de asistir a la Sesión por compromisos adquiridos anteriormente y delega la asistencia a la Sesión en el señor Subdirector de Análisis y Consolidación, el doctor Lelio Rodríguez; también la excusa remitida por el señor Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe

Córdoba Larrarte, que delega su asistencia en la Delegada para el Sector Salud, la doctora Lina María Aldana; el doctor Orlando Valencia Sepúlveda, Delegado del Sector de Minas y Energía, y el doctor Sebastián Montoya Mejía, del Sector Comercio y Desarrollo Regional; así mismo, la excusa del señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, delega al Procurador para Economía y Hacienda Pública, el doctor Mauricio Molano. Se encuentran presentes, el señor Contador General de la Nación y la señora Auditora General de la República, la doctora Alma Carmenza Erazo, puede continuar, señor Presidente, con el segundo punto del Orden del Día, Debate de Control Político.

Doctor

**JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**

Secretario General Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Invitación al Debate de Control Político del 2 de septiembre a las 7:00 a. m.

Respetado doctor Sepúlveda:

Por instrucción de la doctora Mónica María Neiza Castiblanco, Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación, le informo que el señor Procurador no podrá asistir a la Sesión de la Comisión del próximo 2 de septiembre, relacionado el debate al Ministro de Salud, al Superintendente de Sociedades y al Director ejecutivo de la GREG, por el “Dictamen de negación de opinión a sus estados financieros, durante la vigencia fiscal 2019 por la Contraloría General de la República”, en razón de los compromisos que como Jefe del Ministerio Público adquirió de manera previa.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá en su representación, el doctor Mauricio Michel Molano Currea, Procurador Delegado para Economía y Hacienda Pública, y como observadora la doctora Jenny Paola Zipa Riaño, funcionaria de la misma dependencia.

Datos de la Sesión Virtual:

Fecha: 2 de septiembre de 2020

Hora: 7:00 a.m.

Medio: Virtual



Doctor  
**JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
Secretaria General  
Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA

Asunto: Excusa Ministerio - Control Político sesión virtual 2 de septiembre de 2020

Respetado Secretario

Reciba un cordial saludo, ruego le manifieste a los Honorables Representantes de la Comisión y demás invitados a la sesión la importancia que tienen las citaciones e invitaciones que hacen a esta cartera. Sin embargo, pido excuse al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera por no poder asistir a la sesión virtual que se llevará a cabo el día miércoles 2 de septiembre de 2020 a partir de las 7:00 am y que tendrá como propósito debatir acerca de la explicación sobre las observaciones señaladas dentro del informe sobre el resultado de la Auditoría del Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) vigencia fiscal 2019 y el resultado de la evaluación del control fiscal interno.

Lo anterior, debido a que el señor Ministro se encuentra atendiendo compromisos previamente adquiridos. No obstante, y dada la importancia del tema a tratar asistirá en representación del Ministerio, el Subdirector Análisis y Consolidación Presupuestal, Lelio Rodríguez.

Cordialmente,

**GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS**  
Secretario General

APROBÓ: CRISTINA SANCHEZ OLAYA  
ELABORÓ: JUAN JAVIER GARCIA GONZALEZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Administración 11111  
Calle 111, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57) 1 234 5678  
Correo electrónico: contacto@hacienda.gov.co  
Página web: www.hacienda.gov.co



**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Es el primer debate que vamos a hacer, después de haber escuchado el informe del señor Contador General de la Nación en relación con el Balance General de la Nación.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Registramos la asistencia del Representante Fáber Alberto Muñoz, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Le damos la bienvenida al doctor Fáber Muñoz y continuando con el saludo protocolario para iniciar con el Debate de Control Político. Señor Ministro de Salud, doctor Fernando Ruiz Gómez, bienvenido a esta Sesión, igualmente su Secretario General, el doctor Gerardo Burgos, al Superintendente de Sociedades, doctor Juan Pablo Liévano, al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), doctor Jorge Alberto Valencia, de la Contraloría General de la República, la delegada para el Sector Salud, la doctora Lina María Aldana, el doctor Sebastián Montoya Mejía, del Sector Comercio y Desarrollo Regional, al Procurador para Economía y Hacienda Pública, el doctor Mauricio Molano, al señor Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez, y la doctora Alma Carmenza Erazo Montenegro, Auditora General de la República, y finalmente al Delegado del Ministerio de Hacienda, doctor Lelio Rodríguez.

Para todas las personas que nos acompañan, que nos hemos dado cuenta que aumentamos el número de asistentes seguidores a esta Sesión, debí iniciar con un saludo muy especial a mis compañeros de la Comisión Legal de Cuentas; estas sesiones que empezamos el día de hoy; ya son sesiones de Control Político, les comenté que ya hemos conocido el informe del Balance General de la Nación por parte de la Contraloría General de la República, igualmente ya hemos escuchado y pormenorizado cada uno de nosotros el estudio con lo

que tiene que ver con la auditoría del Balance General de la Nación y con el informe general sobre el estado de las cuentas en materia presupuestal y del tesoro; con fundamento en estos informes ya estamos empezando la priorización de qué entidades citar para establecer unos mejoramientos que deben tener de cara al Fenecimiento de la Cuenta por parte de la Cámara de Representantes. Fenecimiento que debe contar lógicamente, en primer lugar, con el concepto nuestro de la Comisión Legal de Cuentas; hemos visto cómo en estos informes con la auditoría del Balance General de la Nación, hay un número de entidades que cicla, siempre en las diferentes opiniones que presenta la Contraloría General de la República, ya sea opiniones adversas o negativas, incluso abstención; un total de 30 entidades obtuvieron este resultado desde el punto de vista del Gobierno Nacional y las entidades territoriales.

Hemos visto cómo de estas 30 entidades, 28 obtuvieron una opinión adversa o negativa y 2 tuvieron abstención de opinión por parte de la Contraloría General de la República. Invitamos en este caso al señor Ministro de Salud, al Superintendente de Sociedades, doctor Juan Pablo Liévano, y al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), porque estas 3 entidades, en opinión de la Mesa Directiva, son entidades muy organizadas que han venido desarrollando una buena labor desde el punto de vista de las auditorías, que presenta la Contraloría General de la República, pero de manera sorpresiva para nosotros obtuvieron para la vigencia 2019 una opinión adversa o negativa con relación a sus estados financieros, por eso los invitamos el día de hoy, para que nos cuenten cuál es su plan de mejoramiento, hemos visto las respuestas que las tenemos todos en nuestros correos electrónicos, así como las glosas de la Contraloría General de la República y hemos notado cómo ustedes han venido mejorando y lo que buscamos nosotros es que ustedes no vuelvan a obtener esta opinión para la vigencia 2020, buscando y ojalá en el futuro el Fenecimiento de la Cuenta de cada una de las entidades y por supuesto, el Fenecimiento de la Cuenta General del Tesoro, que es la competencia que tenemos como Comisión Legal de Cuentas.

Es por esto que los hemos citado y les propongo que cada uno de ustedes tenga un tiempo preciso, determinado para contarnos qué han hecho con estas glosas y estos hallazgos que veo que han mejorado ostensiblemente durante la presente vigencia, les vamos a dar un término a cada uno de 15 minutos por cada entidad, a renglón seguido vamos a tener la intervención por parte de los miembros de la Comisión Legal de Cuentas, finalmente van a contestar sus inquietudes, sus planteamientos y de esa manera pasamos a cerrar este Debate de Control Político.

**Hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez:**

Señor Presidente, ¿me permite, por favor?

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Por favor, señor Ministro.

**Hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez:**

Gracias por concederme la palabra, primero para saludar a la Comisión, para expresar nuestra completa complacencia con lo que se está haciendo y quisiera comentarles que me excusaré por estar citado a otras 3 Comisiones en el día de hoy, sin embargo, estaré atento durante todo el tiempo, el doctor Gerardo Burgos presentará la rendición de cuentas frente a los hallazgos

que se expresan en los informes de la Contraloría General de la República, también las respuestas del Ministerio de Salud, desde el punto de vista contable, en lo que signifique el cierre de estas cuentas de la manera más adecuada; agradezco mucho y estaré pendiente del desarrollo del debate de esta Comisión, gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Señor Ministro, aprovecho su intervención para no dar más preámbulos al inicio de este debate; en primer lugar, le damos el uso de la palabra al Ministerio de Salud para que nos expongan sus planteamientos en relación con las glosas y los hallazgos que presentó la Contraloría General de la República, respecto de sus cuentas, por favor señor Ministro de Salud.

**Hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez:**

Le agradezco, Presidente, y le doy la palabra, si usted me lo permite, al doctor Gerardo Burgos, para que haga la respectiva presentación.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, doctor Gerardo Lubin Burgos Bernal:**

Doctor Diego Osorio, Presidente de la Comisión Legal de Cuentas, señor Vicepresidente y demás Representantes miembros de esta Comisión, igualmente un saludo a la doctora Lina María Aldana, nuestra Contralora Delegada para el Sector Salud, al doctor Pedro Bohórquez que siempre nos ha apoyado en este ejercicio de tener las cuentas claras, desde el Ministerio, de cara al país, al doctor Lelio Rodríguez, del Ministerio de Hacienda, un saludo especial, al doctor Jorge Valencia de la CREG, al Superintendente de Sociedades y por supuesto, un saludo especial al doctor Orlando Valencia Sepúlveda, quien ha conocido de toda esta historia de la organización de las cuentas, particularmente del Ministerio de Salud, como usted lo dice, Presidente, sorprende para nosotros, para ustedes que nosotros como Ministerio de Salud en los últimos años hubiésemos tenido un Fenecimiento de la cuenta fiscal, por parte de la Contraloría General de la República y en esta oportunidad, en el aspecto de la situación de la vigencia 2019, tuviésemos una condición adversa; quiero decir, para tranquilidad de todos, que la confianza se da en base a resultados y toda la información contable de este Ministerio, que da cuenta de sus resultados de gestión están marcados por un principio de eficiencia y eficacia de toda su operación, la razonabilidad, la transparencia y la estabilidad de la gestión del Ministerio de Salud en ningún momento se ha puesto en cuestión. Les voy a explicar con alguna precisión, el porqué de esta tranquilidad de los hallazgos presentados y tal como con todo el detalle lo han conocido y obviamente se ratifica en el cuestionario formulado por ustedes y sus respuestas, hablamos de un grupo de hallazgos, los más relevantes, que tienen que ver con la información contable que afecta este resultado adverso para nosotros y dividiría los hallazgos en 2 grupos: uno, en lo que tiene que ver con la razonabilidad de los anticipos sobre convenios y los recursos entregados en administración, estas son dos operaciones que tienen que ver con aspectos misionales del Ministerio de Salud.

El tema de anticipos sobre convenios está relacionado con compras que nosotros hacemos de los biológicos que hacen parte del programa empleo de inmunizaciones a la Organización Panamericana de la Salud; ¿esto cómo afecta o qué paso aquí? Antes de la implementación de las NIIF veníamos registrando la operación de entrega de los recursos por parte del Ministerio de Salud para las compras que hacemos de los biológicos, que hacen parte

del programa empleo de inmunizaciones con unos giros que se hacen por la totalidad de la compra y se expresaban en el gasto, con la nueva implementación de las NIIF ya no hablamos de un registro en gasto sino en anticipos, esta operación a medida que van llegando los biológicos se debe ir generando el cruce y conciliando para poder tener al final el resultado que por supuesto corresponde; esto en ningún momento pone en entredicho la consistencia del registro contable y aquí lo que hay son 163 mil millones y recuerden que la operación de adquisición de vacunas por año cuesta alrededor de 400 mil millones, estos 163 mil millones están asociados a unas cuentas pendientes por conciliar esos anticipos, en ningún momento, reitero, pone en riesgo la información contable del Ministerio de Salud.

Hoy debemos decir y esto con la información suscrita sobre los estados financieros con corte a 30 de junio, suscrita por el señor Ministro de Salud, esta información está completamente conciliada, señores Representantes. En lo que tiene que ver con incorrecciones, recursos entregados en administración, estos recursos corresponden con una situación particular que tenemos en el Ministerio de Salud respecto de la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud), hay unos ingresos que tienen que ver con el impuesto a las municiones, accidentes de tránsito y eventos catastróficos, información que en lo que tiene que ver con esos ingresos se registra en la contabilidad del Ministerio, pero la operación de la ejecución se hace por intermedio de la ADRES, aquí lo que tenemos es una situación similar a la anterior, donde tenemos la identificación de algunas operaciones pendientes por conciliar por el monto aquí señalado; estamos hablando de los 66.848 millones de pesos que, de igual manera a la fecha, ya está completamente conciliada esa información; esto corresponde entre otras por ejemplo: Atenciones que se hacen a la población víctima de la violencia, entonces desde el Ministerio de Salud se genera la iniciativa de gasto, pero toda la operación contractual se hace desde la ADRES, lo mismo en lo que tiene que ver con las compras centralizadas de medicamentos de alto costo, como por ejemplo, los medicamentos para hepatitis C que se hace una compra centralizada con el fondo estratégico de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) en Washington, el contrato se realiza desde la ADRES y la entrega de esos insumos se hace al Ministerio de Salud y ese cruce de información se hace por cada una de estas ejecutorias, ahí no encontramos problemas en la cuenta principal, sí en las demás cuentas mientras se concilia. De igual manera, Presidente, esta información a la fecha se encuentra completamente depurada, insisto, tal como lo reflejan los estados financieros con corte a 30 de junio, suscrita por el señor Ministro de Salud, ya están completamente al día estos cruces.

El otro grupo de cuentas que tiene que ver con las cuotas partes pensionales activas y aquí me quiero referir particularmente a lo que viene, es a un grupo de cuentas que no hace parte del negocio de la operación misional del Ministerio, son todos los rezagos que quedan de las operaciones de las liquidaciones de las entidades con misiones en su momento pensionales donde el Ministerio de Salud en los últimos 9 años, lo que ha hecho es todo el ejercicio liquidatorio de estas entidades y lo que le ha brindado al país es ni más ni menos la depuración de gran parte del ejercicio pensional y por esta vía, realmente el aporte a la depuración del sistema pensional en lo que tiene que ver con Cajanal, Caprecom, Puertos de Colombia y el Seguro Social; es un ejercicio que a todas luces lo hemos hecho con claridad, con toda la eficiencia de cara al país y en relación con este ejercicio hay algunos temas sobre los que quiero señalar que

quedan algunas pequeñas colas de este de los procesos liquidatorios que todavía el Ministerio de Salud mantiene como responsabilidades; entonces, de esas cuotas partes pensionales, las activas hay un registro, un hallazgo que por supuesto y en esto debo agradecer a la Contraloría General de la República y a los auditores porque son temas que por supuesto nos ayudan a identificar una dificultad de orden administrativo, lo resalto porque en general los registros nuestros corresponden con la realidad en lo que tiene que ver con este primer hallazgo de cuotas partes pensionales por valor de 67.5 millones de pesos, que corresponden con una información que de manera interna en el Ministerio fue entregada a los auditores de la Contraloría General de la República con una imprecisión y ahí si hay un “mea culpa” por este ejercicio porque la operación que está a cargo de un área que está al frente de llevar el detalle de esta operación entregó una información imprecisa durante la auditoría al equipo auditor de la Contraloría General de la República, pero, y aquí resalto, el registro contable nunca se alteró, es decir que el registro contable por esos 67.5 millones de pesos siempre fue el que debía ser; con el llamado de atención que nos hace la Contraloría General de la República, que nos dijo: Pónganse de acuerdo ustedes internamente y por su puesto insisto, este es un pequeño “mea culpa”, que para nada puso en entre dicho la información contable de este Ministerio. El otro aspecto tiene que ver con la sobreestimación de cuotas partes recaudadas por un valor de 6.356 millones de pesos, esta es una información que ya se encuentra depurada; ¿a qué corresponde? De los recaudos que hace el Ministerio de Salud de todo este ejercicio de salir a cobrar a las entidades territoriales las cuotas partes activas de procesos pensionales, los pagos que adelanta de cobro, que adelanta el Ministerio de Salud no llegan a cuentas bancarias del Ministerio de Salud, llegan al Tesoro, desde el Tesoro hay reportes mensuales al Ministerio de Salud y después lo que tiene que hacer el Ministerio, luego del reporte que nos genera el Ministerio de Hacienda lo que tenemos que hacer es la identificación de cada una de las cuentas con los procesos de cobro coactivo previamente efectuados; esos 6.356 corresponden a esos cruces que al momento de la auditoría no se habían generado, no estaban conciliados. A la fecha, Presidente y miembros de esta Comisión, estas cuentas ya se encuentran completamente conciliadas.

Y el grupo final de cuentas está constituido por cuotas partes pensionales pasivas y estamos hablando de cuotas partes pensionales a cargo del Ministerio, por los procesos liquidatorios de Cajanal, Caprecom y Puertos de Colombia; cuando una entidad territorial presenta una cuenta al Ministerio de Salud, por una presunta cuota parte que desde la nación se debe generar para soportar el reconocimiento y pago de una pensión, el Ministerio lo que tiene que hacer es identificar si realmente es consistente esa información, pero lo que aquí hay es una información en estas 3 cuentas por valor de 115 mil millones de pesos en el caso de Cajanal, 684 millones de pesos en el caso de Caprecom, 376 millones de pesos de Puertos de Colombia, debo decir que es una infortunada no coincidencia conceptual entre el equipo auditor de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Salud; ¿por qué razón? Porque cuando nos llegan las cuentas de cobro al Ministerio, lo que hacemos es registrarlas como una cuenta de orden, hasta tanto no se genere el soporte legal y que en verdad dé cuenta que es un pasivo exigible, nosotros no la llevamos a una cuenta de pasivo, por esa razón nosotros la dejamos como una cuenta de orden, lo que nos está llamando la atención la Contraloría General de la República es que debería ser una cuenta pasiva y registrada como tal y por supuesto ahí no nos pudimos poner de acuerdo y ahí sí

los argumentos nuestros fueron: Aquí no hay nada que hacer, nosotros técnicamente no podemos aceptar esa orientación que nos está dando la Contraloría General de la República, de su equipo auditor y lo que hicimos fue recientemente terminamos con el doctor Pedro Bohórquez y su equipo como referente y autoridad técnica en la materia, buscando una mesa de trabajo para poder garantizar que realmente quede la decisión contable técnicamente establecida y lo que aparece luego de esa mesa de trabajo con el equipo del doctor Pedro Bohórquez es que nos da la razón al Ministerio de Salud, es decir, que nosotros podemos manejarla y mantenerla como cuenta de orden hasta tanto, no tengamos el soporte que nos permita caracterizarla como un pasivo exigible, esto en general diría, Presidente, y para todos los Honorables Representantes de esta Comisión, serán las explicaciones *grosso modo* en relación a los hallazgos presentados por la Contraloría General de la República y que por supuesto, infortunadamente, para nosotros no nos dan el Fenecimiento de la Cuenta, pero debo resaltar, y con esto termino, Presidente, tal como lo anuncié, que en ningún momento se está poniendo en entredicho la eficiencia y la eficacia de la operación del Ministerio, la razonabilidad de los estados financieros, la transparencia y la estabilidad de la gestión de este Ministerio. Muchas gracias, Presidente, muchas gracias Honorables Representantes.

**Hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez:**

Muchas gracias, doctor Gerardo Burgos, señor Presidente espero que esta explicación satisfaga a la Honorable Comisión, Honorables Representantes les quiero decir, de manera especial, que frente a estos temas de la vigencia del año anterior desde mi llegada al Ministerio hemos sido absolutamente claros de mantener como ha sido la historia y la tradición del Ministerio de Salud una claridad absoluta de cuentas y con el doctor Gerardo Burgos hemos trabajado de manera muy eficaz y muy persistente para lograr el Fenecimiento de la Cuenta, obviamente son temas que es necesario aclarar, pero estaremos atentos a cualquier aclaración o comentario e intervención por parte de la Honorable Comisión, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

A usted, señor Ministro, doctor Burgos le solicito continuar en plataforma para que escuchemos a renglón seguido los planteamientos de los Representantes que hacen parte de la Comisión Legal de Cuentas. En segundo lugar, le damos el uso de la palabra al doctor Juan Pablo Liévano, Superintendente de Sociedades, para que nos cuente cómo han adelantado sus acciones frente a estos hallazgos y glosas relacionados con sus estados financieros, vigencia 2019, doctor Juan Pablo Liévano, tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el señor Superintendente de Sociedades, doctor Juan Pablo Liévano Vegalara:**

Un cordial saludo al señor Presidente, a todos los Honorables Congresistas, miembros de la Comisión, señor Ministro un placer saludarlo, al Director de la CREG y a todos los asistentes; muchas gracias por esta oportunidad para explicarles en qué consistió esta discrepancia, haré una introducción y después le voy a pedir a la Secretaria General, la doctora Danerys Buitrago, que ahonde en los asuntos de la referencia, quisiera me habiliten el campo para hacer una presentación.

Lo primero que tengo que decir es que aquí hay una simple diferencia de registros contables y la manera como se deben hacer esos registros contables es un tema realmente conceptual, también me declaro sorprendido en el sentido que estos son temas históricos que vienen de 2018 para atrás la mayoría y que en 2018 ya habían fenecido las Cuentas, entonces son temas anteriores que deberían estar fenecidos, pero que por alguna razón no lo están. ¿Cuáles son las diferencias? Incertidumbre en las cifras de los estados financieros y es un valor razonable, de las cuentas a juicio de la Contraloría General de la República están 31.986 millones de pesos sobrevalorados y vamos a explicarlos en 3 diferentes rubros, aunque nuestro juicio no es así, y pensamos que no hay incertidumbre material en la cifra de los estados financieros y que los estados financieros reconocen el tema contable de una forma debida y razonable de las cuentas.

Nosotros hacemos todo esto de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad, del sector gobierno, reitero, las cuentas habían sido fenecidas en las últimas vigencias y no recibieron cuestionamientos, el tema de propiedad, planta y equipo corresponde a cifras históricas y la carretera corresponde a más del 50% de los procesos que tienen más de 360 días, básicamente el punto es el siguiente: Son 3 aspectos, la glosa es de 31.986 millones de pesos y dicen, usted está sobreestimando el valor de terrenos y edificaciones en 1.812 millones de pesos, si uno mira terrenos, edificios, oficinas, parqueaderos y garajes, cada uno de ellos está registrado de manera independiente, conforme a la técnica contable y están realizados los correspondientes avalúos conforme corresponde, la diferencia está en el valor de los parqueaderos de la sede Bogotá y les explico por qué: resulta que el parqueadero de la sede Bogotá no es de la Superintendencia, si uno va a la Superintendencia dice, pero el parqueadero es de la Superintendencia y resulta que no es de la Superintendencia, pero es controlado por la Superintendencia, un parqueadero que está en un terreno del Distrito, que lleva muchos años controlado por la Superintendencia y por uno lo tiene que registrar en la contabilidad, es decir, se hace un avalúo y se registra el valor del parqueadero por 1.812 millones de pesos; ¿qué dice la Contraloría General de la República? Que este terreno no es de la Superintendencia y que por eso no se debería contabilizar, resulta no es de la Superintendencia, pero es controlado por la Superintendencia, luego, hay que registrar ese valor por 1.812 millones de pesos, esta es la primera discrepancia.

La segunda discrepancia es un tema de cartera, son 27.594 millones de pesos, la tasación se hizo de acuerdo a la técnica contable, el punto está en que la cartera es de multas y contribuciones cuotas partes pensionales, las incapacidades de recobros a las EPS y préstamos de vivienda, eso tiene una técnica de deterioro y resulta que a cuenta de la Contraloría General de la República no reconoció toda la técnica de deterioro, es decir, eso tiene sus técnicas contables y ellos dijeron, no le vamos a reconocer deterioro por 27.594 millones de pesos, deterioro que se aplica con todas las técnicas y además son temas históricos en su gran mayoría, y la tercera cuenta o la tercera discrepancia por valor de 1.935 millones de pesos es de subestimación de una cuenta en contrapartida en bancos, resulta que se hace la transferencia en diciembre a la cuenta única nacional y ese valor quedó en canje, entonces no quedó reflejado en la cuenta, es un tema simplemente de canje a final del año. Conclusiones con estas 3 explicaciones, aunque en la carta está todo explicado, estas 3 explicaciones comprenden la explicación de la sobrestimación quedando pendientes solamente 644 millones de pesos,

es decir que están explicados más del 98%, del 99.8% de las cuentas, realmente no hay un tema material acá, está explicado todo, es un tema de diferencia de conceptos contables. ¿Qué acordamos con la Contraloría General de la República? Vamos a pedir un concepto respecto al registro de la propiedad horizontal, realmente son parqueaderos de Bogotá y el deterioro de la cartera y la Contaduría General de la Nación ya emitió un concepto favorable diciendo cómo se tenían que hacer los registros y se tienen que hacer como la Superintendencia los ha venido haciendo, a través de los años, esa es la explicación; es una sobrestimación de cuentas según la Contraloría General de la República y para nosotros no es así, porque se debe tener en cuenta el deterioro de la cartera y la manera como se registran los parqueaderos y un tema de canje por la cuenta única nacional. Le voy a dar la palabra a la Secretaria General y si quiere doctora Danerys Buitrago, ponga la presentación en su computador, de manera que usted ahonde en los temas, entendiendo que estos son los temas gruesos y que se explican por sí solos.

**Hace uso de la palabra la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades, doctora Danerys Buitrago:**

Muy buen día para todos, un saludo muy especial a la Mesa Directiva, al doctor Diego Osorio, al doctor Diego Patiño, al doctor Jaime Sepúlveda y a todos los Honorables Representantes que nos acompañan. Gracias, señor Superintendente, si ustedes me permiten voy a proceder con la presentación, voy a continuar la presentación que inició el señor Superintendente, como decía el señor Superintendente, en realidad nosotros como que nos centramos en estos 3 grupos grandes de cuentas, en el tema de edificaciones y terrenos la Superintendencia tiene reflejados unos valores razonables correspondientes a los 48.965 millones de pesos que corresponden a los edificios y terrenos, que obedece a la definición de activos del valor que la Contraloría General de la República considera que está sobrestimado, por eso ellos consideran que este valor está errado en una cifra de 1.812 millones de pesos que corresponde realmente al parqueadero de la ciudad de Bogotá, en el resto del país, en las otras ciudades tenemos debidamente las oficinas porque todas corresponden a propiedad horizontal y cada una tiene registrados los valores que corresponden en la cuenta.

En relación con la cartera y los préstamos se tuvo 4 hallazgos que fueron el 3, 6, 7 y 9, esto correspondió a multas contribuciones, cuotas partes, incapacidades y préstamos de vivienda, el valor que está registrado en los estados financieros por 90.675 millones de pesos que consideramos razonables, porque tienen debajo una cuenta de deterioro que corresponde a 45.426 millones de pesos, es decir, que el valor neto de la cartera son 45.249 millones de pesos, esto quiere decir que prácticamente la mitad de esta cuenta está deteriorada de acuerdo con las políticas contables y como lo indicaba el señor Superintendente a partir de 2018 estamos aplicando las normas internacionales de información financiera para el sector gobierno, el deterioro muestra la incobrabilidad de la cartera, por supuesto.

El tercer hallazgo importante, como indicaba también el señor Superintendente, corresponde a los recursos entregados en administración y corresponde al traslado que se hizo a la cuenta única nacional en diciembre de 2019, este es el valor razonable los 111.819 millones de pesos que se reflejan en los estados financieros y el asiento de esta cifra, que considera la Contraloría General de la República sobrestimado que fue de 1.935 millones de pesos, quedó efectuado en enero, una vez la transferencia

quedó efectivamente realizada, esto quiere decir que no es cierto que haya una sobrestimación, ni mucho menos en el efectivo, toda vez que fue una transferencia que se realizó. En este cuadro encontramos el consolidado, hay unas cuentas menores que quedaron en otros hallazgos, que fueron el 4, 8 y 13 y que corresponden a 644 millones de pesos, por supuesto podríamos entrar a explicar cada una de esas cuentas menores, pero son unas cuantías que no son significativas y que si nos vamos a estas sumas y restas, edificaciones y terrenos por 1.812 millones de pesos, cartera por 27.594 millones de pesos y recursos entregados en administración en la CUN por 1.935 millones de pesos, nos da un total que considera la Superintendencia no está sobrestimado de 31.341 millones de pesos, frente a la cuantía del hallazgo que son 31.986 millones de pesos que nos daría un valor de incertidumbre de 644 millones de pesos que como les indiqué anteriormente, por supuesto son recursos o cuantías menores que podíamos entrar a explicar una a una, pero nos tomaría mucho tiempo, haciendo esta revisión si la incertidumbre queda en estos 644 millones de pesos y la entidad tiene unos activos de 447 mil millones de pesos, esta división no alcanza a ser siquiera el 1%, es decir, esto no es material y por una incertidumbre del 0.14% no puede afirmarse que los estados financieros no sean razonables, esta es la presentación general, como les digo, hay cuantías menores en las que tampoco vale la pena entrar porque no implica una razonabilidad importante frente al tema de fondo, los registros se están haciendo como corresponde, como lo indicaba el Superintendente después que recibimos nosotros el dictamen de la Contraloría General de la República que fue el 4 de junio hicimos una solicitud especial a la Contraloría General de la República de revisión al dictamen emitido teniendo en cuenta que insistimos en que los registros se hicieron a valores razonables y desde el 12 de junio estamos en este proceso, que va en que el pasado 18 de agosto llegó la resolución del Contralor General de la República donde delega la competencia de la revisión de nuestro informe en el Vicecontralor, de todas formas tenemos que hacerlo y suscribimos el plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República, el 24 de julio como también lo indicó el Superintendente y efectivamente qué otra cosa podíamos proponer, más que pedir unos conceptos porque esto es un tema conceptual frente al registro de las cuentas y ya nos emitieron los dos conceptos relacionados, uno, con propiedad, planta y equipo, y el segundo relacionado con las cuentas por cobrar y los gastos por deterioro y depreciaciones de las cuentas.

Esperamos haber dado claridad frente al dictamen planteado por la Contraloría General de la República, y gracias para todos.

**Hace uso de la palabra el señor Superintendente de Sociedades, doctor Juan Pablo Liévano Vegalara:**

Muchas gracias, doctora Danerys Buitrago, creo que para concluir el tema, creo que esta es una diferencia de criterios en los registros contables, se resume básicamente en 3 puntos: el tema de valor de los terrenos, a nosotros nos toca incluir el valor del terreno del parqueadero de Bogotá, obligatoriamente así lo determinó la Contaduría General de la Nación, además en su concepto el valor de la cartera en cuanto a los deterioros, si uno utiliza la técnica contable de acuerdo con las normas internacionales del sector gobierno, hay que reconocer el deterioro por esos valores que nosotros decimos y hay un tema de valor en canje que simplemente quiere decir que la cuenta no está sobrevalorada sino que hubo un problema del canje y esto explica el 99.86% de los temas, es decir, esos 644 millones de pesos que los podemos explicar por supuesto no con un tema material en el entendido que las cuentas

están reflejadas de manera razonable, muchas gracias a todos.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

A usted Superintendente, y doctora Danerys Buitrago igualmente si pudiera permanecer en plataforma para que escuchemos los planteamientos de los miembros de la Comisión Legal de Cuentas, le damos el uso de la palabra al doctor Jorge Alberto Valencia, Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

**Hace uso de la palabra el señor Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), doctor Jorge Alberto Valencia:**

Señor Presidente, muchas gracias, un saludo a todos los miembros de esta Comisión, al Ministro de Salud un saludo especial, al señor Superintendente de Sociedades. Primero, agradecer esta oportunidad de explicar y mostrar claramente los hallazgos que encontró la Contraloría General de la República en su revisión y en términos generales a diferencia de criterios, en los temas de registros contables como vamos a mostrar más adelante, diferencias que suelen suceder cuando hay profesionales que se dedican a actividades que pueden ser sujetas de interpretaciones en cuanto a normas o técnicas que se utilizan a nivel contable, pero que no comprometen para nada la transparencia de la entidad, como lo vamos a exponer más adelante por parte del Subdirector Administrativo y Financiero, el doctor Diego Chitiva, que me acompaña, y lo que hemos tratado de hacer en estos análisis con la Contraloría General de la República es llegar a estos entendimientos para mejorar precisamente todos los registros y no solamente a mostrarle al país, en forma transparente, las cuentas de las actividades que realiza la Comisión, sino que también estas auditorías a futuro reflejen un concepto favorable que hace la Comisión a nivel contable y financiero.

Básicamente mencionarles que nosotros estamos muy comprometidos con todo el tema de la calidad no solo a nivel administrativo, también en la parte financiera, en términos generales la Comisión precisamente este año se encuentra en un proceso de recertificación de todos los procesos o en muy buena parte esos procesos entre los cuales están por supuesto varios procesos de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre ellos el proceso financiero; esperamos obtener de nuevo la recertificación, ratificar esa certificación que tenemos en los procesos tanto regulatorios como administrativos, proceso que se llevará a cabo en el mes de diciembre y para el cual nos estamos preparando, precisamente adoptando todas las observaciones y las recomendaciones que nos hace la Contraloría General de la República sino nuestro equipo de revisión y auditoría interna de control interno y también entidades que contratamos recurrentemente para efectos de revisar para que todos nuestros procesos se estén llevando acorde a las políticas y con la descripción de los procesos que tenemos en la Comisión. Creo que si ustedes me permiten vamos a mostrar en detalle por parte del subdirector administrativo y financiero, cuáles son las explicaciones y las acciones, causas y diferencias encontradas por la Contraloría General de la República, qué originó estas diferencias y cuáles son las medidas correctivas. Como dije ya estamos tomando para que estas situaciones no se vuelvan a presentar y podamos tener un concepto completamente favorable de las cuentas que lleva la Comisión en el desarrollo de sus funciones. El doctor Diego Chitiva, que me acompaña, va a presentar este detalle de los 3 registros que fueron identificados por la Contraloría General de la República, las 3 cuentas que

presentaron esas diferencias de criterio en los temas de registro, doctor Diego Chitiva, por favor.

**Hace uso de la palabra el señor Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), doctor Diego Armando Chitiva Sánchez:**

Buenos días, un saludo al doctor Diego Osorio, al doctor Diego Patiño, al doctor Jaime Sepúlveda, a todos los Representantes, y agradeciendo la introducción que hizo el Director Ejecutivo, voy a compartirles la pantalla, espero que ustedes la puedan ver. Como lo mencionó el doctor Jorge Valencia, las situaciones que terminaron reflejándose en el informe de auditoría de la Contraloría General de la República de los estados financieros de la CREG en 2019, básicamente corresponden a algunas situaciones de tratamiento contable, vemos en la presentación de la explicación de la información, las glosas se evidencian en 3 grupos; uno que tiene que ver con el reconocimiento contable de una situación por amortización en licencias y recursos entregados en administración que son los 2 primeros y un gran grupo de observaciones que atendimos eficientemente durante la auditoría, pero que sin embargo presentó una opinión sobre la cuantía de las provisiones contables litigios y procesos en contra de la CREG.

Estas situaciones que se han venido atendiendo con la Contraloría General de la República y que se identificaron y se atendieron, ya hacen parte de un plan de mejoramiento, la mayoría tiene fecha de cumplimiento de 31 de diciembre y debo decir que los controles se han hecho y se han venido cumpliendo, obviamente este es un tema que la Comisión de Regulación no puede tener un exceso de confianza, pero sí queremos darle la tranquilidad a la Comisión Legal de Cuentas que todos estos aspectos son de índole administrativo y han venido obedeciendo al robustecimiento de los controles existentes más que a la evidencia de situaciones que estamos carentes de atención; se presentó una diferencia por 2.103 millones de pesos en la cuenta de recursos entregados en administración, esto tiene que ver con recursos con los que funciona la Comisión de Regulación de Energía y Gas, vienen por el cobro de la contribución especial a los agentes regulados los cuales son administrados, a través de un contrato de Fiduciaria, esos recursos se llevan o se ven en este comportamiento; estos 2.103 millones de pesos fueron recursos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que estaban en la cuenta única nacional y que tuvieron que ser incorporados por supuesto para atender los pagos, el inconveniente que se presentó en esta situación fue la ausencia de un control en la regulación de los comprobantes contables para hacer el reconocimiento de los recursos entregados a la administración que se hizo en el mes de enero conllevando a que en diciembre estuviera tratado en la cuenta de bancos, esta situación no afecta la razonabilidad de la información financiera que se presentó; sin embargo, la Contraloría General de la República manifestó que ha debido tenerse un control en ese punto, realmente esta corrección la hizo la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de hecho lo llevó en las partidas conciliatorias del mes de enero y la información se incorporó debidamente en los estados financieros.

Sobre el tema de licencias, aunque este no es un valor representativo, sin embargo, se nos hizo el llamado de atención, para encender las alertas sobre la coherencia de las fechas de uso para calcular la fecha de las licencias, este es un tema que ya se ha venido trabajando según la conciliación en 2 días previos al ejercicio contable en un tratamiento de cómo estas licencias que se adquieren se empiezan a utilizar y se les hace el reporte oportuno de contabilidad, estas son situaciones administrativas que

de acuerdo con la Contraloría General de la República se pueden fortalecer, sin embargo, no afectan la razonabilidad de la información, que en ese momento se le presentó al órgano de control.

Hay unas observaciones que se presentan sobre la información financiera que se ha transmitido y tiene que ver con el tratamiento contable de los procesos judiciales que en este momento gestiona la Comisión de Regulación. Aquí es importante decir que nosotros estamos aplicando todos los lineamientos de la Contaduría General de la Nación, como también de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, en el sentido del tratamiento de la información contable, tenemos según lo que nos manifestó la Contraloría General de la República, tenemos un porcentaje muy alto de provisiones contables por los procesos adversos, que como ustedes saben hacemos una provisión de estos procesos, cuando se considera que hay una probabilidad de pérdida mayor al 50% que en este caso equivale a 348 mil millones de pesos en el patrimonio, o sea quiere decir en el valor acumulado de 2019 y que tuvo unos reconocimientos y unos ajustes por el orden de 90 mil millones de pesos en la vigencia 2019, esta situación llama la atención de la Contraloría General de la República, obviamente nuestro presupuesto es debidamente estructurado con las necesidades de funcionamiento y está transmitido como ustedes saben, a través de la contribución especial y llama la atención que el volumen de provisiones y los recursos que han sido reconocidos en cuentas de orden con una cuantía considerable, sin embargo, en este sentido la CREG ha sido enfática, no solamente para que se dé el tratamiento adecuado sino que hemos venido haciendo todo el trabajo de depuración con las cifras que se viene alimentando con el sistema EKOGUI (Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado), que como ustedes saben es la fuente oficial para la revelación de esta información y en este sentido queremos hacer el llamado y la acotación que esta información contable ha sido tratada con los lineamientos que nos da el Estado.

También de acuerdo al grupo contable donde se clasifican las entidades del Estado como la CREG, en este sentido se han venido atendiendo las diferentes recomendaciones en el plan de mejoramiento, obviamente lo que hemos venido expresando es, esas conciliaciones mucho más rigurosas para evitar la fluctuación y la variación de las cifras en lo que registra el EKOGUI en la contabilidad que ustedes conocen es un tema dinámico, hicieron unas observaciones adicionales que son mínimas en el tratamiento contable al interior de las cuentas por cobrar que básicamente se ven en el tratamiento del aprovisionamiento de la cartera recuperable de la CREG que seguirá haciendo cobros de cobro persuasivo en este momento de vigencias anteriores y que el año pasado presentaron ajustes en 480 millones que también se debe al recurso legal que le asiste a los sujetos pasivos de la contribución una vez se liquida y esto tiene un efecto de recomposición del presupuesto y de los cobros respectivos una vez ha sido causada la contribución y una vez ha sido reconocido como cuentas por cobrar esos procesos financieros hacia los sujetos pasivos y una pequeña diferencia que hubo con unas comisiones y unos gastos de viaje que se generaron en el mes de diciembre y que fueron contablemente reconocidos y digamos que tiene una diferencia de criterios con la Contraloría General de la República, pero entendemos que la situación se puede mejorar hacia futuro, en este sentido y para concluir con las observaciones que presentaba en el escrito y que detalladamente respondimos en el documento escrito que se hizo llegar a la Comisión Legal de Cuentas, se refiere a una calificación del sistema de control interno contable, pero aquí lo que se quiere manifestar es que



como lo dijo el Director, es que no hemos escatimado en controles, hemos venido trabajando en la gestión de calidad y desde el ajuste de los procedimientos sobre todo en el manual de políticas contables, siguiendo los nuevos lineamientos que tenemos en cuanto a normas internacionales de contabilidad, en ese sentido la CREG seguirá trabajando para mejorar en la presentación, en la forma como está expresando la información contable, en este punto no quisimos entrar en detalle de los controles puntuales, aunque en la respuesta ya se les ha dado a ustedes la claridad respectiva, estamos completamente abiertos a cualquier situación adicional que ustedes requieran conocer, la CREG se ha caracterizado por llevar una gestión financiera y contable transparente, visible y en ese propósito seguiremos trabajando para minimizar estas glosas y obtener resultado favorable y una opinión sobre los estados financieros para la vigencia 2020 en la auditoría que se haga este año.

Por nuestra parte es la información general que queríamos presentar, estamos atentos a cualquier información que ustedes tengan a bien solicitar, gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Muchas gracias, señor Director Ejecutivo y Subdirector, creo que ya están dadas todas las explicaciones que nos han brindado las 3 entidades, que sorpresivamente vimos durante la vigencia 2019, no obtuvieron un dictamen positivo por parte de la Contraloría General de la República, sorpresivamente porque venían con nivel de eficiencia comprobado desde las vigencias anteriores y notamos cómo todas las explicaciones reiteran que definitivamente tienen que ver con diferencias en cuanto a los registros contables que ameritan reuniones de trabajo entre la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y las diferentes entidades o unidades ejecutoras. Pasamos entonces a las intervenciones de los Honorables Representantes a la Cámara de la Comisión Legal de Cuentas. ¿Alguno de los compañeros desea presentar algunos de los planteamientos frente a estas 3 entidades citadas el día de hoy? Por el chat nos pueden hacer las respectivas solicitudes.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Presidente, la doctora Martha Villalba está solicitando el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Muy bien, Representante, doctora Martha Villalba tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra la señora Honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker:**

Buenos días, señor Presidente, señor Secretario, a todos los funcionarios de la Comisión Legal de Cuentas, saludo al Ministro de Salud, al Superintendente, a los delegados de las distintas entidades de control, al Contador General de la Nación gracias por siempre acompañarnos, al Director de la CREG y creo que la lista es larga de verdad un saludo muy cordial, a veces uno siente una enorme preocupación porque hay una entidad que queremos hoy los colombianos y reconocemos es el Ministerio de Salud y si me dicen cómo califico la gestión de esta entidad, tengo que decirles que les coloco un 10, porque han mostrado ese lado humano, ese lado solidario y hoy hay un reconocimiento y tengo que decirlo por lo menos en el caso personal y en nombre de mi departamento, gracias por todo lo que han hecho,

por el acompañamiento en estos momentos tan difíciles, gracias a ustedes por estar ahí, por haber escuchado, por haber atendido todas y cada una de nuestras solicitudes y fíjense que nuestros gobernantes siempre tuvieron al Ministerio de Salud muy de la mano para todos los efectos de Covid-19 y hoy estamos saliendo y confiando plenamente en Dios para que así siga manteniéndose.

Y si me dicen cómo califico la gestión, lógicamente tengo que decir que 10 por todo lo que hemos vivido, pero sentimos preocupación con una entidad que tiene una calificación óptima y en los últimos años que no había tenido ningún inconveniente con nuestra Comisión, obviamente uno siente preocupación, porque las cosas no se están generando de la mejor manera, preocupa porque al escuchar los descargos de las otras entidades uno se da cuenta que estas 3 entidades obtuvieron un dictamen de negación a sus estados financieros para la vigencia fiscal del año 2019, en donde no solamente la negación fue al tema de los estados financieros sino que también tuvieron una evaluación de control fiscal interno con unas deficiencias que desnudan una realidad y es que existen diferencias de criterios y que me generan interrogantes frente a los dictámenes de la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y de igual manera de las entidades que hoy son objeto de análisis, preocupa porque también hoy en las 3 entidades existe una sobrestimación en los bienes que al no ser depreciados debidamente presentan un mayor valor y por ello afectan el balance de cada uno de ellos y a verdad preocupa porque estos errores son recurrentes.

Me preocupa también, y es otro de los interrogantes que me asisten, hace referencia al recaudo de la cartera, no se concibe en este momento y uno diría que los graves inconvenientes que tienen los entes territoriales, de los graves inconvenientes que tienen los entes del Estado, es la recuperación de los recursos de cartera y que en el momento de la revisión de todos los informes presentados muchos de estos recursos se pierden generando un detrimento patrimonial que afecta de una u otra forma a las entidades territoriales, quisiera por lo menos frente a estas dudas que me asaltan, es, primero, por qué persisten esas diferencias frente a los informes que se rinden por parte de las entidades de control y de los mismos sujetos del mismo, por qué todavía ese error existe y persiste al no depreciar debidamente los bienes, siempre presentan un mayor valor y cuando miras esto afecta la dinámica de su presupuesto, y también por qué no se han implementado acciones dentro de las entidades respectivas, para evitar el detrimento patrimonial al no hacer los respectivos cobros en los momentos oportunos y que esto no genere prescripciones afectando de esta manera toda la dinámica financiera de las entidades, esta era mi intervención, señor Presidente, no sin antes volver a generar este agradecimiento y reconocimiento al Ministerio de Salud. Gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Gracias, Representante Martha Villalba, algún compañero por el chat desea presentar algún planteamiento a la Comisión Legal de Cuentas, Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda, tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el Honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:**

Gracias, señor Presidente, el saludo cordial para todos los compañeros, a todos los invitados y asistentes; corto en el saludo en aras del tiempo porque sé que tenemos sesiones a las 9 de la mañana, escuchando a los citados vuelve y juega colegas, encuentra uno la diferencia entre lo que nos dice la Contraloría General de la República,

la Contaduría General de la Nación y los auditados, creo que con todas las citaciones se presenta la misma situación, hay que mirar y buscarle la salida para evitar las diferencias, porque seguimos escuchando siempre lo mismo.

Segundo; con relación al Ministerio de Salud, primero, el reconocimiento porque es uno de los pocos ministerios y entidades que son juiciosos en el tema y por eso el llamado porque es como cuando el educador llama a sus alumnos que son tan buenos y ahí hay un tiempo en que baja su rendimiento, por eso el llamado; sea la oportunidad para hacer el llamado que con la ley que tenemos, hay que ser juiciosos, no se nos puede olvidar que el Ministro, el doctor Fernando Ruiz llega en este año, es decir llega en marzo de 2020 y lo que estamos tratando es 2019, en eso hay que hacer justicia, sin embargo, ha estado muy juicioso, me parece que hizo muy bien en venir al llamado al Congreso de la República y que todos los ministros, las personas del orden nacional que sean citados por el Congreso de la República que tengan claro que los días martes y miércoles deben ser para el Congreso de la República, porque molesta cuando simplemente mandan excusas, hay casos especiales como el tema del señor Contralor General de la República, cómo no entenderlo que también se infectó con el coronavirus y afortunadamente va muy bien.

Hacerle el reconocimiento al Ministro de Salud, que las cosas buenas también hay que manifestarlas, porque a veces nos dedicamos solo a las cosas negativas y no las positivas, Ministro, sin ser perfecto creo que lo ha hecho muy bien, su idoneidad y llegó de una vez con Covid-19, ¡qué examen Ministro! Pero qué bueno escuchar a la doctora Martha Villalba y muchos colegas le reconocemos, reitero, sin ser perfecto le ha ido muy bien, todo este tiempo nos estamos preparando, educando y formando a los colombianos para que afrontemos el Covid de una manera seria, responsable con los protocolos de seguridad, pero creo que se ha hecho muy bien y qué bueno, Ministro, que ha visitado casi todos los departamentos, no es desde un escritorio en Bogotá y es el llamado a todos, tiene que ser es visitando todas las regiones a escuchar y a conocer realmente los problemas, no puedo desaprovechar, Presidente, y usted que es del Quindío y que hoy están citados los de la CREG y qué bueno que ellos nos den la respuesta, que nunca pude entender, el sentido común, la lógica me parece una decisión absurda, tan equivocada como en el momento más crítico de Covid-19 y dizque aumento en las tarifas de la energía del Quindío, nunca entendí, cuando el Presidente de la República y todo el mundo hablaba en un momento de esos, antes de ayudar, de subsidiar, que los alcaldes, gobernadores y de otro lado, dizque la CREG autoriza alzas en la energía, qué absurdo, equivocado, inoportuno, ilógico, qué falta de sentido común y quiero que hoy me den la explicación para calmar eso, porque desde el momento que me dijeron, de verdad, muy molesto por esa decisión y no he tenido respuesta clara, concreta y precisa, espero me la den hoy para tener esa tranquilidad.

Por lo demás, colegas, hay que seguir trabajando y en la Comisión estamos muy juiciosos en el control político y exigir que los ministros asistan y que no deleguen porque molestan las excusas y estamos cansados de las excusas. Muchas gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Representante, a usted muchas gracias, ¿alguno de los Honorables Representantes miembros de la Comisión Legal de Cuentas desea intervenir? No veo por

el chat ninguna solicitud de intervención de los demás compañeros, los veo muy concentrados en función de las otras Comisiones que están citadas a partir de las 9 de la mañana, debo resaltar el día de hoy, este debate ha sido muy interesante porque ha mostrado una vez más una inquietud que tenemos en la Comisión Legal de Cuentas, las diferencias de criterio, las diferencias conceptuales que se vienen presentando entre las unidades ejecutoras auditadas, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, esta situación está generando serias dificultades en el Fecimiento de la Cuenta, por lo tanto sería bueno conocer los criterios, los planteamientos, las inquietudes que al respecto nos puedan traer a esta Comisión y a esta Sesión los delegados de la Contraloría General de la República o por qué no el señor Contador General de la Nación, para ver cómo podemos durante la presente vigencia mejorar en estas diferencias conceptuales para que no presentemos mayores dificultades de cara a un Fecimiento de la Cuenta, son más de 25 años esperando por el Fecimiento de la Cuenta y qué bueno que todas estas diferentes circunstancias se vayan solucionando para lograr el Fecimiento que todos necesitamos, no sé si desean intervenir, el Contador General de la Nación o los señores delegados de la Contraloría General de la República, doctor Pedro Luis Bohórquez tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el señor Contador General De La Nación, Doctor Pedro Luis Bohórquez Ramírez:**

Buenos días, un saludo especial para todos los distinguidos Gerentes Públicos que han sido citados hoy a la Comisión Legal de Cuentas, por supuesto a ustedes, Honorables Representantes, y demás que se encuentran en la Sesión virtual el día de hoy, gracias por la invitación. Efectivamente usted bien lo plantea, doctor Diego Osorio, en términos de diferencias conceptuales e interpretativas recuerdo pretéritos años, en esa Honorable Comisión que manifestó 2 recomendaciones: una, que el Contador General de la Nación se sentara con el Contralor General de la República y se manifestasen los términos de lo que estuviese afectando los procesos auditores y los procesos regulatorios de la contabilidad pública.

En esa línea que fue de muy buen recibo, por parte de este servidor público y del entonces Contralor General de la República, Edgardo Maya, a raíz de los hechos que conoce esa Comisión, con la anterior Contraloría que llegó a hasta de abstenerse de opinar el Balance General de la Nación, con razones que fueron desde el punto de vista manifestadas por el suscrito en la Comisión, que eran por completo infundadas y que no eran de recibo del ejecutivo nacional en cabeza del Contador General de la Nación, como representante, de llegar a emitirse una abstención de opinión, porque no había lugar a ello, ese fue un debate muy profundo y que afectó las cuentas públicas y las valoraciones que se hacen a nivel mundial de estado de las finanzas de la Contraloría General de la República, eso mismo lo entendió la Comisión Legal de Cuentas y en esa misma línea de trabajo atendiendo la recomendación que nos hizo la Comisión, procedí de conformidad con el entonces Contralor General de la República, Edgardo Maya, que entendió esa situación que ustedes manifiestan, Honorables Representantes, y él en su sabiduría profirió un instructivo al interior de la Contraloría General de la República que creo que hoy está vigente, en el que se deslinda que es un memorando 19 que está vigente hasta donde tengo entendido, donde se instruye a los servidores públicos de la Contraloría General de la República en torno a lo que son las competencias funcionales y regladas de la administración pública, se comenzó a mejorar y efectivamente en esa oportunidad le dije al señor Contralor General de la República, y eso

mismo se lo manifesté a la Contralora Sandra Morelli, diciéndole que por qué la Contraloría General de la República no volvía como era la práctica de pretéritos años, que no solamente era expedir los documentos y observaciones de hallazgos fiscales y se contestaban, pero muchas veces no eran de recibo de la Contraloría General de la República y quedaban los estados finales de los informes y le sugerí al señor Contralor General de la República y así lo entendió el Contralor General de la República, Edgardo Maya, en su oportunidad y creo que el doctor Felipe Córdoba en alguna de las pocas reuniones que he tenido con él se lo he manifestado, que volviera la Contraloría General de la República ya que por ser miembro de la INTOSAI (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores), y aplica en términos generales en lo particular que no le asista a ella las ISSAIS cuyas referencias son las normas internacionales de auditoría, que volviéramos a la época que eso era de buen recibo para las entidades públicas, por eso hoy le recomiendo a esta Honorable Comisión que si es de buen recibo, hagamos una Sesión con los delegados del Contralor General de la República o con él mismo, para que el borrador del informe de auditoría se discuta previamente con la entidad pública, porque eso no se ha hecho y es una práctica recomendada internacionalmente por las ISSAIS y por las normas internacionales de auditoría.

Y si ustedes me preguntan, ahora que estamos trabajando con el Foro de Contadores Gubernamentales de América Latina en tiempo de pandemia, he observado que la gran mayoría de los países de América Latina, están cumpliendo con esa norma, que previo a la liberación de los informes hay una discusión del borrador del informe de auditoría con el auditado y precisamente para evitar estos temas que son de interpretaciones conceptuales en el marco de la normatividad contable, que se ha expedido al amparo de lo que este mismo Congreso dijo que hiciéramos los reguladores privados de la contabilidad pública en la Ley 1314 de 2009 y en esa línea es que hemos trabajado en la Contaduría General de la Nación con todo el comedimiento que me merece el señor Contralor General de la República, sus delegados y por supuesto ustedes, Honorables Representantes, acudo a la buena voluntad que ustedes han demostrado, a través de los tiempos, quienes tienen más años de repetir en las diferentes legislaturas ser miembros de esta Comisión que este tema también es de criterio profesional, de valoración y de conocimiento de algunos profesionales de la ciencia en estos temas.

Es un comentario muy particular que en lo que respecta como servidor público, en el tiempo y el momento en que a bien disponga la Comisión y la Contraloría General de la República valoremos ese tema de las diferencias que son eminentemente conceptuales, que desde el punto de vista de lo que han dicho los representantes citados hoy, se dan cuenta que son valoraciones en el punto de vista de incertidumbre, lo que es la materialidad, lo que es el deterioro y muchos otros temas que son de la interpretación propia del servidor público, recuerden como lo he dicho en esta Comisión, con todo el respeto y cariño que les tengo a todos los servidores públicos, nosotros los servidores públicos no podemos hacer más de lo que nos dice la ley y la Constitución Política, a nosotros no nos es dable interpretar ni la primera que es la Carta de Cartas, ni la segunda que es la ley a diferencia de los particulares que pueden ir más allá siempre y cuando no la inobserven, que la Función Pública es reglada para nosotros los servidores públicos y no podemos interpretar esos términos. Presidente, ese es un comentario que lo recibo con aprecio de los que lo han manifestado, pero recomiendo a esta honorable Comisión, el señor Auditor

de ustedes, el doctor Fabián Trujillo, conoce de estos temas, porque es una persona muy prestante en tiempos que conoce esta situación y creo que en hora buena ustedes, Honorables Representantes, están liderando un proceso muy importante que está orientado a que las cuentas públicas muestren un tema que es la custodia y honradez, es la probidad de las cuentas públicas, y la probidad tiene que ver con la confianza que le tenemos que dar nosotros a todos los socios de esta gran empresa, que son los ciudadanos colombianos que esperan que las cuentas públicas reflejen la realidad económica para un mejor desarrollo de los beneficios sociales de quienes pagan los impuestos en este país, que somos todos los ciudadanos. Esa era la valoración y la recomendación que hago a esta honorable Comisión, gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Gracias, doctor Pedro Luis Bohórquez. Ha solicitado el uso de la palabra el doctor Sebastián Montoya, delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional de la Contraloría General de la República.

**Hace uso de la palabra el señor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional de la Contraloría General de la República, doctor Sebastián Montoya Mejía:**

Señor Presidente, muchas gracias, un saludo para todos, con el fin de no abusar del tiempo del que dispongo el día de hoy, me voy a saltar el protocolo, agradeciendo la presencia y la invitación, desde la Contraloría General de la República compartimos la preocupación que tiene la Contaduría General de la Nación y es por eso que desde la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas hemos venido haciendo estos acercamientos, con el fin de poder determinar líneas claras para la implementación de criterios, que los auditores van a realizar; es importante decir que desde la Contraloría General de la República, con el vínculo con la INTOSAI estamos alineados completamente con las normas internacionales de auditoría, inclusive el manual de las auditorías de desempeño que es hacia lo que debemos aspirar toda vez que los países europeos que llevan muchos años implementando estas normas, con las auditorías que más se emplean y tiene justamente lo que el Contador General de la Nación dice, previa la liberación del informe hay un espacio de socialización, esperamos que obviamente en estas reuniones que está implementando la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación podamos definir criterios para hacerlo de pronto o implementar esta medida en otras auditorías, como es la financiera que es la que estamos tratando hoy, con el fin de no entrar en controversias sino de plasmar un poco la posición que toman los equipos auditores, al momento que se hace la revisión de estas cuentas, para nosotros como auditores y lo que buscan las NIIF es que los estados financieros muestren toda la información real de la entidad, entonces, cuando nos encontramos en situaciones donde la depuración de cartera no fue oportuna y nos encontramos con estas incorrecciones que nos enfrenta ante la realidad de tomar una posición o una determinación, simplemente para retomar los temas generales, las normas a nosotros nos dicen que si un bien no es propiedad y uno sí dispone de ese bien y en el reglamento de la propiedad horizontal ese bien debe aparecer registrado en los balances, ese es un tema que nos regimos a lo que la norma nos dice, aplica igual con el tema de cartera que estaba presentando el señor Superintendente, cuando encontramos una cartera con más de 5 años inclusive en ciertos aspectos de esa cartera con más de 20 años, nosotros como auditores lo

que decimos es que si las normas NIIF les permitieron hacer las correcciones para ese cobro, pero si se hacen y quedan plasmados en los estados financieros, no nos están presentando la realidad del balance, razón por la cual nosotros tomamos la disposición de corregirlo, lo que quiero decir es que compartimos la preocupación por parte de esta Comisión, que nuestras 2 entidades, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación, sigan en estas conversaciones con el fin de poder consolidar unos criterios claros, pero yo creo que el espíritu de nosotros los auditores y creo que el espíritu de ustedes como miembros de la Comisión Legal de Cuentas es que los balances de todas las entidades del Estado deben mostrar la realidad de lo que cada entidad tiene y representa, frente a eso cuando encontramos situaciones que no representan esa realidad, lo que buscamos es que la entidad realice una depuración y es nuestro espíritu cuando dentro de estos hallazgos cuando se plasman, obviamente una de las consecuencias más graves es que se pueda dar el No Fenecimiento de la Cuenta, pero justamente dentro de estos planes de mejoramiento lo que buscamos es esa interacción con la entidad, para buscar resolver esa dificultad y que en el futuro el auditor no se encuentre con la misma situación, y algo que quiero plasmar aquí ante todos es que nosotros dentro de todos nuestros procesos auditores tenemos unos espacios, unas herramientas, en mi caso las fomento con mis sujetos de control, son las mesas de trabajo.

Una vez el equipo auditor presenta las observaciones a la entidad, la entidad a partir de ahí tiene unos espacios solicitando unas Mesas de Trabajo y generalmente el Contralor Delegado está presente y podemos cotejar y contratar las recomendaciones que les estamos haciendo a ellos, con el fin de mirar las alternativas y se crean espacios de discusión, con el fin de poder encontrar puntos en común. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente, agradecerles a todos.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

A usted, señor Contralor Delegado. Finalmente quedan algunas inquietudes planteadas por los Honorables Representantes a la Cámara, la doctora Martha Villalba, el doctor Atilano Giraldo más que inquietudes comentarios en relación con el Ministerio de Salud, doctor Gerardo Burgos y una inquietud del doctor Atilano Giraldo, relacionada con la Comisión de Regulación de Energía y Gas, para cerrar les voy a conceder el uso de la palabra en primer lugar al doctor Gerardo Burgos y en segundo lugar el doctor Jorge Alberto Valencia, bien pueda doctor Gerardo Burgos.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, doctor Gerardo Lubin Burgos Bernal:**

Gracias, Presidente, gracias, doctora Martha Villalba y al doctor Atilano Giraldo, igualmente a todos los Honorables Representantes de la Comisión, sin duda alguna este es un esfuerzo muy grande, mantener la operación, la credibilidad, la confianza y por supuesto, esto se va construyendo en el día a día, doctora Martha Villalba, diría que la confianza no la podemos perder en el Ministerio, no la podemos perder en la gestión del Ministerio, sus resultados y para eso, para que miremos desde otra óptica esos resultados y esa confianza se mantenga, por un lado las explicaciones que ya hemos dado. Respecto de los hallazgos y los avances que tenemos y cómo estamos al día en la depuración de la información, por supuesto nos queda pendiente ponernos de acuerdo desde el punto de vista conceptual, los criterios con la Contraloría General de la República respecto de

las cuotas partes pensionales pasivas, obviamente con el mensaje que nos da el doctor Pedro Bohórquez, ni más faltaba, creo que estamos en un punto simplemente de la formalidad, pero estén ustedes con la confianza plena en este Ministerio en la información, en la gestión de cara al país que realmente lo que hoy tiene el Ministerio lo podemos mostrar o develar desde la aplicación donde estos principios de transparencia, de publicidad que hacen parte de la ruta clara que debemos seguir como servidores públicos, cuando estamos al frente de una gran responsabilidad como la que tenemos, simplemente para que desde otra óptica, como lo decía, puedan ustedes estar tranquilos.

El Ministerio de Salud, la vigencia 2019, su ejecución presupuestal se mantuvo por encima del 99%, por otro lado, cuando miramos las variables, como la que nos muestran los resultados de MIPG, el Ministerio fue valorado en el año 2019 con 94.3 puntos sobre 100, que permite estar en el tercer Ministerio mejor evaluado en su gestión integral y del total de entidades del nivel nacional, ocupamos la posición 10 y estamos hablando de la gestión integral de la entidad.

Por otro lado, mantenemos nuestras certificaciones ISO 9001 que da cuenta de las reglas de juego, para la operación día a día del Ministerio, tenemos esa certificación, igualmente mantenemos la certificación ISO 27001 que da cuenta de la seguridad y la calidad de la información no solo del Ministerio sino de toda la información del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las pensiones y los riesgos laborales, que son nuestra responsabilidad, esto es lo que soporta, la operación gruesa, la operación dura de la gestión de la protección social integral de todos los ciudadanos del país, contamos con otras certificaciones como OHSAS 18001 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), que nosotros entre otros fuimos la primera entidad del Estado en conseguir esa certificación. Doctora Martha Villalba, mantenga la confianza en nosotros, mantenemos una relación muy buena con la Contraloría General de la República, nos dejamos guiar de los organismos de control, ni más faltaba, con el doctor Pedro Bohórquez y su equipo mantenemos de la mano orientando, recibiendo sus instrucciones para poder tener los registros contables que den cuenta de la gestión de la entidad, de forma tal que no tienen ustedes por qué perder la confianza en el Ministerio, confíen en nosotros en la razonabilidad de lo que estamos haciendo, en la transparencia, en la eficiencia y la eficacia como principios claros que orientan la gestión nuestra como servidores públicos. Muchas gracias Representantes, a la doctora Lina Aldana que siempre nos acompaña con su equipo de trabajo desde la Contraloría General de la República y al doctor Pedro Bohórquez, muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

A usted, doctor Gerardo Burgos. Tiene el uso de la palabra el Director Ejecutivo de la CREG, Jorge Alberto Valencia.

**Hace uso de la palabra el señor Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), doctor Jorge Alberto Valencia:**

Señor Presidente, muchas gracias, en primer lugar referirme muy brevemente al comentario de la Honorable Representante Martha Villalba, sobre el tema de la cartera, comentarles que la Comisión de Regulación tiene una dificultad en la obtención de sus ingresos, porque nosotros tenemos todo tipo de empresas reguladas desde las más grandes tipo ISA, grupo Energía de Bogotá, Empresas Públicas de Medellín y demás, que normalmente pagan

cumplidamente sus aportes, pero también regulamos empresas de la ZNI, empresas que tienen dificultades de gestión por la naturaleza de los mercados que atienden y de eso somos conscientes, también en el sector de gas natural, distribuidores pequeños de las diferentes localidades y municipios donde se presta el servicio y que tienen algunas dificultades de recaudo y a su vez, esas dificultades se trasladan a la demora y en algunos casos a desconocer por diferentes razones, el pago de las contribuciones que se deben hacer para el funcionamiento de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entonces en este sentido, Representante Martha Villalba, es que se dificulta mucho la gestión de cartera de nuestra entidad, nosotros hacemos toda la gestión administrativa que corresponde, pero además en razón a los montos que son muy pequeños, nos sale mucho más oneroso como entidad acometer un proceso de cobro jurídico coactivo que la misma deuda que tienen estas empresas con la entidad, entonces tratamos de acercarnos a ellos de hacer toda la gestión administrativa, pero la cartera no asciende a montos muy grandes de las vigencias anteriores, ya la cartera es de alrededor de 500 o 600 millones de pesos y de la última vigencia que es donde se registra el gran monto de cartera que está pendiente por pagar, al final del año pasado había 11 mil millones, pero porque se había acabado de sacar la resolución mediante la cual se asignaba a cada una de las entidades y ya hemos recuperado más de 6 mil millones durante la vigencia 2020 y seguimos en ese proceso de recuperación de cartera. Entonces, manifestarle que entiendo su preocupación, entiendo que es un tema que debe llamar la atención, pero nosotros le ponemos toda la atención del caso, pero entendemos también la naturaleza de los deudores hacia la CREG de quienes nos deben los recursos y de los mercados que atienden y en esos términos nos acercamos a ellos para buscar el pago y no incurrimos en costos bastante elevados que podrían resultar en esos procesos jurídicos como ya lo había mencionado.

Quería referirme a ese primer punto que manifestó el Representante Martha Villalba y paso a referirme al tema tarifario, que aunque no siendo este un debate de tarifas, pero con todo el gusto damos una explicación de qué fue lo que pasó particularmente en el tema del departamento del Quindío, entendemos hubo una aplicación de una regulación que se había aprobado, justo antes de iniciar el proceso de aislamiento obligatorio preventivo ordenado por el Gobierno Nacional y que coincidió de manera infortunada ese inicio del aislamiento con un incremento que debían hacer las empresas en función de una metodología que se había aprobado en 2018, que es la metodología de los cargos de distribución, que posteriormente se hizo durante el año 2019 toda la revisión tarifaria que presenta por parte de las empresas con base en esa metodología, aprobada por parte de la Comisión de Regulación para referirme brevemente a ese proceso, la CREG define una metodología, esas empresas de acuerdo con esa metodología establecida por la CREG que dice: Que las empresas deben formular su plan de inversión y su programa de recuperación de pérdidas si lo requieren y otra serie de elementos en cuanto a mejoramiento de la calidad del servicio y demás, que todo esto requiere inversión, esa solicitud tarifaria se hace a la CREG unos meses después de aprobada la resolución como les digo la Resolución 15 se aprobó en 2018, se presentaron las solicitudes de cargos a finales del 2018 y posteriormente durante el año 2019 se hizo toda la evaluación después de estos planes de mejoramiento para evaluar por parte de la CREG la coherencia de esos planes de inversión por las empresas con las metas de mejoramiento de calidad del servicio y con las metas de mejoramiento en la reducción de pérdidas de energía y otros elementos que involucra la

tarifa del servicio; estas reducciones se están terminando de hacer desde el mes de diciembre, a algunas empresas se les empezó a aprobar a partir del mes de diciembre sus cargos en función de la nueva metodología y en el caso particular que señala el Representante Atilano Giraldo, en el mes de enero o febrero se terminó de aprobar lo que correspondía a la empresa de energía del Quindío, lo que suponía empezar a aplicar ese nuevo cargo de distribución a partir del mes de marzo, la Comisión de Regulación había rediseñado en el mes de febrero una alternativa para que esos incrementos no se hicieran de una sola vez, sino que fueran de forma gradual, algunas empresas acogieron esta opción, que se denomina la opción tarifaria, otras no la acogieron e hicieron el incremento de una sola vez y por eso algunas empresas reflejaron un incremento importante en la medida que se les fueron aumentando los cargos, que como digo se aprobaron en el mes de enero o febrero, aplicación coincidió con el inicio del aislamiento preventivo obligatorio, cuando ya se vio esta situación la Comisión de Regulación, a finales de marzo, principios de abril, tomó la decisión que esa opción tarifaria o esa posibilidad de diferir los incrementos en el tiempo no fuera voluntaria por parte de las empresas, sino que fuera de aplicación obligatoria, por eso se corrigió esa situación que se presentó no solamente en el Quindío, sino con otras empresas del país, que no se habían acogido a la opción tarifaria, no es que la Comisión Reguladora haya decidido justo aumentar las tarifas una vez se inició el aislamiento obligatorio, no, como explico, los procesos se iniciaron en el 2018, su culminación se empezó a dar en el mes de diciembre del año pasado y algunas empresas les coincidió ese aumento tarifario y fue infortunado, como lo expliqué, a finales del mes de marzo se dio el aislamiento preventivo obligatorio, o fue una coincidencia afortunada para varias empresas del país.

Con mucho gusto podemos ampliar el tema tarifario si ustedes lo requieren, podemos explicar todas las medidas que hemos mencionado en detalle, que hemos tomado en estos meses de casi 6 meses de aislamiento obligatorio, para tener la claridad que necesitan no solamente ustedes, sino todo el país, como la hemos dado en toda la situación que se ha presentado con las empresas y el tema tarifario. No sé si hay algo más que les pueda explicar, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Creo que el doctor Atilano Giraldo ha solicitado el uso de la palabra, pero primero quiere hacer una aclaración final la doctora Danerys Buitrago, Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades, tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades, doctora Danerys Buitrago:**

Presidente, muchas gracias, en realidad quería referirme a la preocupación que manifestó la doctora Martha Villalba, en relación con la cartera porque quiero transmitirles la tranquilidad que estamos en la depuración de las cuentas del balance para presentarles la realidad de la entidad y efectivamente venimos con unos registros de vigencias anteriores que estamos depurando, realmente esta fue una de las dificultades del proceso conceptual con la Contraloría General de la República, porque se presentó el deterioro para mostrar la realidad de esas cuentas y ahí se presentó esa dificultad que no leyó bien la cuenta, es la lectura que tenemos nosotros, pero quería darles la tranquilidad que efectivamente trabajamos para

que las cuentas de los estados financieros presenten la realidad de la entidad, muchas gracias a todos.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

A usted, doctora Danerys Buitrago. Doctor Atilano Alonso Giraldo Arboleda tiene el uso de la palabra.

**Hace uso de la palabra el Honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda.**

Gracias, señor Presidente, acabé de escuchar al Director de la CREG y claro hoy no es el control precisamente correspondiente a lo que tiene que ver con la CREG, pero eso lo dije porque tenía que aprovechar su presencia en esta reunión, para hacerle esa pregunta, pero quizá tampoco me la entendió, no voy a criticarle o a decir que se hizo sin fundamento, eso lo entiendo, no tengo ninguna duda, lo que quiero es que me reciba una crítica constructiva, en la vida hay momentos especiales en los bancos, todo el mundo tomaba decisiones especiales en los bancos, por ejemplo, a la mayoría de las personas que tenían que pagar sus cuotas le aplazaban las cuotas, no la pagaban en ese momento, era un momento que ameritaba ese trato especial, quiero decirle qué error tan grande, Director, que ustedes hubieran permitido, siquiera llegar a los departamentos, no solo al Quindío sino a otros departamentos a generar ese malestar en unos momentos tan difíciles, alzas en los servicios públicos, le faltó simplemente hacer la gestión con la Ministra o no sé con quién más, para que eso se frenara y ni siquiera saliera a la luz pública, simplemente había que postergarlo, era eso nada más, había que postergarlo como muchas cosas se postergaron y se aplazaron, no es a criticarle la forma como se hizo y antes celebro que esas decisiones de la CREG que esas alzas no fueran en un solo momento, sino que se difirieran, pero la crítica es esa, sí les faltó y las cosas buenas las reconozco, pero también cuando hay que decir las cosas que me parece que no funcionan, les faltó sentido común, les faltó la parte humana, en ese momento simplemente era tomar la decisión. Mire, el Presidente de la República estaba legislando, los alcaldes prácticamente tomaban decisiones, es que era un momento especial, y como es un momento especial, no podemos actuar como está la norma, eso no, era un momento especial en que había que tomar la decisión, les faltó y recíbame esa crítica constructiva, les faltó tomar la decisión de no haber sacado eso siquiera a la luz pública, para ocasionar ese malestar, esa inconformidad que sentimos, no solo aquí en el Quindío sino en muchos departamentos, había que aplazarlo, sencillamente era eso, gracias.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

A usted, doctor Atilano Giraldo. De esta forma ya estamos terminando con este punto del Orden del Día, de este Debate de Control Político, creo que quedan claras las situaciones, que corresponden a estas 3 entidades que siempre han tenido un buen comportamiento desde el punto de vista de sus estados financieros, que durante la vigencia 2019 tuvieron este percance y que estamos seguros que para la vigencia 2020 mejorarán en lo que tiene que ver con los resultados finales que presentará la Contraloría General de la República, también una buena conclusión, qué bueno que se pongan de acuerdo con las diferencias de criterios, esto ayudará a la eficiencia de las auditorías que se tienen en cuenta por parte de los entes de control, y finalmente esas mesas de trabajo que plantea el doctor Sebastián Montoya, qué bueno que se vuelvan una política, una línea transversal de la Contraloría General de la República con el acompañamiento de la

Contaduría General de la Nación, para que, a través de la sinergia que se debe presentar en torno a los conceptos y su unificación tengamos esa eficiencia que necesitamos de cara a un Fenecimiento de la Cuenta. De esta forma hemos terminado este punto del Orden del Día, señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:**

Señor Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es: Lo que propongan los Honorables Representantes, no hay ninguna proposición radicada en la Secretaría, por lo tanto, se da por terminado el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el señor Presidente, Honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:**

Muy bien, doctor Jaime Sepúlveda. De esta forma para cerrar correspondiente al día de hoy, vamos a citar a nuestra próxima Sesión muy posiblemente para el 9 de septiembre a las 7 de la mañana, si así lo tiene a bien el Presidente de la Cámara de Representantes y entre otros el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto que veo va a ser bien nutrida, durante la semana siguiente, este debate que se va a desarrollar durante esta Sesión va a estar citada la DIAN, en su función Recaudadora y Pagadora, así como todos los temas que tienen que ver con FOMAG y del Tesoro, a través del Ministerio de Hacienda, este debate fue solicitado oportunamente por el Representante Fáber Muñoz y de esta forma damos cumplimiento a esta proposición que fue aprobada por unanimidad en el seno de la Comisión Legal de Cuentas. Cerramos entonces esta Sesión formal ordinaria, de la Comisión Legal de Cuentas y citamos, señor Secretario, para el próximo 9 de septiembre, Sesión que será semipresencial, a todos ustedes muchas gracias, definitivamente han mostrado que es posible desarrollar de una manera seria, correcta este tipo de sesiones y qué bueno poderlos tener de nuevo en la próxima Sesión, a los invitados muchas gracias por acatar este llamado de la Comisión Legal de Cuentas y continuaremos con este trabajo que venimos desarrollando de cara al Fenecimiento de la Cuenta, concepto que debemos dar al final del año, para todos un buen resto de día, gracias.

Se levanta la Sesión siendo las 9: 05 a. m.



Doctor  
**JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
Secretario General  
Comisión Legal de  
Cuentas  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7° # 8 - 68 Bogotá D.C.  
Piso 5° Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta a Radicación 2020-01-451785 del 24 de agosto de 2020.  
Citación Debate a Control Político**

Con un cordial saludo y en consideración a su comunicación referida en el asunto, mediante el cual solicita se emitan explicaciones referidas a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas, me permito presentar la información correspondiente, así como las actuaciones previas desarrolladas por la Superintendencia de Sociedades a fin de esclarecer cada uno de los planteamientos relacionados con la opinión negativa determinada por el ente de control y que han sido encaminadas a generar el mejoramiento de éstos aspectos, señalando que se presentó al señor Contralor General de la República solicitud de revisión del informe, en la medida en que se recibió un dictamen diametralmente opuesto a la última opinión emitida. La siguiente, es la cronología de los antecedentes correspondientes:

- Entrega del informe final con el Dictamen de la Contraloría General de la República, **4 de junio de 2020**.
- Solicitud a la Contraloría General de la República de revisión al dictamen emitido, **12 de junio de 2020**.
- Suscripción Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República en la plataforma SIRECI, **24 de junio de 2020**.
- Recepción de conceptos solicitados a la Contaduría General de la Nación, **9 de julio de 2020 y 5 de agosto de 2020**.
- Resolución ORD 80112-0983 del Contralor General de la República, mediante la cual delega la competencia para la revisión de un informe de auditoría financiera

*Debate de Control Político Ministerio de Salud (Dr. Fernando Ruiz G.)/Superintendencia (Dr. Juan P. Llerenas V.)/CREG (Dr. Jorge A. Valencia M.)*

*Presente: Raúl R. Rivera, J. Miguel Páez y E.*

<p>vigencia 2019 realizada a la Superintendencia de Sociedades, <b>18 de agosto de 2020</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación, <b>25 de agosto de 2020</b>.</li> </ul> <p>A continuación, se presentan las explicaciones correspondientes a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas, en el mismo orden en que fueron formuladas:</p> <p>2.- Superintendencia de Sociedades (Supersociedades). Opinión:</p> <p><u>Adversa o negativa</u></p> <p>a).- Se evidenció que el valor de terrenos se encontró subestimado en \$1.632,4 millones (el valor del terreno de la sede Cali se tomó el mismo valor de la sede de Bucaramanga en razón a que la entidad no envió el avalúo), debido a que el valor de estos terrenos no fue registrado en los que están construidas las siete sedes y sus respectivos parqueaderos de la Supersociedades. De igual manera, edificaciones se encontró sobrestimada por igual valor según avalúos del 2016.</p> <p><b>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:</b></p> <p>Al respecto, en relación con los <b>TERRENOS</b>, es preciso indicar que la única sede de la Entidad que se encuentra en terreno propio es la sede principal de Bogotá; razón por la cual el respectivo avalúo especificó el valor del terreno en forma separada y su registro se encuentra de acuerdo con la definición de <i>Propiedad, Planta y Equipo</i> del marco normativo para entidades de gobierno.</p> <p>En la cuenta <b>EDIFICIOS</b>, se encuentra registrado el valor del inmueble que fue construido sobre el terreno indicado y que corresponde a la sede principal de la Superintendencia de Sociedades en la Avenida El Dorado # 51-80; tal como se explica en las revelaciones a los Estados Financieros. (Ver nota 10.1).</p> <p>Las demás sedes de la Superintendencia son <b>OFICINAS</b> en las diferentes ciudades, ubicadas en edificios organizados como propiedad horizontal; razón por la cual no se registra avalúo separado por ningún terreno.</p>	<p>Las oficinas están registradas en la cuenta de su mismo nombre. (Ver nota 10.4). Lo anterior, considerando que el SIF provee cuentas auxiliares para presentar en forma apropiada, cada clase de inmueble que tiene la entidad.</p> <p>En cuanto a los <b>PARQUEADEROS</b>, ocurre lo mismo anteriormente explicado; los avalúos de los parqueaderos están registrados en la cuenta de su mismo nombre y no registran terrenos debido a que corresponden a una propiedad horizontal. (Ver nota 10.4).</p> <p>De igual forma, el SIF provee en su catálogo de cuentas la desagregación en la cuenta 1640 para los Parqueaderos, cuenta que fue utilizada para mayor claridad en la contabilidad.</p> <p>Las <b>OFICINAS</b> y <b>PARQUEADEROS</b> no tienen registrados Terrenos de forma separada, debido a que los mismos, NO obedecen a la definición de Terrenos antes descrita, ni a la definición de activos del marco normativo aplicable a entidades de gobierno (no son controlados por la entidad).</p> <p>De acuerdo a lo anterior, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019; que contiene el detalle de todos los inmuebles de la entidad, debidamente separados por los 4 grupos de las cuentas contables, obedeciendo a las normas de registro para entidades de Gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación, respectivamente, según el plan de cuentas aplicable a entidades de gobierno; a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Terrenos</li> <li>Edificios</li> <li>Oficinas</li> <li>Parqueaderos y Garajes</li> </ul> <p>Cabe anotar que, en el análisis presentado por el equipo auditor de la Contraloría, la oficina de Cúcuta fue vendida en 2017 y en ese mismo año se adquirieron otras oficinas en Bucaramanga; por lo que el avalúo de Cúcuta ya no aparece en el cuadro de los inmuebles del cierre de la vigencia 2019.</p> <p>Además, el avalúo de la oficina de Bucaramanga del año 2016, no incluye una</p>
<p>oficina adicional adquirida en 2017, con dos parqueaderos también en propiedad horizontal; los cuales se registraron por el valor de la escritura.</p> <p>Por lo anterior, las bases de comparación no son las mismas a las registradas por la Superintendencia de Sociedades, no pueden coincidir los avalúos del registro contable de los inmuebles al cierre de la vigencia 2019, si el equipo auditor de la Contraloría tomó como referencia el último avalúo del año 2016 y no actualizó la información.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno, sólo se pueden registrar como <b>TERRENOS</b> aquellos sobre los cuales se tiene una edificación, las <b>OFICINAS</b> y <b>PARQUEADEROS</b> de la entidad en las Intendencias, son unidades de propiedad horizontal.</p> <p>Lo anterior se soporta adicionalmente en concepto sobre propiedad horizontal 20192000074951 emitido por la Contaduría General de la Nación, acerca del manejo contable de la Propiedad Horizontal y que concluye como se indica en los documentos concepto 209200074951 de 10 de diciembre 10 de 2019 y concepto 2020200040831 de 5 de agosto de 2020 dirigido a la Superintendencia de Sociedades:</p> <p><i>"A pesar de que la Entidad ostenta un derecho sobre los bienes esenciales comunes de la propiedad horizontal en la cual posee la titularidad legal de un inmueble, el control total de estos no se encuentra en cabeza de la entidad, toda vez que no puede disponer de ellos de forma individual o destinarlos un uso diferente a aquel para el cual fueron designados, aunque sí están directamente asociados con el inmueble, por lo cual se entiende su inclusión en el precio de adquisición, en forma tal que pertenecen en proindiviso a todos los copropietarios siendo indivisibles, inalienables e inembargables de forma separada del bien privado mientras conserven su naturaleza.</i></p> <p><i>Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento del derecho que se posee sobre el terreno se debe realizar de forma conjunta con el inmueble".</i> (Resaltado fuera de texto).</p> <p>Por esta razón, no se pueden registrar más Terrenos. El valor total de cada avalúo de las intendencias, está registrado en la cuenta que los define adecuadamente, a saber, OFICINAS y PARQUEADEROS respectivamente, conteniendo el total del</p>	<p>avalúo, por lo que las cuentas no están ni subvaloradas, ni sobre valoradas. Están exactamente por el avalúo en el que se separan cada inmueble, con su respectiva matrícula inmobiliaria en la cuenta contable que le corresponde y cuya suma es la que reflejan los estados financieros.</p> <p>b).- De los inmuebles registrados en la cuenta edificaciones, que corresponde a la subcuenta parqueaderos y garajes, se observó sobrestimación en \$179,7 millones, por no haber registrado los terrenos donde funcionan los parqueaderos, al igual que la subcuenta edificaciones de propiedad de terceros subestimada por el valor a determinar de la edificación, teniendo el valor en las notas de los estados financieros por \$179,7 millones.</p> <p><b>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:</b></p> <p>En relación con el registro que se realizó en diciembre de 2019, sobre el parqueadero externo de la entidad en la ciudad de Bogotá, éste fue realizado habida cuenta que el predio es <b>CONTROLADO</b> por la Entidad desde hace más de 29 años; sobre el mismo se cancela el impuesto predial, se realiza el mantenimiento y las obras necesarias para mantenerlo en óptimas condiciones de funcionamiento y servicio a la ciudadanía que visita la Entidad.</p> <p>El predio hace parte del ámbito de planificación del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN, específicamente de la manzana <b>B10</b> de la propuesta, para la cual se tiene permitido el uso dotacional – Servicios Urbanos Básicos de Escala Metropolitana, Urbana y Zonal, de acuerdo con el artículo 31° del Decreto Distrital 635 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana "Ciudad CAN", ubicado en la Localidad de Teusaquillo y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Bajo el marco normativo para entidades de gobierno, la definición de <b>ACTIVOS</b> privilegia el CONTROL de los bienes, NO la propiedad de los mismos: Contaduría General de la Nación, Marco Normativo para entidades de Gobierno, Página 55 numeral 10.1.</p> <p><i>"ACTIVOS. Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la</i></p>

<p>revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.</p> <p>El control implica la <b>capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso</b> que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.</p> <p>El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.</p> <p>Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior; la entidad incorporó este bien a sus activos basados en los siguientes criterios expuestos en la norma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Controla el bien: La entidad ha asumido los riesgos y beneficios asociados al parqueadero,</li> <li>La entidad definió el uso del predio para parqueadero; lo delimita y hace mantenimiento.</li> <li>Capacidad del bien de prestar un servicio que contribuya el objetivo: Permite parquear a los ciudadanos que visitan el edificio principal de la entidad y a funcionarios; aunque este servicio no genera flujo de efectivo.</li> <li>Capacidad del bien de reducir flujos futuros de salida de efectivo: le ahorra a la entidad un posible pago de parqueadero en caso de no contar con esta facilidad.</li> </ul> <p>Con lo anterior, se concluye que el bien es un ACTIVO NO GENERADOR DE EFECTIVO.</p>	<p>El registro contable, se realizó por el único valor que se conoce del inmueble y que corresponde al avalúo catastral; por demás emitido por una autoridad del distrito, quien emplea métodos técnicos para establecerlo y, se llevó a la cuenta de PARQUEADEROS, la cual está destinada a identificar esta clase de bienes; de acuerdo con el plan de cuentas vigente para entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Además, la contrapartida no puede ser otra que una cuenta del patrimonio, ya que, del parqueadero, no se ningún valor a ningún tercero y está incorporando a los bienes que controla la entidad, tal como antes quedó explicado. Y, NO ES POSIBLE llevarlo a ningún pasivo contemplado en el actual plan de cuentas para entidades de gobierno; ya que allí solo figuran los cuatro grupos a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas por Pagar,</li> <li>Prestamos por Pagar,</li> <li>Beneficio a Empleados,</li> <li>Provisiones.</li> </ul> <p>Ninguna definición de estos grupos de cuentas contempla esta situación y de llevarlo allí generaría una información NO RAZONABLE en los estados financieros, ya que la Entidad no tiene ninguna deuda por ese concepto.</p> <p>Bajo la anterior premisa; se entiende que únicamente el Terreno de la sede principal de la Superintendencia cumple este requisito; por lo que el parqueadero externo, que no tiene ninguna edificación sobre él, no constituye en sí mismo un terreno, sino que se define por su uso, siendo más claro y razonable registrarlo en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo denominada: PARQUEADEROS.</p> <p>Por todas las consideraciones anteriores, el Parqueadero Externo de la sede principal de la Superintendencia está correctamente registrado en la cuenta PARQUEADEROS, al igual que su contrapartida en el PATRIMONIO, por lo que no hay ninguna cuenta, ni subvalorada, ni sobre valorada.</p> <p><i>c).- De las cuentas por cobrar en la subcuenta multas, con saldo de \$57,077,3 millones, se observó que el 35 por ciento de esta cuenta superó los cinco años de morosidad, con</i></p>
<p>situaciones y conceptos que la hacen probable para su incobrabilidad por la falta de gestión, que generó sobrestimación en \$19.895,7 millones, así como en la cuenta de contrapartida, de ingresos no tributarios de las vigencias anteriores.</p> <p><b>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:</b></p> <p>En relación con la cuenta del balance 13.86.14 se muestra el DETERIORO de cartera, el cual fue calculado de acuerdo con las políticas establecidas al interior de la entidad, basadas en el comportamiento histórico de las mismas y que se encuentra en el documento 561-001109 de 19 de octubre de 2017.</p> <p>Estas políticas se han aplicado a partir de la convergencia hacia normas internacionales y tienen como finalidad, mostrar en forma razonable, fidedigna y con la representación fiel, de que hablan las normas para entidades de gobierno frente al valor de la cartera.</p> <p>La Nota a los Estados Financieros 7.2.6. literal c), muestra el DETERIORO de la cartera, el cual está calculado para las Cuentas por Cobrar Multas, así:</p> <p>Por valor de \$-32.799.470.406.54, que al restar del valor de la cartera de Multas \$57.077.332.746 muestra un valor neto en libros de esta cartera, por un valor de \$24.277.862.339.46; es decir el Estado Financiero muestra en forma RAZONABLE el valor de la cartera, ya que el DETERIORO contempla todos los casos de incobrabilidad y demás aspectos que la afectan.</p> <p><i>d).- La cuenta por cobrar contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con saldo de \$22.276,1 millones, presentó sobrestimación por \$6.636,6 millones, que correspondió al 30 por ciento de esta cuenta, que superó los cinco años de morosidad y afectó la cuenta de contrapartida de ingresos no tributarios en las vigencias anteriores.</i></p> <p><b>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:</b></p> <p>En cuanto a la cuenta del balance 13.86.14 se muestra el DETERIORO de cartera, el cual fue calculado de acuerdo con las políticas establecidas al interior de la entidad, basadas en el comportamiento histórico de las mismas y que se encuentra en el documento 561-001109 de 19 de octubre de 2017.</p> <p>Estas políticas se han aplicado a partir de la convergencia hacia normas</p>	<p>internacionales y tienen como finalidad, mostrar en forma razonable, fidedigna y con la representación fiel, que mencionan las normas para entidades de gobierno frente al valor de la cartera.</p> <p>La Nota a los Estados Financieros 7.2.6. literal c), muestra el DETERIORO de la cartera, el cual está calculado para las Cuentas por Cobrar – Contribuciones, así:</p> <p>Por valor de: \$-10.549.337.912.75, el cual al restar del valor de la cartera de Contribuciones \$22.276.868.470.90 muestra un valor neto en libros de esta cartera por un valor de \$11.727.530.558.15; es decir el Estado Financiero muestra en forma RAZONABLE el valor de la cartera, ya que el DETERIORO contempla todos los casos de incobrabilidad y demás aspectos que la afectan.</p> <p><i>e).- En las otras cuentas por cobrar cuotas partes pensionales, con saldo de \$2.464,7 millones, se observó que el 11 por ciento de esta subcuenta sobrestima en \$269,7 millones, debido a que superó los cinco años de morosidad, con situaciones y conceptos que la hacen probable para su incobrabilidad, por no haber efectuado la gestión efectiva de cobro en su oportunidad, afectando la cuenta de contrapartida de bancos.</i></p> <p><b>EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:</b></p> <p>En relación con la cuenta del balance 13.86.90 se muestra el DETERIORO de cartera, correspondiente a las Otras Cuentas por Cobrar, el cual fue calculado de acuerdo con las políticas establecidas al interior de la entidad basadas en el comportamiento histórico de las mismas y que se encuentra en el documento 561-001109 de 19 de octubre de 2017.</p> <p>Estas políticas se han aplicado a partir de la convergencia hacia normas internacionales y tienen como finalidad, mostrar en forma razonable, fidedigna y con la representación fiel, de que hablan las normas para entidades de gobierno frente al valor de la cartera.</p> <p>La Nota a los Estados Financieros 7.2.6. literal c), muestra el DETERIORO de la cartera, el cual está calculado para las Cuentas por Cobrar Cuotas Partes, así:</p> <p>Por valor de: \$-1.504.875.813.91 que al restar del valor de la cartera de Cuotas Partes \$2.468.674.504.09, muestra un valor neto en libros de esta cartera por valor de</p>



\$963.798.690.18; es decir el Estado Financiero muestra en forma RAZONABLE el valor de la cartera, ya que el DETERIORO contempla todos los casos de incobrabilidad y demás aspectos que la afectan.

f).- Préstamos por cobrar por concepto de préstamos de vivienda a funcionarios y ex funcionarios presentó saldo de \$8.733,2 millones, evidenciando que el ocho por ciento de la misma superó cinco años de morosidad, lo cual la sobrestimó en \$672,3 millones, con afectación en la cuenta de

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Con respecto al punto f) en relación con la cuenta del balance 14.80.03, se muestra el DETERIORO de préstamos por cobrar, el cual fue calculado de acuerdo con políticas establecidas al interior de la entidad, basadas en el comportamiento histórico de las mismas y que se encuentra en el documento 561-001109 de 19 de octubre de 2017.

Estas políticas se han aplicado a partir de la convergencia hacia normas internacionales y tienen como finalidad, mostrar en forma razonable, fidedigna y con la representación fiel, de que hablan las normas para entidades de gobierno frente al valor de la cartera.

La Nota a los Estados Financieros 8.2., muestra el DETERIORO de los préstamos por cobrar, el cual está calculado para los Prestamos por Cobrar, así:

Por valor de \$-539.323.852.68 el cual, al restar del valor de la cartera de Préstamos \$8.733.274.130 muestra un valor neto en libros de esta cartera, por un valor de: \$8.193.950.277.32; es decir el Estado Financiero muestra en forma RAZONABLE el valor de la cartera de vivienda ya que el DETERIORO contempla todos los casos de incobrabilidad y demás aspectos que la afectan.

Por lo expuesto en relación con éstos cuatro puntos c), d), e), y f), la no cobrabilidad de la cartera NO AFECTA la RAZONABILIDAD de los Estados Financieros, ya que para ello se calculó el DETERIORO, dando aplicación al marco normativo para entidades de gobierno, que al respecto en su página 21, señala:

**MEDICIÓN POSTERIOR:**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Lo anterior se refuerza con el concepto 2018200001871 sobre DETERIORO, emitido por la Contaduría General de la Nación, el concepto 20202000314310del 9 de julio de 2020 dirigido a la Superintendencia de Sociedades.

Adicional a lo expuesto, en las vigencias anteriores y en la actual, en aplicación de las normas internacionales para el sector público - NICSP, se ha registrado la contrapartida del gasto que reconoce el DETERIORO y su menor valor en el activo en los estados financieros de la entidad, reconociendo con ello, su posible no realización al efectivo.

g).- Verificada la información respecto de la cuenta préstamos por cobrar, subcuenta préstamos de vivienda, y su contrapartida en ingresos por \$8.733,2 millones, y comparada con el reporte de edades de los préstamos de vivienda informados por la Superintendencia por valor de \$9.300,4 millones, se observó que presentaron diferencia de \$567,1 millones,

inferior en los estados financieros.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

En relación con los Préstamos por Cobrar (Prestamos de Vivienda) y la diferencia de saldos, es preciso indicar lo siguiente:

ESTADO	VALOR	OBSERVACION
Intereses no causados contablemente	503.979.485	Por política de la Entidad, los Intereses son reconocidos en el momento en que se recibe el pago de estos, ésta cifra contiene el valor de los intereses de la cartera que fue castigada en el mes de enero de 2020, por \$259.817.134
Seguros Créditos de Vivienda	59.449.570	Estos valores fueron registrados contablemente en la cuenta 138490001
Intereses de Mora	3.758.880	
<b>TOTAL</b>	<b>567.187.935</b>	

Las diferencias en las cifras, muestran que el 88% hace relación a los intereses que se controlan a través del Grupo de Cartera, pero que no son registrados contablemente, precisamente para reflejar racionalidad en las cifras de los estados financieros, prueba de ello es que más del 50% de los \$503.979.485 referían a intereses de créditos antiguos, que fueron objeto de castigo, ordenado en el mes de diciembre de 2019.

La entidad, en cumplimiento del marco normativo aplicable a entidades de gobierno, tanto para el RECONOCIMIENTO de las CUENTAS POR COBRAR como de los INGRESOS; solo causa los intereses cuando los recauda, momento en el cual, los puede controlar; es decir cuando ha asegurado el flujo del efectivo y el respectivo beneficio económico. Por otro lado, sólo en el momento del recaudo, los puede medir en forma fiable.

De esta manera, evita sobrevalorar los ingresos y el activo corriente representado

por las cuentas por cobrar, lo cual deriva en una expresión razonable de la información financiera que tiene que ver con la cartera.

En la cifra de \$63.208.450 no existe diferencia, pues la misma, está contenida en la cuenta contable 138490001.

Para el caso de los seguros de los créditos de vivienda por valor de \$59.449.569,56, estas cifras eran causadas e imputadas como ingreso, situación que no es real, ya que la Superintendencia de Sociedades recibe el pago de seguro de funcionarios y exfuncionarios y los mismos son girados a la aseguradora correspondiente; Por lo que no debe contabilizarse en SIF como un ingreso. Con el cambio de procedimiento, fue necesario bajar estas cifras de las cuentas por cobrar y su ajuste se realizó en abril 2020 y, el control de la cartera por concepto de seguros es realizado por el software de cartera.

h).- La entidad no efectuó la verificación y control en los pagos de planillas, de tal forma que se efectuó dobles pagos en junio de 2011 por los conceptos de EPS, fondos de pensiones, parafiscales e ISS, que no han sido posible de recuperar, según manifiesta la Entidad en la revelación de los estados financieros, por un valor que sobrestimó en \$119,6 millones en la cuenta aportes sobre la nómina, cuando ya han superado los términos para cualquier cobrabilidad, además, afectó la cuenta de contrapartida de bancos.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Los hechos acontecidos con el pago en exceso de la planilla de seguridad social del retroactivo en el año 2011 se originaron en junio de 2011 y existe la trazabilidad de que se surtieron todas las actuaciones posibles por parte de la entidad para su recobro, no obstante, de acuerdo con las normas que rigen la materia, éstas se encuentran prescritas o en condición de caducidad, de conformidad con el inciso 4 del artículo 12, el inciso 3 del artículo 19 del Decreto 4023 de 2011 y el artículo 111 del Decreto 019 de 2012, que señala:

ARTÍCULO 12. DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES. Cuando los aportantes soliciten a las EPS y a las EOC reintegro de pagos erróneamente efectuados, estas entidades deberán determinar la pertinencia del reintegro.

De ser procedente el reintegro, la solicitud detallada de devolución de cotizaciones, deberá presentarse al FOSYGA por la EPS o la EOC el último día

hábil de la primera semana de cada mes.

(...)

A partir de la entrada en operación de las cuentas maestras, los aportantes solo podrán solicitar ante la EPS o la EOC la devolución de cotizaciones pagadas erradamente, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de pago". (Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 19. PROCESO DE CORRECCIÓN. Las EPS y las EOC, tendrán un plazo máximo de 6 meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aporte a través de PILA o por orden judicial.

ARTÍCULO 111. TÉRMINO PARA EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE COBRO O RECLAMACIÓN CON CARGO A RECURSOS DEL FOSYGA. El artículo 13 del Decreto 1281 de 2002, quedará así:

Artículo 13. Término para efectuar cualquier tipo de cobro o reclamación con cargo a recursos del FOSYGA. Las reclamaciones o cualquier tipo de cobro que deban atenderse con cargo a los recursos de las diferentes subcuentas del FOSYGA se deberán presentar ante el FOSYGA en el término máximo de 1 año contado a partir de la fecha de la generación o establecimiento de la obligación de pago o de la ocurrencia del evento, según corresponda.

Ante esta situación, es preciso indicar que la entidad se encuentra documentando el tema, para proceder con el castigo pertinente a través del Comité de Cartera

j).- La Entidad, dentro del desarrollo normal de sus operaciones, efectuó transacciones con otras entidades gubernamentales, donde algunos de los saldos recíprocos presentaron diferencias sin conciliación, especialmente con la Dirección del Tesoro Nacional, cuenta, recursos entregados en administración por \$1.935,0 millones, que subestimó la cuenta y contrapartida en bancos, que no fueron registrados en el SIF al final de la vigencia 2019.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Ahora bien, en lo que tiene que ver con **punto j)**, la cuenta referida Recursos Entregados en Administración se encuentra registrada en la cuenta correspondiente para cada transacción y por el valor correcto, además fue una partida conciliatoria,

cuya corrección se realizó en el mes de enero de 2020, lo cual se puede evidenciar en las conciliaciones de la respectiva cuenta, por lo que estos valores no deben sumarse para definir incertidumbres.

Esta observación se complementa con la explicación referida a Conciliaciones Bancarias que se encuentra mas adelante.

j).- En los procesos provisionados se incluyó un proceso adelantado por el área de coactiva, que no es judicial, perteneciente al municipio de Bucaramanga por \$34,0 millones, el cual sobrestimó en litigios y demandas y contrapartida por el mismo valor en gastos de depreciaciones por litigios y demandas al final de la vigencia de 2019.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

No corresponde a un derecho que sería del ámbito de coactiva de la Entidad, corresponde a una obligación en la que se está debatiendo si hay prescripción o no del cobro por parte municipio de Bucaramanga, ya que no existe cuenta por pagar por parte de la Superintendencia por dicho valor o concepto.

Por competencia todas las obligaciones de pago impuestos y en discusión le corresponde al grupo de defensa jurídica de la entidad, como un proceso coactivo adelantado contra la Superintendencia de Sociedades, por tal motivo se debe provisionar por su alto grado de probabilidad de perdida.

k).- De otra parte, no efectuó la verificación y control sobre la vigencia de los requisitos para acceder o continuar con el derecho para la obtención de la prestación social denominada prima por dependientes, y además los servidores públicos beneficiados omitieron la comunicación de la pérdida de tal condición por \$36,8 millones, que sobrestimó la cuenta gastos de personal diverso y la cuenta bancos como contrapartida.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Una vez identificado el hecho en las auditorías de la Oficina de Control Interno en los años 2011 y 2012 se implementó un control semestral, a partir del cual se solicita a los beneficiarios, actualizar los documentos que acrediten el derecho al pago, de no cumplirse el plazo otorgado, la remuneración es suspendida y, adicionalmente se valida el cumplimiento de las condiciones determinadas en el Acuerdo 040 de Corporación, por lo que el riesgo fue controlado

**Control interno financiero: con deficiencias.**

a).- Se evidenció falta de control en el registro del valor de los terrenos en los que están construidas las siete sedes y sus parqueaderos de la Supersociedades, así como también el registro contable de propiedad planta y equipo.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Frente a éste particular, se dio las explicaciones correspondientes en los **puntos a) y b)** relacionado con los TERRENOS

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

50.- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.  
B.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	DEBERECIBER (3)	PAGOS (4)	% COMP. APROPIACIÓN VIGENTE 8=2/1	% DEBERECIBER APROPIACIÓN VIGENTE 8=3/1	% PAGOS APROPIACIÓN VIGENTE 8=4/1
FUNCIONAMIENTO	121.528.353	117.388.372	116.401.579	114.000.083	96,6%	95,8%	93,8%
Gastos de personal	68.408.240	66.624.773	66.624.773	65.554.465	97,4%	97,4%	95,8%
Gastos generales	10.394.779	9.532.972	9.532.972	8.592.352	91,4%	91,4%	82,7%
Transferencias	42.725.334	41.240.727	40.273.834	39.853.266	94,3%	94,3%	93,3%
INVERSIÓN	12.366.180	11.571.736	11.108.384	8.282.487	67,0%	69,9%	67,0%
TOTAL PRESUPUESTO	133.894.533	128.940.108	127.509.943	122.282.570	96,3%	95,2%	91,3%

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

La Superintendencia de Sociedades ha mantenido un promedio de su ejecución en

95.5% en los últimos cuatro años, la no ejecución se genera en la mayor magnitud en los gastos de personal correspondiente a la no población de su planta total, en especial con la restricción de la Ley 617, en relación con las Transferencias, el mayor ítem aplica a las sentencias y conciliaciones que por ley no pueden ser disminuidas o trasladadas y que no fueron requeridas, de acuerdo a las estimaciones de los procesos o conceptos previos no requeridos por la entidad.

En relación con los procesos de inversión, estos corresponden a los ahorros en los procesos de adjudicación, subastas o de adquisición de bienes que ha realizado la Entidad.

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN			
	2019	2018	2017	2016
TOTAL PRESUPUESTO	96%	95%	97%	94%
A- FUNCIONAMIENTO	97%	94%	97%	93%
GASTOS DE PERSONAL	97%	96%	95%	94%
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	91%	93%	98%	94%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97%	91%	100%	92%
PROGRAMA DE CREDITO DE VIVIENDA PARA LOS EMPLEADOS	86%			
IMPUESTOS MULTAS CUOTAS DE AUDITAJE	93%			
C- INVERSIÓN	94%	97%	98%	96%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	121.528.353	117.388.372	4.139.981
Gastos de personal	68.408.240	66.624.773	1.783.467
Gastos generales	10.394.779	9.532.972	861.807
Transferencias	42.725.334	41.240.727	1.484.607
INVERSIÓN	12.366.180	11.571.736	794.444
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	133.894.533	128.940.108	4.954.425

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

La no ejecución en **Gastos de Personal**, corresponde a las vacantes que se surten dentro de la vigencia y los lapsos de los nombramientos que debe cumplir, con las formalidades que presentan como primera opción a los funcionarios de carrera que cumplan con los requisitos para la vacante. En relación con los **Gastos Generales** corresponde a los saldos de las 7 cajas menores no ejecutados de la sede principal y las intendencias, a procesos adjudicados que generaron ahorros por las subastas efectuadas. En relación a las **Transferencias**, corresponde a saldo de no requeridos en mesadas pensionales, subsidio de liquidadores, gastos inherentes a la intervención, sentencias y conciliaciones e incapacidades, entre otros.

En relación a los proyectos de **Inversión** la no ejecución, corresponde a los ahorros en mayor magnitud del proyecto de infraestructura tecnológica, por las diferentes formas de adjudicación, por subasta o a través de los Acuerdos Marco de Precios previstos por Colombia Compra Eficiente, donde se lograron ahorros significativos.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	1.430.164
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	5.227.372
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>6.657.536</b>

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Las reservas presupuestales constituidas a fin de la vigencia anterior, corresponde en su gran mayoría, a los procesos de **Subsidio de Liquidación** y **Gastos de Intervencidas**, así como de algunos contratos, tal y como se explica en relación con el rezago de la vigencia 2018, compromisos legalmente constituidos, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal.

En relación con las **cuentas por pagar**, las mismas corresponden a la habituales que se generan a 31 de diciembre de cada vigencia y tienen que ver con los bienes y derechos, recibidos al cierre de la vigencia fiscal, que son cancelados en los meses de enero y febrero del año siguiente.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	1.223.235	1.123.967	91,8%
Cuentas por Pagar 2018	5.565.329	5.565.329	100,00%
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019</b>	<b>6.888.064</b>	<b>6.789.796</b>	<b>98,6%</b>

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Superintendencia de Sociedades, sobre el Rezago Presupuestal constituido en 2018 y ejecutado en 2019, con el presentado en el informe de la vigencia 2018; Gaceta del Congreso 1110 del 14 de noviembre de 2019; página 120, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.223.235
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	5.656.750
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>6.880.015</b>

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre definitivo?

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

La diferencia de no ejecución de las reservas obedece a: i) 1 auto de intervenidas, ii) 3 subsidios y iii) un saldo de un contrato.

En relación con el proceso de **Intervencidas**, el Juez de Intervención está facultado, de acuerdo con el artículo 5.3. de la Ley 1116 de 2006, aplicable por remisión del artículo 15 del Decreto 4334 de 2008, para objetar contratos y nombramientos hechos por el interventor, los cuales pueden afectar el valor de la reserva.

Lo anterior en cuanto, de acuerdo con el artículo 2.2.2.11.7.13. del Decreto 991 de 2018 (modificado por el artículo 41 del Decreto 65 de 2020) la objeción del juez en los términos indicados, tendrá como consecuencia que los mismos sean inoponibles al proceso, con lo que, a pesar de la reserva hecha, el valor puede afectarse.

Respecto de los **Subsidio de Liquidadores**, dentro de las etapas procesales se fijan los créditos, entre ellos los honorarios de los liquidadores, dichos valores no se cancelan hasta tanto no se termine el proceso y sean liquidadas las cuentas.

En las etapas procesales donde se paga a los acreedores con los bienes de la sociedad, algunos renuncian a estos y deben nuevamente ser adjudicadas, lo que genera en este tipo de procesos, demoras que no permiten el pago al liquidador dentro de la oportunidad del periodo para la reserva constituida.

Finalmente, en relación con la **reserva del contrato**, corresponde al descuento realizado por el contratista del 3% por concepto de los acuerdos de niveles de servicio – ANS, sobre el valor total del contrato.

Las partidas no ejecutadas corresponden a los siguientes valores:

Gastos inherentes a la intervención administrativa, parágrafo 3, art. 10, Decreto 4334 de 2008, art. 1 Decreto 1761 de 2009.	-32.271.527,00
Subsidio liquidaciones, Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006.	-46.874.520,00
Actualización y renovación de la infraestructura tecnológica y de la información para la gobernabilidad electrónica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.	-20.181.371,00
<b>TOTAL NO EJECUTADO</b>	<b>-99.327.418,00</b>

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.

N°	Descripción de la Limitación del SIIIF II Nación a 31-12-2019
1	DE LAS NOTAS DE CARÁCTER GENERAL  4.2. REGISTRO LIBROS PRINCIPALES: En cumplimiento de mantener en aplicativos complementarios los registros contables no se pueden manejar en SIIIF, la entidad cuenta con un aplicativo denominado SOFIA para el control de la Propiedad, Planta y Equipo y para manejo de los inventarios del almacén; un aplicativo llamado KACTUS para el control de la nómina y prestaciones sociales y seguridad social. Para administrar la cartera, se encuentra en proceso de implementación de un aplicativo especial que se constituye en el auxiliar para el manejo de las Carteras de Multas, Contribuciones, Incapacidades, Cuotas Parias.  Esta información se valida y migra mensualmente por medio de registros manuales y obligaciones al SIIIF Nación II.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Con respecto a las limitaciones operativas: se refiere a que el aplicativo SIIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el manejo financiero de las entidades públicas; no cuenta con un aplicativo de **Activos Fijos, Nomina y Cartera**.

Por lo anterior, la entidad en aras de manejar adecuadamente el detalle que exigen las normas y la adecuada administración de la información; cuenta actualmente con el aplicativo de activos y almacén, denominado SOFIA, el aplicativo para el pago de nómina, llamado KACTUS y el aplicativo para el manejo de la cartera, llamado STONE.

**B. DE ORDEN CONTABLE.**

- A 31 de diciembre de 2019, presenta variaciones patrimoniales por valor de \$ (40.194.410.488,68) pesos.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

La variación patrimonial enunciada, corresponde a:

- El incremento en la cuenta de **capital fiscal**, que se refiere a la incorporación de un inmueble al activo de la entidad por valor de \$179.753.000.
- La disminución en la cuenta de **ganancia o pérdida de beneficios pos- empleo**, constituye la afectación del cálculo actuarial contratado en 2019 que se registra.
- El aumento en el **resultado del ejercicio**, se refiere a la utilidad que obtuvo la entidad en la vigencia 2019, es decir a la diferencia de los ingresos, menos los egresos.

La suma algebraica de esos tres valores, constituyen la variación patrimonial entre los años 2019 – 2018, por valor de: \$ **40.194.410.488,53**

Períodos contables terminados el 31 dic 2019 y 31 dic 2018

(Cifras en pesos colombianos)

	CAPITAL FISCAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPACTOS POR TRANSICIÓN	OTRAS CUENTAS DE PATRIMONIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldo al 31 /12/2018	212.360.114.801,08	-	6.981.082.961,93	13.481.366.627,78	-	232.823.565.392,79

Apropiación del resultado del periodo	779.953.000,00	6.961.026.961,82	(6.961.026.961,82)	-	-	779.953.000,00
Impactos		13.461.366.607,78		(13.461.366.607,78)		
Transición					(93.086.026.597,63)	(93.086.026.597,63)
Garantía o Pérdida Beneficios post-empleo						
Resultado del periodo 31/12/2019			52.723.672.102,96			52.723.672.102,96
Saldo al 31/12/2019	2.025.976.867.601,08	20.022.923.969,70	52.723.672.102,96		(93.086.026.597,63)	182.227.227.636,11

- Nota 7. CUENTAS POR COBRAR – Contribuciones e Ingresos No Tributarios – 7.1.1: Multas: Las multas tienen su origen en las facultades sancionatorias asignadas a la Superintendencia y los saldos hacen referencia a aquellas que, estando debidamente ejecutoriadas, quedaron pendientes de pago al corte de la respectiva vigencia por un valor de \$57.077.332.746,39.

¿Cuál es la gestión de cobro desarrollada por la entidad?

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Para la gestión de cobro de las acreencias a su favor, la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución 561-001109 del 19 de octubre de 2017, la cual fue debidamente publicada en el diario oficial y en la que se establecen las etapas propias del proceso administrativo de cobro.

Se dispone en dicho instrumento que se adelanta un cobro persuasivo por un periodo de 70 días y en el evento de no hacerse efectivo su pago, se da inicio al proceso de cobro coactivo, para el cual se acude al procedimiento de cobro que establece el Estatuto Tributario.

En ambas etapas de cobro, se da la posibilidad al deudor de presentar propuesta de acuerdo de pago. Lo dispuesto en el reglamento, resulta de obligatorio cumplimiento para los funcionarios que adelantan esta función.

Dicho reglamento contempla además las medidas cautelares que procede detectar, garantías admisibles en las facilidades de pago, extinción de las obligaciones y el

procedimiento para el deterioro de cartera de la entidad.

Frente a las dificultades que se advirtieron por parte de la administración en la gestión de cobro coactivo que adelantaban las Intendencias Regionales se expidió la Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019, por la cual se ordenó la remisión de todos los procesos de cobro que adelantaban, para que se gestionaran desde el Nivel Central. Este proceso de remisión de expedientes culminó en febrero de 2020.

El 65% de esta cartera es menor a 5 años y sobre la misma, se vienen adelantando las etapas propias que establece el procedimiento del Estatuto Tributario. Se debe tener en cuenta que un gran número de estas obligaciones, recae sobre sociedades que se encuentran sometidas a procesos de insolvencia o en extinción de dominio lo que hace mucha más compleja su recuperación. Sin perjuicio de lo anterior, sobre la totalidad de la cartera, se han aplicado los criterios de deterioro, sincerando las cifras de los activos de la entidad.

Ahora bien, en relación con la cartera que supera los 5 años desde su exigibilidad, se determinó que el 15% se encuentran suspendidas por demanda, el 4% son obligaciones relacionadas con procesos de insolvencia, el 58% tiene agotadas las etapas del procedimiento de cobro coactivo y su recaudo ha sido infructuoso, no obstante, aún no cumplen los requisitos para ser castigadas; finalmente, un 24% corresponde a obligaciones que son objeto de revisión.

- 7.1.3 Sanciones Disciplinarias: El valor de \$28.329.864 corresponde a una sanción impuesta a una exfuncionaria llamada María del Rosario Mojica a la cual no ha sido posible cobrarle porque está insolvente.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Respecto del procedimiento realizado en el proceso de la señora MARIA DEL ROSARIO REY MUJICA con C.C. 37.828.070 debo informar que:

- Mediante Resolución 561-004935 del 15 de diciembre de 2015, se libró mandamiento de pago por valor de \$28.329.864, teniendo como acto administrativo la Resolución 510-000929 del 29 de noviembre de 2015, la cual impuso una sanción disciplinaria.
- El 31 de octubre de 2018, se ofició a las entidades financieras para embargo de cuentas.

- Se ordenó seguir adelante mediante Resolución 561-004609 del 1 noviembre 2018.
- Se realizó búsqueda de bienes en noviembre de 2018, sin obtener resultado alguno, la señora REY se encuentra insolvente.
- Nuevamente se enviaron oficios a las entidades financieras para embargo de cuentas, sin obtener resultado.
- Se liquidó el crédito mediante providencia 561-000043 del 25 de febrero de 2019.
- Se aprobó la liquidación del crédito mediante providencia 561-005810 del 16 de julio de 2019.
- La obligación se encuentra activa y periódicamente se buscan bienes de la deudora.
- Una vez la obligación cumpla con los requisitos para ser sometida al Comité de Cartera de la Entidad, se someterá a su consideración para que autorice su castigo contable.

- 7.1.4 Contribuciones: La Superintendencia de Sociedades recauda en forma oportuna, cerca del 95% de las contribuciones. No obstante, año tras año se va acumulando cartera cuya recuperación es lenta, debido a que corresponde a sociedades que están en situación de iliquidez, inactivas, que adelantan procesos de concordatos, liquidación obligatoria, liquidación judicial o que están en algún proceso de acuerdos de reestructuración y reorganización (Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006). En estos casos la Superintendencia de Sociedades, continúa con los procesos de cobro por jurisdicción coactiva.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Para la gestión de cobro de las acreencias a su favor, la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución 561-001109 del 19 de octubre de 2017, la cual fue debidamente publicada en el diario oficial y en la que se establecen las etapas propias del proceso administrativo de cobro.

Se dispone en dicho instrumento, que se adelanta un cobro persuasivo por un periodo de 70 días y en el evento de no hacerse efectivo su pago, se da inicio al proceso de cobro coactivo, para el cual se acude al procedimiento de cobro que establece el estatuto tributario.

En ambas etapas de cobro, se da la posibilidad al deudor de presentar propuesta de acuerdo de pago.

Lo dispuesto en el reglamento, resulta de obligatorio cumplimiento para los

funcionarios que adelantan esta función.

Dicho reglamento, contempla además las medidas cautelares que procede decretar, garantías admisibles en las facilidades de pago, extinción de las obligaciones y el procedimiento para el deterioro de cartera de la entidad.

Frente a las dificultades que se advirtieron por parte de la administración en la gestión de cobro coactivo que adelantaban las Intendencias Regionales, como antes fue indicado, se expidió la Resolución 100-003113 del 5 de marzo de 2019, por la cual se ordenó la remisión de todos los procesos de cobro que adelantaban, para continuar su gestión desde el Nivel Central, cuyo proceso de remisión de expedientes, culminó en febrero de 2020.

El 70,2% de esta cartera es menor a 5 años y sobre la misma se vienen adelantando las etapas propias que establece el procedimiento del Estatuto Tributario.

Se debe tener en cuenta que un gran número de estas obligaciones recae sobre sociedades que se encuentran sometidas a procesos de insolvencia o en extinción de dominio, lo que hace mucha más compleja su recuperación. Sin perjuicio de lo anterior, sobre la totalidad de la cartera se han aplicado los criterios de deterioro, sincerando las cifras de los activos de la entidad.

En relación con la cartera que supera los 5 años desde su exigibilidad, se determinó que el 43% tiene agotadas las etapas del procedimiento de cobro coactivo y su recaudo ha sido infructuoso, no obstante, aún no cumplen los requisitos para ser castigadas, el 35%, son obligaciones objeto de cobro en procesos de insolvencia, finalmente, un 21% corresponde a obligaciones que son objeto de revisión.

- Cartera de Contribuciones por Edades:

Rango	Valor
De 0 a 30 días	598.905.160,00
De 31 a 60 días	853.656.060,00
De 121 a 180 días	6.643.872.866,00
De 181 a 360 días	737.717,00
Más de 360 días	14.239.696.707,90

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Frente a este particular, se solicita remitirse a la respuesta indicada para la observación de la Nota 7-7.1.4 Contribuciones.

- Cartera de Multas por Edades:

Rango	Valor
De 0 a 30 días	18.818.853.979
De 31 a 60 días	1.579.216.420
De 61 a 90 días	94.290.269
De 90 a 120 días	111.515.078
De 121 a 180 días	628.490.561
De 181 a 360 días	8.353.160.936
Más de 360 días	29.301.713.449
TOTAL	57.077.332.746,39

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

En el mismo sentido para la respuesta a la observación, se solicita remitirse a la respuesta emitida para la Nota 7. Cuentas por Cobrar – Contribuciones e Ingresos No Tributarios – 7.1.1: Multas.

- 7.2.1 Comisiones: Con CISA se tiene la negociación de porcentajes de bienes inmuebles que se han recibido en dación de pago de cartera de la Superintendencia de Sociedades; los cuales se entregan a CISA por esa razón está pendiente de cobro esta comisión; la cual esa entidad no ha pagado debido a que están en trámite algunas operaciones que van a generar una cuenta por pagar que posiblemente cueste aproximadamente el mismo valor.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

En la actualidad, la Superintendencia de Sociedades solo entrega a Central de Inversiones S.A., participaciones que superen el 40%, según lo manifestado por CISA en comunicación SE-CE-042-20 del pasado 20 de marzo y en estas condiciones, en el momento no hay ninguna negociación en trámite que pueda generar una comisión por este servicio.

En vigencias anteriores, se realizaron algunas transferencias a título gratuito, respecto de las cuales se generaron y cancelaron en su momento las comisiones respectivas.

- 7.2.4 Pago por Cuenta de Terceros - Incapacidades: Por valor de \$643.500.722, representa cuentas por cobrar a entidades promotoras de salud, así como de la administradora de riesgos profesionales por concepto de incapacidades cuya cuantía es objeto de aclaración.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Al respecto, es preciso indicar que se agotó el recobro de incapacidades y o licencias no reconocidas ante las diferentes EPS, ARL y Fondos de Pensiones, resultado de lo cual se ha verificado logrando el pago de algunas de estas cifras.

En los eventos en los cuales no se ha realizado de manera voluntaria el pago de éstas prestaciones, a través del Grupo Coactivo se han interpuesto las correspondientes demandas ante la Supersalud (hasta tanto tuvo competencia), o en los juzgados laborales.

En la actualidad se encuentran activos 27 procesos judiciales que equivalen al 19% de la cifra total aquí relacionada; es de anotar que solo es dable presentar la demanda laboral cuando la entidad recaude el conjunto de los documentos requeridos para presentar en debida forma tal proceso.

- Nota 26 CUENTAS DE ORDEN – 26.1.1. Otros Activos Contingentes: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de \$2.049.119.091,50. En esta cuenta se registraban las multas impuestas con el trámite 117000 y que están pendientes de ejecutoria.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

A partir de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, sólo se registran las MULTAS que se encuentren ejecutoriadas, ya que son las que generan un derecho cobrable y por lo tanto, se incorporan tanto a las cuentas por cobrar, como a los Ingresos, en los Estados Financieros.

En la vigencia 2019 se depuraron las multas sin ejecutoria, que permanecían aún en cuentas de orden hasta el año 2018. En adelante no se volverá a utilizar esta cuenta de orden.

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131102	Multas	57.077.332.746,39
131103	Intereses	489.950.814,38
131104	Sanciones	28.329.864,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(57.382.544.001,83)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	91.663.765,25
190601	Avances para viáticos y gastos de viaje	387.480,00
240720	Recaudos por reclasificar	491.226.532,52
270100	Provisión litigios y demandas	119.667.423.559,35
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.351.878.791.007,90

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

A continuación se incluye una nota explicativa para cada una de las cuentas anteriores:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019	NOTAS EXPLICATIVAS
--------	---------------	--------------------	--------------------

131102	Multas	57.077.332.746,39	La cuenta 131102 es Cuenta por Cobrar Multas. Las multas tienen su origen en las facultades sancionatorias asignadas a la Superintendencia y los saldos hacen referencia a aquellas que, estando debidamente ejecutoriadas, quedaron pendientes de pago al corte de la respectiva vigencia por un valor de: \$57.077.332.746,39.
131103	Intereses	489.950.814,38	La cuenta 131103 es Cuenta por Cobrar Intereses. La entidad otorga préstamos de vivienda a sus funcionarios y sobre los mismos se causan intereses por cobrar, los cuales hasta el año 2018 se registraban en la misma cuenta con el capital. A partir del 2019 con los cambios de rubros presupuestales, se separan los intereses del capital y se llevan en esta cuenta, razón de la variación del 100%.
131104	Sanciones	28.329.864,00	La cuenta 131104 es Cuenta por Cobrar Sanciones. El valor de \$28.329.864 corresponde a una sanción impuesta a una extuncionaria llamada Merla del Rosario Mujica, la cual no ha sido posible cobrar porque la extuncionaria ha permanecido insolvente.
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(57.382.544.001,83)	A partir de la implementación de las normas internacionales de información financiera para el sector público, la cartera es objeto de DETERIORO, el cual se aplica de acuerdo con las políticas de la entidad establecidas en el reglamento de cartera vigente y según el procedimiento establecido para ello en las NCSO. La cuenta de DETERIORO, debe leerse restando del valor de la respectiva Cuenta por Cobrar para obtener el valor neto en el estado financiero. En resumen el DETERIORO de Cartera es de: \$43.348.808.319,29 y el DETERIORO de otras Cuentas por Cobrar es de: \$ 14.033.735.682,54.
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	91.663.765,25	La cuenta 1637 es de Almacén y está diseñada para reflejar los activos que recién se compran e ingresan a Bodega. Estos son los Activos en Bodega nuevos, que aún no han sido asignados a funcionarios y por lo tanto quedan en Almacén al cierre de la vigencia. La mayor le obedece a las compras hechas por la entidad en diciembre de 2019.
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	387.480,00	La cuenta 1906 refleja avances que se giran a funcionarios para que se desplacen a realizar diligencias misionales. Al cierre de 2019 quedaron para legalizar en diciembre de 2019, los viáticos de un solo funcionario, los demás valores quedaron legalizado dentro de la vigencia.
240720	Recaudos por reclasificar	491.226.532,52	La cuenta 2407 es un Pasivo donde se llevan los Recaudos por reclasificar. Son los valores que han ingresado a las cuentas de la entidad, pero que no ha sido posible identificar el tercero que los consignó, razón por la que son recaudos sin aplicar, la entidad se encuentra adelantando el análisis de las partidas para tratar de encontrar el contribuyente y en esa medida el valor se va aplicando a lo largo del siguiente año.

270100	Provisión liguos y demandas	119.667.423.559,35	Este valor corresponde a una estimación realizada por la Superintendencia de Sociedades, para atender contingencias de pérdidas probables derivadas de fallos adversos, como consecuencia de demandas instauradas en contra de la Entidad. Para reconocer la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la Superintendencia de Sociedades, la Oficina Asesora Jurídica realiza una evaluación del riesgo en cada uno de las demandas, y con base en el estado del proceso, determina si existe pérdida probable, posible o remota (numeral 309 del Régimen de Contabilidad Pública). Los procesos judiciales calificados con pérdida probable se registran de acuerdo con el "procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, fraudes arbitrarios, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre las cuentas bancarias" del Régimen de Contabilidad Pública, es decir, reconociendo el pasivo estimado en la cuenta contable 271005. En la Nota 23 de las Revelaciones, se encuentra explicada cada una de las demandas que se encuentran provisionadas.
912000	Liguos y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	43.516.781.791.607,90	LA cuenta de Orden 9120 registra los liguos en contra de la entidad con calificación de "Posibles" y corresponde a demandas que cursan contra la Superintendencia de Sociedades. En primer lugar, registra los procesos civiles e igualmente, reconoce el valor de los montos pretendidos por personas naturales y jurídicas, derivadas de procesos administrativos. La mayoría de los reconocimientos efectuados en las cuentas de orden, corresponden a pretensiones de personas naturales y jurídicas, aduciendo perjuicios en los procesos de intervención que adelantó la Superintendencia de Sociedades por investigaciones de captación ilegal de dinero. El registro se actualiza de acuerdo con el cuadro de procesos que controla la Oficina Asesora Jurídica y que ha calificado como POSIBLE al cierre de la vigencia 2019. En la Nota 26.2.1 se encuentra el cuadro con el detalle de estas demandas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Hace falta socialización y capacitación sobre NICSP para no contadores y directivas de la entidad con el fin de fortalecer las políticas de la entidad, así como en los funcionarios de la contraloría que auditan con el fin de que interpreten bien la aplicación de las mismas.
2	Normativo: La Resolución 441 de diciembre de 2019 adolece de Notas para la cuenta 19 CGN.

forma mensual, frente a lo cual, esta cuenta se encuentra diseñada para su control y nunca está en ceros.

- En las conciliaciones bancarias se identificó que el Grupo de Tesorería no realiza oportunamente las órdenes extensivas, lo que genera que aparezcan en las conciliaciones partidas por órdenes de pago pendientes, al igual se evidenció debilidad en los controles de los bancos.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

En relación con la observación relacionada con las órdenes de pago extensivas y la debilidad en los controles de los bancos, es preciso señalar que efectivamente durante la vigencia 2019, se presentaron entre 2 y 3 casos, ya que requiere cerca de 4 pasos en SIF, para legalizar el traslado a las órdenes de pago extensivas, lo cual afecta las conciliaciones entre SIF Nación y Contabilidad dada la oportunidad, anotando que los pagos efectivos se realizaron oportunamente y dentro de la normativa vigente.

Dentro del trámite del SIF Nación, las órdenes extensivas, corresponden a la última operación que se debe dar, tras el pago realizado desde la Tesorería de la entidad, pero su obviedad si bien, repercute en la conciliación de contabilidad, no representa afectación económica, como pérdida de recursos o costos financieros adicionales.

Estas operaciones no son evidenciables en las operaciones bancarias, dado que el SIF Nación y el banco son aplicativos independientes, es decir el hecho anterior, no permite inferir que haya debilidad en los controles de los bancos, porque el registro de órdenes de pago extensivas en el SIF Nación, no afecta de ninguna manera los movimientos de las cuentas corrientes de la entidad.

De otra parte, debido a que hace varios meses se había evidenciado esta situación con las extensivas, se implementó como control, las revisiones periódicas con respecto a este trámite, teniendo como resultado a la fecha, cero partidas por conciliar identificadas por contabilidad.

- De socialización de algunos procedimientos del proceso Gestión Financiera y Contable a los usuarios de la información.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Las notas explicativas a las limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Superintendencia de Sociedades, se relacionan a continuación:

Nº	LIMITACIONES EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES EXPEDIDAS POR LA CGN	NOTAS EXPLICATIVAS
1	Académico: Hace falta socialización y capacitación sobre NICSP para no contadores y directivas de la entidad con el fin de fortalecer las políticas de la entidad, así como en los funcionarios de la contraloría que auditan con el fin de que interpreten bien la aplicación de las mismas.	Se refiere a que conviene que las áreas misionales se empenen de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, para que colaboren en el diseño de las políticas institucionales de manejo de los diferentes activos de la entidad.  De igual forma, sería conveniente el dominio del tema NICSP por parte de los equipos auditores, para evitar las interpretaciones erradas en la aplicación de las mismas, lo que genera procesos desgastantes y planes de mejoramiento innaplicables.
2	Normativo: La Resolución 441 de diciembre de 2019 adolece de Notas para la cuenta 19 CGN.	La citada resolución de la CGN diseñó un orden de numeración para la elaboración de las NOTAS a los Estados Financieros, en el cual omitieron lo relativo a la cuenta 19. Por tal razón, al momento de la aplicación, existe un vacío para diligenciar las explicaciones de esta cuenta.

**C- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Del citado informe retomamos lo siguiente:**

Calificación que obtuvo el sistema: No informan al respecto.

- Reitera sobre las partidas antiguas registradas en la cuenta número 2407200001 Recaudos por clasificar, los cuales aún no han sido depurados de forma significativa, al contrario, el saldo de dicha cuenta sigue creciendo de manera significativa.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

En lo que tiene que ver con las partidas registradas en la cuenta 240720001 Recaudos por clasificar, es preciso indicar que las mismas están en proceso de depuración durante la presente vigencia.

No obstante, hay valores que no cuentan con identificación mínima de quien realizó la consignación a favor de la entidad. Este fenómeno es recurrente, por lo que cuando se depuran unas partidas, pueden ir surgiendo otras de

La Superintendencia de Sociedades de manera semestral, revisa sus procesos y procedimientos a fin de proceder con su actualización y en la actualidad, todos sus procesos contables se encuentran actualizados y socializados para los grupos de la Subdirección Financiera.

- Falta de calidad y oportunidad en la información contable que presentan las diferentes áreas de la entidad.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Para éstos efectos, el área contable viene solicitando mediante memorando, la información de otras áreas, eventualmente hay retrasos en la misma o se recibe después del cierre, lo cual demora los cierres y ello conlleva a tener partidas conciliatorias.

- Falta de evaluación de riesgos de índole contable e incluirlos en el aplicativo de riesgos y auditoría, con el fin de tener trazabilidad

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Sobre el tema de riesgos, debe indicarse que los nuevos riesgos fueron incorporados y se reformularon los existentes, los cuales ya están determinados en el sistema de riesgos de la entidad en el aplicativo de riesgos y auditoría

**D- OTRAS OBSERVACIONES.**

- La entidad no informa la calificación obtenida en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable.

**EXPLICACIÓN SUPERSOCIEDADES:**

Al respecto, debo señalar que mediante radicación 2020-01-100090 del pasado 9 de marzo, se remitió a la Comisión Legal de Cuentas, el informe de auto evaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2019, cuya calificación fue de 4.68 indicado que es eficiente.

Espero en los anteriores términos haber atendido la totalidad de los requerimientos efectuados y haber sido suficientemente clara en relación con las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas, no obstante, quedo atenta

para resolver cualquier inquietud adicional o a realizar las ampliaciones que se requieran sobre el particular.

Cordialmente,



**DANERY BUITRAGO GÓMEZ**  
Secretaria General



V.o.Bs. Subdirector Financiero -  
Joaquín Ruiz TRD.

Bogotá, D.C.

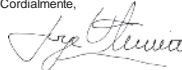
Honorable Representante  
**JAI ME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
Secretario General  
Comisión Legal de Cuentas  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
[comisionlegaldecuentas2014@gmail.com](mailto:comisionlegaldecuentas2014@gmail.com)  
Ciudad

Asunto: Repuesta a las glosas del debate de control político del 02 de septiembre de 2020, informe de auditoría a los Estados Financieros de la CREG para la vigencia fiscal de 2019.

Respetado doctor Sepúlveda:

En atención al asunto de referencia, damos respuesta a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas sobre las actuaciones administrativas desarrolladas por la entidad a la fecha para corregirlas, y así lograr el fencimiento de la cuenta fiscal de la CREG.

Cordialmente,



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

Revisor: Diego Armando Oltiva Sánchez / James Salazar Barrios  
Elaboró: José Iván E. Ferrera Rodríguez



Honorable Representante **JAI ME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN**  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
2 / 20

**RESPUESTA AL CUESTIONARIO**

**A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.**

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	DICTAMEN	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	N/A	N/A
2019	NEGATIVA	EFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.N/A: No fue objeto de auditoría para esa vigencia.

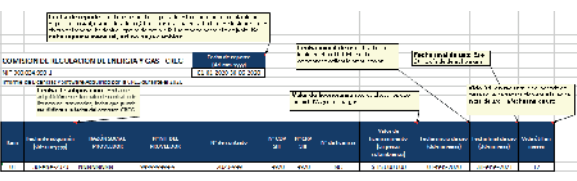
**"11.- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).**

Opinión: **negativa o adversa**

Se comparó lo pactado contractualmente en la compra de licencias y lo registrado en la contabilidad evidenciando licencias con diferencias o sin derechos de uso por \$7,1 millones, lo cual sobrestimó la cuenta de licencias e inconsistencia en los cálculos de amortización, situación que afectó las cuentas de resultado.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**

De acuerdo con el Plan de mejoramiento definido por la Entidad y presentado a la CGR, se implementó un formato con los campos necesarios, para que el área de Tecnología reporte a contabilidad la información de los contratos suscritos en el mes cuyo objeto sea el licenciamiento, con el fin de controlar y registrar las amortizaciones en el periodo correspondiente desde enero de 2020.

Formato información licencias de software. Plan de mejoramiento auditoría CGR EEFF CREG vigencia 2019.





Comparado el extracto de la fiducia a 31 de diciembre de 2019 y lo registrado en los recursos entregados en administración, se evidenció una operación que no se encontró registrada en el periodo contable que sucedió el hecho económico por \$2.103,0 millones con subestimación a la cuenta recursos entregados en administración con contrapartida en la cuenta del efectivo. Adicionalmente, inconsistencia de la información revelada en las notas a los estados financieros en cuanto a efectivo y recursos en administración.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**

Corresponde a una transferencia de la CUN (Cuenta Única Nacional), recursos que se encontraban registrados en la contabilidad de la CREG en el SIF Nación en diciembre de 2019 en la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras. La CREG realizó en el mes de enero de 2020 la reclasificación de los mismos recursos registrados previamente en la cuenta 1908-Recursos entregados en administración y se implementó un control para reforzar la comunicación de los soportes de la transacción entre la fiducia y contabilidad de la CREG.

**B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.**

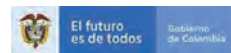
**205.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG.**

**A.- DE ORDEN CONTABLE.**

A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado del ejercicio por valor de \$ (82.062.687) miles.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**

El resultado negativo a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento del gasto por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la Entidad por valor de \$(91.119.523) miles.



Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
6.730

A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$(348.058.323) miles.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**

El saldo negativo del patrimonio a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento del pasivo por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la Entidad por valor de \$ (377.607.112) miles.

A la fecha de corte las demandas en contra de la CREG con una calificación alta de probabilidad de pérdida (con afectación patrimonial) se detallan a continuación:

DEMANDANTE	ACCIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PROVISIÓN
GRUPO POLIOBRAS SA ESP	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	ALTA	346.343.049
REDES DE GAS NARIÑO SOCIEDAD SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	1.618.334
EBSA ESP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	29.645.729

A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (90.721.812) miles.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**

El déficit operacional a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento del gasto por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la Entidad por valor de \$(91.119.523) miles.

A 31 de diciembre de 2019, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de \$ (283.380.783) miles.



Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
6.730

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**

El resultado negativo de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento del gasto por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la Entidad registrados en el año 2018 por valor de \$(294.691.941) miles.

DEMANDANTE	ACCIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PROVISIÓN
GRUPO POLIOBRAS SA ESP	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	ALTA	292.926.399
REDES DE GAS NARIÑO SOCIEDAD SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	1.369.803
OTROS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	395.739

Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-480.302.626,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	46.587.175,00
270100	Provisión litigios y demandas	377.607.112.168,90
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	808.127.243.436,05

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**

Deterioro de las cuentas por cobrar:



Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
7.730

De acuerdo con el marco normativo para las Entidades de Gobierno de la CGN, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, las cuales no implican deterioro del patrimonio.

El valor registrado por la Entidad a 31 de diciembre de 2019 corresponde al análisis de posibles incumplimientos sobre los saldos vencidos de cartera por concepto de contribuciones de años anteriores y revisión de liquidaciones por contribución especial.

Sobre estos valores la Entidad no ha renunciado al derecho de cobro y su correspondiente recaudo, siendo un deterioro recuperable, a pesar de que se deba registrar de esta manera en cumplimiento de las normas internacionales para el sector público NIC-SP.

**Avance para viáticos y gastos de viaje:**

El valor registrado a 31 de diciembre de 2019 corresponde a los pagos girados a los funcionarios que están en comisión de servicios, cuando el funcionario termina la comisión deberá entregar la documentación necesaria para registrar la legalización del avance o el anticipo correspondiente.

El anterior procedimiento esta soportado por el perfil Gestión de Viáticos del Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación.

La legalización de viáticos se realizan en el mes siguiente, en el caso particular estos anteriores valores fueron legalizados en enero 2020.

**Provisión litigios y demandas:**

El saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$ (377.607.112) miles es producto del reconocimiento del pasivo por provisiones de litigios y/o demandas en contra de la Entidad con una calificación alta de probabilidad de pérdida.

Lo anterior de acuerdo con el marco normativo para las Entidades de Gobierno y el manual de políticas contables de la CREG, en cuanto al reconocimiento de las provisiones.





Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
-8/30-

DEMANDANTE	ACCIÓN	PROBABILIDAD DE PERDIDA	PROVISIÓN
GRUPO POLIOBRAS SA ESP	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ALTA	346.343.049
REDES DE GAS NARIÑO SOCIEDAD SAS	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	1.618.334
EBSA ESP	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALTA	29.645.729

**Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra):**  
El saldo a 31 de diciembre de 2019 es producto del reconocimiento en cuentas de orden sobre los litigios y/o demandas en contra de la Entidad con una calificación media de probabilidad de pérdida.

Lo anterior de acuerdo con el marco normativo para las Entidades de Gobierno y el manual de políticas contable de la CREG, en cuanto al reconocimiento de las provisiones.

**B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.** Del citado informe retornamos lo siguiente:

**Calificación que obtuvo el sistema: 4.19**

**DEBILIDADES:**  
Se evidencia que los procedimientos del proceso financiero están desactualizados y no complementan la política contable de la entidad.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**  
Existen procedimientos articulados entre sí y se complementan con la política contable de la entidad en: (i) los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) el procedimiento del SGC-CREG: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) el manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) la Resolución N° 247 DE 2017 Manual de políticas contables.

<https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIFNacion#>



Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
-9/30-

<http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno>

La política contable requiere ser actualizada para el cálculo de la provisión de procesos jurídicos.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**  
Con la Resolución N° 083 del 10 de julio de 2020 se hizo la actualización en las políticas contables de la CREG de la matriz de criterios de procesos judiciales de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE.

Los controles que se tiene actualmente no son efectivos, siendo necesarios ajustarlos y/o implementar nuevos, de modo tal que garantice calidad de la información.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**  
Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se cuenta con puntos de control y realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar.

Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación de ajustes y correctivos.

La CREG aplica las directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos y se encuentran en: (i) los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) el procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) el manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables.

<https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIFNacion#>

<http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno>

No se cuenta con los mapas de riesgo actualizados y aprobados de acuerdo con la política de administración de riesgo, aprobada en julio de 2019.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**



Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
-10/30-

La CREG siempre ha contado con un mapa de riesgos, y cuando se presentan ajustes procedimentales por parte del DAFP la entidad inicia el trabajo para actualizarlos a las nuevas estructuras y lineamientos institucionales del Estado.

El mapa de riesgo se encontró vigente durante el 2019, elaborado en la vigencia 2018, conforme a lo establecido en la política de administración de riesgos que para la fecha se encontraba aprobada.

Una vez aprobada la nueva política en julio de 2019, se procedió a levantar información de los procesos de acuerdo con los nuevos lineamientos establecidos con la política de administración de riesgo propuesta en la: Guía para la Administración del Riesgo y diseño de controles en las entidades públicas – riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital versión 4.0 expedida en octubre de 2018 por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019, nos llama la atención los siguientes puntos:

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.3	1.2. ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	PARCIALMENTE	Se evidenció que se debe hacer verificación de la aplicación de las políticas en la elaboración de los estados financieros, dado a inconsistencias identificadas.
1.1.6	2. ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.), para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	NO	No se cuenta con instrumentos que seguimientos a los planes de mejoramiento internos y externos.
1.1.7	2.1. ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	NO	No se cuenta con instrumentos de seguimientos a los planes de mejoramiento.
1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	NO	No se realiza monitoreo.



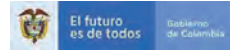
Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
-11/30-

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.12	3.3. ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	NO	No existen procedimientos que faciliten la aplicación de la política.
1.1.16	5. ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	NO	No se cuenta con guía para realizar las conciliaciones, pero se realizan conciliaciones las cuales quedan en formato Excel. Se recomienda dejar soporte en medio físico y firmado por las partes de las conciliaciones.
1.1.17	5.1. ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	NO	No se cuenta con dicho lineamiento.
1.1.18	5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	NO	No se hace verificación dado que no se tiene lineamientos.
1.1.21	2. ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	PARCIALMENTE	En la ejecución de las funciones del servidor.
1.1.25	8. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	NO	No se tiene un procedimiento que contemple dicha información.
1.1.26	8.1. ¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	NO	No se cuenta con la directriz.
1.1.27	8.2. ¿Se cumple con el procedimiento?	NO	No se tiene directriz.
1.1.28	9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	PARCIALMENTE	El procedimiento está desactualizado.



Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
-127/30

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.1.31	10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	NO	No se cuenta con procedimientos que establezcan dichos lineamientos, se cuenta con una política contable.
1.1.32	10.1. ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	NO	Se da a conocer a los involucrados.
1.1.33	10.2. ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	NO	No se cuenta con mecanismos.
1.1.34	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realizan permanentemente o por lo menos periódicamente?	NO	A pesar de que no existe una directriz, se realiza mensualmente dicha actividad.
1.2.3.1.13	27.2. ¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	PARCIALMENTE	Se recomienda que las notas a los estados financieros revelen la información suficiente.
1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	NO	No se tiene evidencia de monitoreo de los riesgos contables.
1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	NO	Se cuenta con la matriz donde se tiene una probabilidad e impacto, pero no se tiene cuantificado.
1.4.4	30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	NO	No se tiene evidencia sobre tratamiento adecuado a los riesgos contables de forma permanente.
1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	NO	No se cuenta con evidencias sobre revisión y actualización por parte responsables de contabilidad.



Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
-127/30

CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	NO	La matriz cuenta con controles para mitigar el riesgo en cada uno de los procesos.
1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	NO	No se tienen soportes o evidencias de autoevaluaciones sobre la eficacia en las actividades contables.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:**

La CREG cuenta con certificación ISO de un SGC (Sistema de Gestión de Calidad) con auditorías periódicas de la CGR y de auditorías de calidad de primera, segunda y tercera parte, además de una plataforma de gestión del SGC: ISODOC de documentación, así como las guías, procedimientos y manuales emanados de la CGR, la CGN y el SIF Nación del MHCP.

A continuación se da respuesta de cada ítem por temáticas asociadas al SGC-CREG.



Respuesta a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas con relación a la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2019

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	RESPUESTA
1	1.1.3	1.2. ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	PARCIALMENTE	Se evidencia que se debe hacer verificación de la aplicación de las políticas en la elaboración de los estados financieros, dado a inconsistencias identificadas.	Con la Resolución N° 083 del 10 de julio de 2020 se hizo la actualización en las políticas contables de la CREG de la matriz de criterios de procesos judiciales de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE.  Si se cuenta con la normatividad, planes, procedimientos manuales y guías emanadas del SIF Nación y el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno de la CGN además de las establecidas en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) de la CREG, las cuales aplica en su conjunto para la elaboración y presentación de Estados Financieros.
2	1.1.6	2. ¿Se establecieron instrumentos (planes, procedimientos, etc.) para el seguimiento de los riesgos?	NO	No se cuenta con instrumentos de seguimiento a los riesgos.	Si se cuenta con la normatividad, planes, procedimientos manuales y guías emanadas de la CGR, además de las establecidas en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) de la CREG, las cuales aplica en su conjunto para la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento.



Honorable Representante JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑOZ  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
-127/30

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	AMBITO SGC	RESPUESTA
1	1.1.3	1.2. ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	PARCIALMENTE	Se evidencia que se debe hacer verificación de la aplicación de las políticas en la elaboración de los estados financieros, dado a inconsistencias identificadas.	SGC-CREG Gestión de Políticas contables. Gestión de Control interno	Con la Resolución N° 083 del 10 de julio de 2020 se hizo la actualización en las políticas contables de la CREG de la matriz de criterios de procesos judiciales de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDJE.  Si se cuenta con la normatividad, planes, procedimientos manuales y guías emanadas del SIF Nación y el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno de la CGN además de las establecidas en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) de la CREG, las cuales aplica en su conjunto para la elaboración y presentación de Estados Financieros.
2	1.1.6	2. ¿Se establecieron instrumentos (planes, procedimientos, etc.) para el seguimiento de los riesgos?	NO	No se cuenta con instrumentos de seguimiento a los riesgos.	SGC-CREG Gestión de Control interno	Si se cuenta con la normatividad, planes, procedimientos manuales y guías emanadas de la CGR, además de las establecidas en el SGC (Sistema de Gestión de Calidad) de la CREG, las cuales aplica en su conjunto para la elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento.



Honorable Departamento ASAF ALBERTO SEPULVEDA ALBERTO  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
16/30

ÍTE M	CÓDI GO	NOMBRE	CALIFICA CION	OBSERVAC IONES	AMBITO SGC	RESPUESTA
		responsabl es?		mejoramie nto.		
4	1.1.8	2.2. ¿Se hace seguimie nto o monitoreo al cumplimie nto de los planes de mejoramie nto?	NO	No se realiza monitoreo.	SGC-CREG	Si se hace seguimie nto a los planes de mejoramiento por parte de la oficina asesora de control interno de la entidad, y se presenta informe a la CGR en la plataforma CHIP en las fechas establecidas.  La oficina asesora de control interno envía comunicaciones por correo electrónico con el fin de realizar el trabajo en conjunto de evaluación de los avances, mejoras y cierre con las respectivas áreas donde fueron originadas las glosas.
5	1.1.12	3.3. ¿Existen procedimie ntos internos documenta dos que faciliten la aplicaci3n de la poltica?	NO	No existen procedimie ntos que faciliten la aplicaci3n de la poltica.	SGC-CREG	Si existen procedimientos, se encuentran en el SGC de la CRG en el procedimiento GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras en la contabilidad de la entidad, apoyado en el manual: GF-MN-002 Manual de Políticas normas y procedimientos contables.



Honorable Departamento ASAF ALBERTO SEPULVEDA ALBERTO  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
17/30

ÍTE M	CÓDI GO	NOMBRE	CALIFICA CION	OBSERVAC IONES	AMBITO SGC	RESPUESTA
6	1.1.16	5. ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimie nto para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificaci3n y medici3n?	NO	No se cuenta con guía para realizar las conciliaciones, pero se realizan conciliaciones en las cuales quedan en formato Excel. Se recomienda dejar soporte en medio físico y firmado por las partes de las conciliaciones.	SGC-CREG	Si se realizan conciliaciones de las partidas más relevantes entre las diferentes áreas como: procesos judiciales e inventarios.



Honorable Departamento ASAF ALBERTO SEPULVEDA ALBERTO  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
18/30

ÍTE M	CÓDI GO	NOMBRE	CALIFICA CION	OBSERVAC IONES	AMBITO SGC	RESPUESTA
7	1.1.17	5.1. ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimie ntos con el personal involucrado en el proceso?	NO	No se cuenta con dicho ineamiento.	SGC-CREG	Si se socializan en la CREG las directrices, guías o procedimientos con las diferentes áreas involucradas.  El SGC hace parte de los planes de inducci3n y se encuentran permanentemente disponible para los funcionarios en el aplicativo web: ISODCC adicional se realizan jornadas de capacitaci3n para la atenci3n de las diferentes auditorías de calidad.
8	1.1.18	5.2. ¿Se verifica la aplicaci3n de estas directrices, guías o procedimie ntos?	NO	No se hace verificaci3n dado que no se tiene ineamientos.	SGC-CREG	Si se verifica de manera constante a través de las diferentes auditorías desarrolladas por diferentes entidades: (i) CGR, (ii) Oficina de Control Interno, (iii) auditorías internas de calidad, (iv) y auditorías externas de recertificaci3n del ICONTEC. La verificaci3n de estas directrices, guías o procedimientos tienen ineamientos de verificaci3n los cuales se encuentran plasmados en los planes de auditoría de las distintas entidades.
9	1.1.21	2. ¿Se verifica el cumplimie nto?	PARCIALM ENTE	En ejecuci3n de la	SGC-CREG	Si se verifica de manera constante y no solamente en las funciones de autogesti3n del servidor, se realiza a través de las diferentes auditorías desarrolladas por diferentes



Honorable Departamento ASAF ALBERTO SEPULVEDA ALBERTO  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
19/30

ÍTE M	CÓDI GO	NOMBRE	CALIFICA CION	OBSERVAC IONES	AMBITO SGC	RESPUESTA
		o de esta directriz, guía, ineamiento o procedimie nto o instrucci3n?		las funciones del servidor.	Gesti3n de Control evaluaci3n (control interno)	entidades: (i) CGR, (ii) Oficina Control interno, (iii) auditorías internas de calidad, (iv) auditorías externas de recertificaci3n ICONTEC.
10	1.1.25	8. ¿Existe un procedimie nto para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la informaci3n producida en las áreas o dependencias que	NO	No se tiene un procedimie nto que contemple dicha informaci3n.	MHCP SIF Nación CGR/CGN Instructivos SGC-CREG	Si existen y se encuentran en los manuales del SIF Nación y las circulares de cierre de vigencia emanadas por el MHCP-SIF Nación (Circular Externa N°32 del 18-nov-2019, así como instructivos de la CGN y la CGR.  <a href="http://www.minhacienda.gov.co/webcenterportal/SIFNacion/paginas_normativa/circulares123b2019">http://www.minhacienda.gov.co/webcenterportal/SIFNacion/paginas_normativa/circulares123b2019</a>  <a href="http://www.controlaria.gov.co/guia-de-auditoria-en-el-marco-de-normas-issai/2_guia-de-auditoria-financiera/document_library_display3rPGBVbCYh2C/view694839">http://www.controlaria.gov.co/guia-de-auditoria-en-el-marco-de-normas-issai/2_guia-de-auditoria-financiera/document_library_display3rPGBVbCYh2C/view694839</a>
					Gesti3n Financiera/Cierre SAF	Adicional a lo anterior en la SAF de la CREG se expide una circular de cierre complementaria a las circulares de cierre del MHCP-SIF





Honorable Departamento ASARE ALBERTO SEPULVEDA ALMEIDA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
24/30

ÍTE M	CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	ÁMBITO SGC	RESPUESTA
						Estos mecanismos de verificación se encuentran en los procedimientos, instrucciones o lineamientos de: (i) los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) el procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) el manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables. <a href="https://www.minhacienda.gov.co/webcontent/portal/SIFNacion">https://www.minhacienda.gov.co/webcontent/portal/SIFNacion</a> <a href="http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno">http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno</a>
17	1.1.34	10.3. ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realizan permanentemente o por	NO	A pesar de que no existe una directriz, se realiza mensualmente dicha actividad.	MHCP SIF Nación CGR/CGN Instructivos SGC-CREG	Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza un análisis y depuración a las transacciones y saldos contables de las cuentas.  Si existen directrices, procedimientos, instrucciones o lineamientos y se encuentran en: (i) los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) los instructivos de la CGN



Honorable Departamento ASARE ALBERTO SEPULVEDA ALMEIDA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
25/30

ÍTE M	CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	ÁMBITO SGC	RESPUESTA
		lo menos periódicamente?			Gestión Financiera Políticas contables	para entidades de gobierno, (iii) el procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) el manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables. <a href="https://www.minhacienda.gov.co/webcontent/portal/SIFNacion">https://www.minhacienda.gov.co/webcontent/portal/SIFNacion</a> <a href="http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno">http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno</a>
18	1.2.3.1.13	27.2. ¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo.	PARCIALMENTE	Se recomienda que las notas a los estados financieros revelen la información suficiente.	CGN Instructivos SGC-CREG Gestión Financiera	Se cumple con la suficiencia de revelación de información financiera la cual se encuentra junto con los soportes en la plataforma CHP de la CGN y la plataforma del SIF Nación a disposición permanente de los usuarios estratégicos (CGR-CGN-MHCP).  Adicional a los reportes anteriores y en cumplimiento de la ley de transparencia, la revelación de la información de los Estados Financieros de la entidad se encuentra a disposición del ciudadano en el portal web institucional de la CREG.



Honorable Departamento ASARE ALBERTO SEPULVEDA ALMEIDA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
26/30

ÍTE M	CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	ÁMBITO SGC	RESPUESTA
		para que sea útil al usuario?				<a href="https://www.crea.gov.co/ty-de-transparencia/5-estados-financieros">https://www.crea.gov.co/ty-de-transparencia/5-estados-financieros</a>
19	1.4.2	29.1. ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	NO	No se tiene evidencia de monitoreo de los riesgos contables.	SGC-CREG Gestión Financiera	Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar.  Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación a los ajustes y correctivos necesarios.
20	1.4.3	30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	NO	Se cuenta con la matriz donde se tiene una probabilidad e impacto, pero no se tiene cuantificado.	CGN Instructivos SGC-CREG Gestión Financiera	Si, en la matriz está establecida la probabilidad de ocurrencia de impactos.  La materialidad se registra de acuerdo al origen y los efectos de cuantificación monetarizada y los manuales o instructivos vigentes para liquidación sustancial, por ejemplo: (i) La matriz de criterios de impacto de los procesos judiciales de acuerdo con el artículo 7° de la Resolución 353 de 2016 expedida por la ANDIJE, (ii) El deterioro de cartera establecida en las políticas contables y los instructivos de la CGN, (iii) Los intereses de mora en el pago de impuestos, seguridad social y parafiscales establecido en la normatividad tributaria.



Honorable Departamento ASARE ALBERTO SEPULVEDA ALMEIDA  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
27/30

ÍTE M	CÓDIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	ÁMBITO SGC	RESPUESTA
		30.1. ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	NO	No se tiene evidencia sobre tratamiento adecuado a los riesgos contables de forma permanente.	SGC-CREG Gestión Financiera	Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar.  Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación de ajustes y correctivos necesarios.
22	1.4.5	30.2. ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	NO	No se cuenta con evidencias sobre revisión y actualización ni por parte responsable de contabilidad.	SGC-CREG Gestión Financiera	Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar.  Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación de ajustes y correctivos necesarios.
23	1.4.6	30.3. ¿Se han establecido controles?	NO	La matriz cuenta con controles para mitigar.	MHCP SIF Nación	Si existen controles y se encuentran en: (i) los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) el procedimiento del SGC: GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras



Honorable Departamento JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUNTON  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
20/30

ITEM	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	AMBITO SGC	RESPUESTA
		que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?		el riesgo en cada uno de los procesos.	CGR/CGN Instructivos SGC-CREG Gestión Financiera/Políticas contables	de la contabilidad de la entidad, (iv) el manual GF-MN-002 Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables. <a href="https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIFNacion">https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIFNacion</a> <a href="http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno">http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno</a>
24	1.4.7	30.4. ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades?	NO	No se tienen soportes o evidencias de autoevaluaciones sobre la eficacia en las actividades contables.	SGC-CREG Gestión Financiera	Antes de la presentación trimestral de la información contable de la entidad se realiza una revisión de los potenciales riesgos contables que se puedan presentar. Tan pronto se detecta una oportunidad de mejora se socializa con los funcionarios y se da aplicación de ajustes y correctivos necesarios. Para ello se tiene en cuenta: (i) los manuales y guías del SIF Nación del MHCP, (ii) los instructivos de la CGN para entidades de gobierno, (iii) el procedimiento del SGC, GF-PR-003 Registro de las operaciones financieras de la contabilidad de la entidad, (iv) el manual GF-MN-002



CREG  
Comisión de Regulación de Energía y Gas  
El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

ITEM	CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	AMBITO SGC	RESPUESTA
		del proceso contable?				Manual de políticas, normas y procedimiento contable, (v) Resolución 247 DE 2017 Manual de políticas contables. <a href="https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIFNacion">https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIFNacion</a> <a href="http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno">http://www.contaduria.gov.co/marco-normativo-para-entidades-de-gobierno</a>



**C.- OTRAS OBSERVACIONES.**

-La entidad envió la copia de los estados financieros y el Catálogo General de Cuentas en fotocopias ilegibles.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:** Se adjunta el archivo soporte que fue cargado al CHIP de la CGN.

-La entidad no envió Estado de Cambios en el Patrimonio.

**EXPLICACIÓN DE LA CREG:** Se adjunta el archivo soporte que fue cargado al CHIP de la CGN.

**FIN DEL ANEXO**



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 2020400133721  
Fecha: 31-08-2020  
Página 1 de 02

Bogotá D.C.,

Confer  
JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUNTON  
Secretario General  
Comisión de Regulación de Energía y Gas  
Cámara de Representantes  
Carrera 7 No. 5-88  
Edificio Nuevo del Congreso de la Paz  
Bogotá

ASUNTO: Respuesta Radicado 202042501379042

Respetado señor,

Con el fin de brindar las explicaciones a las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, se remiten las respuestas así:

**A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA VEREDICTA FISCAL 2019. RESPUESTA CUESTIONARIO COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS.**

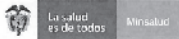
a). De acuerdo al análisis al cierre de 2019, se hallaron debilidades de articulación y conciliación de la información inter-áreas relacionadas con la cuenta contable 138400- Cuidas partes pensionales, lo que generó la ausencia en el reconocimiento y rotación de las cuotas partes pensionales activas a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social por \$97.5 millones, con imputación a los estados financieros en el activo, subastimando la cuenta contable 138400 por ausencia de reconocimiento de derechos en la mencionada cuenta.

**EXPLICACIÓN DE MINSALUD:**

La diferencia de \$ 67.465.189 en la cuenta detallada en este punto surge de la comparación realizada por el Grupo Auditor de la Contraloría del reporte de la

Conferencia No. 12 - 19. Código Postal 110211 Bogotá D.C.  
Teléfono: 371-1332202 - 371-887676 - 371-00020000 - Fax: 371-3322020 - www.minhacienda.gov.co

*[Handwritten signature]*



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20204001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 2 de 50

confirmación de la cota requerida del remiteo por la Subdirección Financiera del Ministerio con base en los registros contables por PCI realizados en el SIF-Nación.

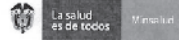
Es importante aclarar que para la administración de las cuotas parciales pensionales, tanto activas como pasivas, que debió asumir el Ministerio de Salud y Protección en atención a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto 3056 de 2013, el procedimiento definido internamente contempla que el área que debe realizar las labores de análisis jurídico previo, tanto de la conformación de título como plejo que le permite hacer exigible el pago de las cuotas parciales activas, como la pertinencia de los soportes del título como plejo que debe soportar las reclamaciones de estas territorializadas por cuotas parciales pasivas, es el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio, área que además tiene a su cargo el manejo del cobro, tanto persuasivo como las acciones de cobro coactivo y demás acciones legales para recuperación de la cota.

La condición antes expuesta, convierte a esta, en el área fuente como proveedor de información contable para el reconocimiento y registro de derechos y obligaciones por estos conceptos. Así entonces, en lo concerniente a la materia por cuotas parciales activas, todos los registros que realiza la Subdirección Financiera, como es: inclusiones, exclusiones, adiciones, disminuciones, recaudos y anulaciones, se efectúan con base en el insumo que remite, mediante memorandos internos, el Grupo de Cobro Coactivo, en su calidad de área fuente para estas operaciones. Con esta premisa, no era razonable que existiera la diferencia reportada.

Dado que la situación mencionada de la existencia de una diferencia no fue conocida por la Subdirección, hasta cuando se le remitió el memorando de observaciones, y para la respuesta de dicha observación no contó con las condiciones logísticas necesarias para la conciliación interareas que permitiera el total esclarecimiento del hecho, pues coincidió con el inicio del confinamiento por la emergencia sanitaria, terminó como hallazgo en el informe de auditoría.

Posterior a la auditoría se procedió a realizar conciliación de la cartera entre las áreas para identificar las razones de las diferencias señaladas en el proceso de auditoría, llegando a la conclusión que tal situación tuvo origen en la información entregada por el Grupo de Cobro Coactivo en el que se consignaron partidas que no correspondían a las redes en los siguientes ítems: Cobro Persuasivo y Pasivo Corriente, por un valor superior en \$109.728.345 y \$97.577 respectivamente, con relación al real, Ley 550 emitió incurrir el valor de \$37.988.191,23.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 019000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20204001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 3 de 50

Estas diferencias se reflejan en los cuadros comparativos que se anexan a continuación, en los que, realizados los ajustes correspondientes, subsiste y se refleja una diferencia por \$4.495.543, saldo del cual si se tiene conocimiento, y que fue informado en las notas a los estados financieros del Ministerio, y corresponde a recaudos identificados por el Grupo de Cobro Coactivo, del Ministerio, y corresponde a recaudos identificados por el Grupo de Cobro Coactivo, del Ministerio, con base en los soportes enviados por los exudados, y que desde la Subdirección Financiera no han podido ser aplicados para disminuir la cuenta por cobrar porque el Ministerio de Hacienda a corte de 31 de diciembre de 2019, no les había asignado a la PCI del Ministerio de Salud. Situación de la cual se da más claridad en el inciso iii de la respuesta al numeral d).

Cartera Entregada para la Cuenta 190801 Desarrollo de la Auditoría CGR

CAPRECOM COACTIVO	CAPRECOM SUBDIRECCION FINANCIERA	DIFERENCIAS
PERSUASIVO 6.620.308.691,00	PERSUASIVO 6.710.582.548,50	168.273.857,50
COACTIVO 5.754.040.247,21	COACTIVO 575.484.047,21	-
LEY 550 4.877.283,61	LEY 550 57.886.291,21	-57.409.007,60
PASIVO CORRIENTE 4.175.438,70	PASIVO CORRIENTE 4.877.283,61	701.844,91
TOTAL 16.349.876,52	TOTAL SUB FINANCIERA 7.424.240.169,43	78.865.292,91
	TOTAL AJUST CORRECTIVO 7.332.488.280,00	67.500.087,21

Cartera CAPRECOM - GRUPO COBRO COACTIVO

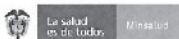
PERSUASIVO	6.164.399.853,93
COACTIVO	575.484.047,21
LEY 550	-
PASIVO CORRIENTE	4.178.428,92
TOTAL CARTERA GRUPO COBRO COACTIVO	7.398.048.268,21
TOTAL AUXILIAR CONTABLE SUB. FINANCIERA A 31 DE DIC DE 2019	7.332.488.280,00
DIFERENCIA	67.500.088,21

Ajustes realizados posterior a la conciliación interareas en la cual el Grupo de Cobro Coactivo realizó las correcciones correspondientes

Cartera CAPRECOM - GRUPO COBRO COACTIVO

PERSUASIVO	6.210.545.845,50
COACTIVO	575.484.047,21
LEY 550	-
PASIVO CORRIENTE	37.061.981,23
TOTAL CARTERA GRUPO COBRO COACTIVO	7.323.091.873,94

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 019000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20204001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 4 de 50

TOTAL AUXILIAR CONTABLE SUB. FINANCIERA A 31 DE DIC DE 2019	7.332.488.280,00
DIFERENCIA	(4.495.543,00)

No obstante, se informa que como resultado de las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estos recaudos ya fueron asignados a la PCI de esta Ministerio y aplicados por la Subdirección Financiera en la cartera Caprecom durante la vigencia de 2020.

b). En análisis de la subcuenta anticipos sobre convenios y acuerdos se encontró afectada por saldos contrarios a su naturaleza en \$163.503,6 millones, que representaron el -222,7% del total de la cuenta 1906 Avances y anticipos entregados, que afectan la naturaleza y razonabilidad de la subcuenta y, por ende, la cuenta principal.

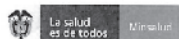
EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

Frente a este hallazgo reportado por el grupo auditor de la Contraloría General de la República, y como bien lo mencionaron en el informe de observaciones, la cuenta principal presenta un saldo débito positivo, conforme a la naturaleza de la cuenta, por lo tanto es importante entender que el valor registrado en la cuenta 190601 corresponde a los saldos pendientes de legalizar por anticipos realizados a la Organización Panamericana de la Salud / Pan American Sanitary Bureau, para la adquisición de medicamentos de interés en salud pública, biológicos e insumos.

La adquisición de estos elementos se realiza a través de diferentes contratos, según los medicamentos, biológicos e insumos que se deben adquirir, de conformidad con un programa de mantenimiento de stock de estos, que constituye un elemento de seguridad nacional.

La adquisición de estos elementos se adelanta mediante un procedimiento establecido por el Ministerio denominado "Compra Centralizada" que, con la colaboración y coordinación de la OMS y OPS busca contar con el suministro suficiente, oportuno y de calidad garantizada de estos bienes, indispensables para garantizar la salud pública del país. Esta gestión implica adquisiciones directas de los fabricantes internacionales, a precios que significan para la nación, ahorros muy significativos en beneficio de la estabilidad financiera del sistema.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 019000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20204001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 5 de 50

La dinámica de este proceso, para que garantice la oportunidad y continuidad del suministro, implica contratos con la OPS y OMS, con anticipos para que estas entidades gestionen a nombre del Ministerio, mientras activo de dichas organizaciones, los medicamentos, insumos, y demás requeridos.

Tratándose de elementos estratégicos para Salud Pública en todo el mundo, los pedidos deben realizarse con anticipación promedio de año y medio a dos años periodo en el cual se empezian a recibir los lotes de los productos solicitados. Este dinamismo de negocio hace necesario que las operaciones deban ser registradas contablemente como anticipos, cuyo valor se va cruzando con los ingresos de mercancías recibidas.

Este procedimiento, sin embargo, presenta una condición de mayor complejidad que tiene que ver con el manejo de los terceros para cruzar los anticipos con los valores de las mercancías recibidas. En efecto, al se tiene en cuenta que, de conformidad con las patologías que se pretenden prevenir o tratar con los elementos adquiridos, los pedidos de adquisición son diferentes y exigen la suscripción de diferentes contratos, razón por la cual, al bien se suscriben con las mismas entes jurídicos, (OMS u OPS), para el cruce del anticipo con las mercancías recibidas se indispensable, además, conocer el contrato al que se debe aplicado.

A esta circunstancia debemos agregar que, los pagos que debían hacerse a bancos del exterior y en dólares, obligan a utilizar un código de identificación de la OPS u OMS diferente al NIT nacional con el que se suscriben los contratos, y determinan la presencia de esta situación de anomalía en los saldos de las subcuentas por tener y por contrato con dicho tercero.

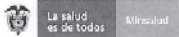
Es importante aclarar que el saldo total por valor de \$72.434.331.660,01 de la cuenta "Anticipos sobre convenios y acuerdos" está totalmente identificado y detallado por cada contrato realizado con la Organización Panamericana de la Salud en los cuales se encuentran saldos pendientes por legalizar. No obstante, desde el Grupo de Contabilidad, se realizaron los respectivos ajustes y reclasificaciones a corte de junio 30 de 2020 con el fin de que éstos terceros sean presentados conforme a la naturaleza de la cuenta, es decir con los saldos positivos.

c). Se presentaron incorrecciones a la subcuenta 190801 Recursos entregados en administración, ya que tenía registrado internamente \$86.548,5 millones de saldos contrarios que correspondían a 83 terceros, que representaron el -11,9% del total de la cuenta 1906 Recursos entregados en administración.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 019000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co







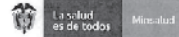
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204001339731
Fecha: 31-08-2020
Página 10 de 30

Ahora bien, para el caso del Ministerio de Salud y Protección Social se han dispuesto mecanismos de identificación de recaudos basados en la inserción y seguimiento a la cuenta pendiente de recaudo, mediante la comunicación con los deudores (los veredales territoriales en el caso de cobrar por Cuotas Partes Activas), que permite requerir el envío de los comprobantes de las consignaciones con las cuales se han realizado los pagos.

La información así contenida se cruza con la contenida en el reporte remitido por el Tesoro Nacional, producto de lo cual pueden generarse tres situaciones a saber:

- i. Que la información obtenida de los deudores (veredales territoriales para el caso de Cuotas Partes Activas) cruce completamente con el reporte del Tesoro Nacional, caso en el cual se aplica contablemente el ingreso, disminuyendo la cuenta por cobrar por tercero generada al momento en el que se causó la cuota para activa, atendiendo el catálogo de clasificación de ingresos de la Nación que indica a que cuenta contable debe llevarse cada operación identificando el código G.I.T. de cada causación para el cruce contable en el sistema con el respectivo recaudo de conformidad con la matriz contable prevista en los TCON 10 y TCON 11. (Se anexa copia catálogo de clasificación de ingresos, filtrado para mostrar las más usadas por el Ministerio, según sus ingresos).
ii. Que no todos los ingresos reportados por el Tesoro Nacional se logren identificar con la información obtenida de los deudores, pero no todos pierden la solicitud de recibir el comprobante de consignación y no existe ningún mecanismo acordado que haga obligatorio esta procedimiento para los deudores. Esta situación obliga a una flección de información para determinar a cuál de las que no han enviado soportes de pago, corresponden los pagos reportados por el Tesoro Nacional. Esta circunstancia es la que mayor acumulación y dificultad genera para su depuración, si se tiene en cuenta que la causación de las cuotas partes activas es de cada mes, con el pago de las pensiones por parte de la UGPP a través del consorcio FOPEP y se espera que se realice el pago de dicha causación.
iii. Que ingresos de los cuales se tienen los soportes de consignación remitidos por el deudor, no se encuentran dentro de los reportados y certificados como recaudo por el Tesoro Nacional. En este caso es imposible su aplicación contable, puesto que a pesar de tener evidencia documental que da inicio de la realización de una consignación a las cuentas del Tesoro, este no está certificando tal recaudo y por tanto no podemos darlo como cierto, hasta tanto el titular de las cuentas (el Tesoro Nacional) nos

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 10031, Bogotá D.C.
Teléfono (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita 08000960020 - fax (57 1) 3305050 - www.minisalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204001339731
Fecha: 31-08-2020
Página 11 de 30

certifique la efectividad de tal operación, tal como está previsto.
Considerada toda la descripción anterior del proceso, cuya pertinencia puede verificarse en los anexos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación cuyas copias anexamos como soporte de nuestra solicitud, se podrá entender.

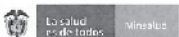
- De saldo contabilizado en la cuenta 2407- Recursos a favor de terceros, el valor de \$6.366.984.753 corresponde a Cuotas Partes, reveladas en las notas a los estados financieros, en las que se indica que corresponden a recaudos reportados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional como recibidos en sus cuentas por concepto de pago de cuotas partes pensionales Activas de CAJAJA - PUERTOS DE COLOMBIA Y CAPRECOM, de las que el Grupo de Grupo de Grupo Contable del Ministerio está en proceso de identificar el origen y el tercero, que permita realizar la aplicación en la forma como lo establece la guía de Ingresos, el Catálogo Presupuestal de Ingresos y los TCON 10 y 11 expedidos por la Contaduría General de la Nación. Mientras esta identificación no se logre plenamente, no podrán catalogarse como ingreso y deberán mantenerse como pasivo, hasta cuando lograda la depuración e identificado el tercero, se pueda aplicar a la cuenta por cobrar correspondiente.
Que la anterior observación a una situación propia de la dinámica del procedimiento establecido y reglamentado que prevé la realización de una imputación posterior de identificación y conciliación de información, como mecanismo para determinar la adecuada aplicación contable de los recaudos reportados por el Ministerio de Hacienda - Dirección del Tesoro Nacional, como consignados a sus cuentas con el código del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ella hace que las exposiciones consignadas en el informe presentado por el Grupo Auditor tales como:

'...' Las Situaciones antes descritas, que evidencian deficiencias por cuanto la mayoría de pagos, estos recursos que efectivamente ingresaron al banco no han sido destinados correctamente por pertenecer estas cuentas a otro tercero diferente del MSPS, (...)

'...' Debilidades de articulación entre áreas, por cuanto el G.I.T. de Cobro Coactivo de manera permanente ha dado aplicación en tiempo real y de manera

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 10031, Bogotá D.C.
Teléfono (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita 08000960020 - fax (57 1) 3305050 - www.minisalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204001339731
Fecha: 31-08-2020
Página 12 de 30

detalle por cuenta y por proceso a cada uno de estos pagos y ha actualizado el saldo por tercero que se adeuda de la cuota parte. (...)

'...' Mientras que, en contabilidad, si bien reciben de la fuente cierta que controla y administra la información como lo es el G.I.T. Cobro Coactivo (cuotas partes activas de la consignación), esta ente Ministerial debe hacer uso, ante el MINCP para que sean trasladados estos recursos al código del MSPS (19-21-01) y luego proceder a la aplicación de los mismos. Situación que conlleva a deficiencias de control, registro y revelación, por la acumulación permanente de depósitos y de registros. Sin embargo, esta dinámica ha sido resuelta en el MSPS durante la vigencia objeto de auditoría y vigencias anteriores. (...)

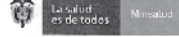
Indicamos en el texto de la observación que nos ocupa como presenta 'causas' de igualmente presenta situaciones similares de la gestión de registro contable, corresponden a apreciaciones subjetivas de su autor, no sustentadas en un conocimiento claro y suficiente del procedimiento reglamentado para estas operaciones.

Esta situación le permite afirmar, sin verificar la realidad de los hechos, que el Ministerio de Salud y Protección Social apertura cuentas para el recaudo de cuotas partes pasivas y que por instrucciones suyas, una de ellas se abrió a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, siendo a su juicio, esta hecho la principal causa de la no imputación oportuna de los ingresos.

La realidad, sin embargo, es distinta y el problema se ha ocasionado por situaciones contrarias de lo apreciado por el Grupo Auditor. Los recaudos han sido reportados por el Ministerio de Hacienda - Dirección del Tesoro Nacional con el código del Ministerio de Salud y Protección Social, pero no han podido ser totalmente identificados por el Grupo de Cobro Coactivo, ante lo que no resulta o deficiencias en el mismo por parte de los deudores, lo que ha llevado a que se acumule, por este concepto, un valor de \$6.359.984.753, sobre el que se continúa trabajando en procura de su total identificación.

Al no tener certeza sobre el origen, concepto y tercero de cada uno de los recaudos reportados por la Dirección del Tesoro Nacional, no es posible registrar contablemente como un ingreso, pues estos deben obedecer a operaciones que se generan en la enajenación de bienes, la prestación de un servicio, el pago de un derecho reconocido o la consignación del valor de una donación aceptada legalmente, de conformidad con las normas que regulan el tema.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 10031, Bogotá D.C.
Teléfono (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita 08000960020 - fax (57 1) 3305050 - www.minisalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204001339731
Fecha: 31-08-2020
Página 13 de 30

En lo que respecta al procedimiento que llevó a registro del valor de los recaudos de los que nos ocupamos en la cuenta 2407771, este corresponde al reglamentado por la Contaduría General de la Nación en su PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES - MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

'...' 7.1. Operaciones de enlace Las operaciones de enlace se utilizan para el registro del recaudo, por parte de la entidad beneficiaria, de conceptos de otros entes por los ingresos devengados y el flujo por los conceptos asignados en el estado y cobros de Multa de Ocupe y retención por pagar de otras entidades del mismo nivel y, en consecuencia, sirven en los estados para cancelar devengados y recaudar el mismo.

7.1.1. Anulaciones y reconstitución en la entidad Los recursos recaudados en las cuentas beneficiarias de la entidad contabilizada se reportan al rubro de las subcuentas que corresponden de la cuenta 1106-OPERACIONES FINANCIARIAS y las subcuentas de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIARIAS, según correspondiente, y creditándose a la subcuenta 47200-Reservas de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE.

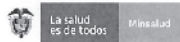
Por su parte, la entidad debe registrar la subcuenta 47200-Reservas de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE y creditarse el mismo a la cuenta que depende de la estructura del patrimonio y dentro del rubro de OPERACIONES DE ENLACE, que se registra en el rubro de las subcuentas de la cuenta 1110-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIARIAS, según correspondiente, y creditándose a la subcuenta 47200-Reservas de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE y a la subcuenta 47200-Reservas por cancelar de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS. Este paso es obligatorio a cambio de que el grupo registre la acumulación de los conceptos devengados a la operación de cancelación, según sea el caso. (...)

'...' Los recursos que al final del período contable apenas sido extinguidos a una entidad, y que no corresponden a devengados o obligaciones de esta, se reconstituyen contablemente en la inversión centralizada debiendo la subcuenta 47200-Reservas de la cuenta 4720-OPERACIONES DE ENLACE y creditándose a la subcuenta 240720-Reservas por cancelar de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

La situación aquí tratada y el procedimiento de registro contable adoptado, se revela con claridad en las notas a los estados financieros (de ello da cuenta el Grupo Auditor en el texto de su observación), en el aparte de las mismas referido a la cuenta 2407 señalar: (...)

1. '...' 2407 Recursos a favor de terceros: Esta cuenta, se encuentra clasificada en el gran mayor por la reconstitución de los recaudos pasivos por pagar que, a 31 de diciembre de 2019,

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 10031, Bogotá D.C.
Teléfono (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita 08000960020 - fax (57 1) 3305050 - www.minisalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 202040061338731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 14 de 50

por diferentes razones no podrían ser imputados en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social, en las PDI correspondientes como se detalla a continuación:

PO	PO RELACIONADA	VALOR
13-91-01-002	RECTOR GENERAL	568.438.297,97
13-91-01-001	ENCUADRAMIENTO DE TRABAJO - EIT	6.371.261.888,60
13-91-01-002	PROCESAMIENTO DE INSCRIPCIONES - PROSOCI. EN LICENCIACIÓN	2.230.493,00
13-91-01-004	CAJANAL	4.511.589.974,04
13-91-01-001	PRÁCTICAS Y CURSOS PARA PROFESIONALES CAJANAL	5.788.080,00
13-91-01-006	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE REEDUCACIONES - CALIQUIN	773.691,84

Al respecto, se advierte que el 30% de estas cuentas corresponden a cuotas partes pasivas, especialmente los recursos que han sido consignados en el Banco Agrario, de los cuales las entidades no han cancelado los depósitos suficientes para su respectivo cobro.

Así mismo, se advierte que esta causación se realizó entre los rescatos tanto de vigencia actual como la vigencia anterior abonados para cada caso como correspondió la cuenta contable correspondiente para la vigencia actual se refirió la cuenta 2/2020 y para vigencia anterior, la cuenta 8/2019 por correspondencia a cuentas de estimaciones contables de períodos anteriores (...)

De lo anterior se concluye que en este aspecto de la observación, el Ministerio ha procedido conforme a lo reglamentado por la Comptroller General de la Nación en materia de registros contables y de la revelación de los hechos, como ha quedado demostrado con las pruebas aportadas y el contexto del procedimiento que, basados en la normalidad que lo regula, realizamos.

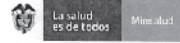
ej.- Obligaciones de CAJANAL, sin registro en el pasivo del MSPS por \$15.015,3 millones por debilidades en los controles y en los mecanismos de revelación frente a las acreencias reales en los Estados Financieros del MSPS de cuotas partes pasivas pasivas, así como inobservancia de los lineamientos establecidos por la CGN, a los principios de la contabilidad y el artículo 8 del Decreto 3056 de 2013 sobre el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas.

EXPLICACIÓN DE MINISALUD:

La respuesta a la presente observación se enmarca en un contexto que ofrece la claridad suficiente y ejemplo de cumplimiento objetivo, la realidad de las cuentas de la entidad y el cumplimiento de los objetivos de gestión.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 08000250000 - Fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 202040061338731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 16 de 80

operaciones de las que se ocupa la observación, para lo cual es necesario establecer: i) el origen, ii) el devenir y iii) el estado actual de cada una de las partidas en cuestión, de tal forma que pueda determinarse con claridad si debían haber sido o no incorporadas a los estados financieros del Ministerio, si se han incorporado o no por los valores iniciales o por los saldos que de dichas partidas originales estaban vigentes al momento en el que debían incorporarse y cuáles son los saldos que deben reflejarse en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social al corte de diciembre 31 de 2019, de conformidad con la dinámica de las operaciones realizadas por los diferentes actores que han tenido a su cargo la administración de las cuotas partes pasivas de CAJANAL en liquidación.

La partida referida tiene origen en el proceso de supresión y liquidación de la CAJA Nacional mediante Decreto No. 2166 del 12 de junio de 2006, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 47.378 de la misma fecha y corresponde a las reclamaciones mediante las cuales se realiza el cobro de cuotas partes pasivas, y se acumulan procesos ejecutivos y procesos de liquidación colectiva iniciados en contra de la Entidad en liquidación por períodos de antes del proceso liquidatorio (12 junio 2006), para el cobro de obligaciones por el referido concepto, presentados dentro del término comprendido entre el 26 de agosto y el 24 de septiembre de 2006, establecido como término para este tipo de reclamaciones. Dichas cuotas partes fueron diligenciadas y resueltas mediante Resolución No. 2208 de 14 de diciembre de 2012, señalando además que las reclamaciones por cuotas partes pasivas que no hubiesen sido presentadas dentro del término establecido, no podrían ser reconocidas ni pagadas posteriormente.

De otro lado, el Decreto 1222 del 7 junio de 2013, "Por el cual se asignan otras competencias y se dictan otras disposiciones para el área del patrimonio del Ministerio de la Salud y Protección Social CAJANAL EICE en liquidación", en su artículo 1º consagró que:

"Artículo 1.- Cuotas Partes por cobrar y por pagar a cargo de Cajanal EICE en Liquidación. En ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 35 del Decreto Ley 294 de 2000, modificado por el artículo 19 de la Ley 1700 de 2006, la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN constituirá un Patrimonio Autónomo para la administración de las cuotas partes pasivas que hayan quedado a su cargo o que hayan sido reconocidas a favor de dicha entidad, mediante resoluciones expedidas con anterioridad al 6 de noviembre de 2011, de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 10 del artículo 1º del Decreto 4268 de 2011, para lo anterior, se entregará el Patrimonio

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 08000250000 - Fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 202040061338731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 19 de 50

Autómatamente la información y documentación requerida y al Ministerio de Salud y Protección Social, copia de dicha información.

El pago de las cuotas partes pasivas a cargo de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, se efectuó a través del Fondo de Pensiones Pasivas del Nivel Nacional -FOPEP, en colaboración a cargo de la entidad, mediante Resolución No. 2266 del 14 de diciembre de 2012 y No. 2803 del 7 de febrero de 2013, las cuales se anexan a la liquidación (...)

El liquidador de la hoy extinta CAJANAL EICE en liquidación suscribió contrato fiduciario No. 20 del 6 de junio de 2013, con la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A., con el objeto de transferir el pago a favor de las entidades acreedoras, exclusivamente por los valores reconocidos por cuotas partes de la Resolución No. 2266 del 2012, ante el FOPEP.

El PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN DE CUOTAS PARTES DE CAJANAL EICE, hoy extinta, administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A., realizó las actividades operativas para que el FOPEP realizara el pago de los valores reconocidos por la hoy extinta CAJANAL EICE en liquidación, de no haberse cumplido en las comisiones que aparecen en la carpeta que acompaña como anexo.

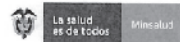
También expedí y adopté lo que denominé Instructivo para Ordenar el Pago de Cuotas Partes a través del FOPEP, en cuyo numeral 2.16 hace referencia al requisito de cruzar con PASIVOOCOL, correspondiente a un programa implementado por el Ministerio de Hacienda que tiene como destino las entidades territoriales exclusivamente, esto último fundamentado en el artículo 9º de la Ley 549 de 1995, la cual no aplica para entidades del orden nacional por lo que estas no se encuentran obligadas a reportar a PASIVOOCOL sus cálculos actuariales.

Al momento de realizar cada reporte se realizó el cruce con PASIVOOCOL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como incrementalmente con las cuotas partes por pagar y a favor de las entidades nacionales (65% de las cuotas partes reconocidas) debido a que el resultado arrojado por el Ministerio de Hacienda fue negativo por cuanto, como se señaló anteriormente, estas no se encuentran obligadas a reportar a PASIVOOCOL sus cálculos actuariales.

En este orden de ideas, el requisito de cruzar con PASIVOOCOL en el caso de cuotas partes a favor de entidades del orden nacional no es posible cumplirlo, motivo por el cual se solicitó informar al FOPEP el procedimiento que debe realizar en este tipo de situaciones.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 08000250000 - Fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

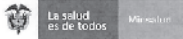


Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 202040061338731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 17 de 80

Estos saldos fueron trasladados en el mes de julio de 2014 al Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1222 del 07 de junio de 2013, artículo 1º, y Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013, artículos 8º y 9º, situación formalizada con acta de reunión realizada en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, FIDUAGRARIA S.A y la Unidad de Gestión del PA-CNPS de Cuotas Partes Pasivas suscrita el 5 de agosto 2014 cuya copia se remite como anexo, así:

NT	ENTIDAD	VALOR
60049708	MUNICIPIO DE TENZA	679.241,16
60049154	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA GOBERNACION	730.241.869,26
60010614	MUNICIPIO DE VENADILLO	25.241.773,54
60010627	MUNICIPIO DE LA UMBRE	45.667.781,58
60010620	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	240.538.000,97
60010623	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1.638.865.732,34
60010608	FONDO DEL PASADO SOCIAL	12.264.613,61
60011402	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	31.161.843,78
60010627	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	37.510.957,94
60010620	HOSPITAL DE CALDAS	113.960.959,17
60021497	CARTERA COLECTIVA ABIERTA DEL MERCADO MONETARIO COMPARTIDA	60.569.523,47
60021878	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE ANTIOQUIA	2.245.212.231,98
60021338	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1.064.777,08
60044860	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A.E.S.PENSA E.S.P	64.762.027,62
60022787	EL SANTIAGO NARIÑO EN LIQUIDACION	147.402.969,67
60020604	ESF FINANCIERO DE PAUSA SANTANDER EN LIQUIDACION	143.890.893,78
60020263	ESF FIDUCIARIA CAJANAL EN LIQUIDACION	88.543.768,67
60055105	PROMOCIONES PATRIMONIALES AUTONOMAS Y EQUIPAMIENTO	11.202.777.184,63
60012073	ESB LIBERACION DE CALAS GUAMINITO	152.762.984,93
60020218	BANCO DE LA REPUBLICA	144.104.148,23
60010618	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	117.873.744.978,64
60010610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.	4.810.366,98
60020205	INTERCONEXION GALINAS	41.216.088,78
60041165	FONDO DE PREVISIONES ECONOMICAS DESARROLLO Y MEJORAMIENTO COMUNITARIO	662.111.076,63
60042840	CENTRAL DE INVERSIONES SA	61.677.561,62
60020452	UNIVERSIDAD DEL QUINCE	17.421.102,35

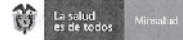
Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 08000250000 - Fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 202040001339731  
 Fecha: 31-09-2020  
 Página 18 de 50

NT	ENTIDAD	VALOR
80000474	BENEFICENCIA DEL QUINDIO	88.876.716,00
80001538	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	1.033.660.504,86
80010218	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	885.502.883,36
80010249	BENEFICENCIA DEL ATLANTICO	185.620.700,00
80021213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	371.765.342,20
80021226	LCTERIA DE SANTANDER	85.250.860,76
80021800	TESORERIA MUNICIPAL DE CARIBOLACAJEMELIA	190.533.803,46
80022450	MUNICIPIO DE BONDIGO	2.009.589,04
80023010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	151.207.480,21
80045184	ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	468.075.785,27
80070301	MUNICIPIO DE CASABIANCA	270.02.381,78
80070307	BENEFICENCIA DE MANIZALES	2.274.824,86
80071002	DEPARTAMENTO DE CALDAS	5.876.109.823,04
80071003	MUNICIPIO DE MANIZALES	104.203.287,36
80071003	Empresas de Caldas	256.074.466,54
80071111	MUNICIPIO DE SALAMANCA	51.321.108,00
80071140	MUNICIPIO DE ARANZAZO	82.492.902,69
80074846	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	1.256.202,12
80074868	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN S.P.	217.235.755,28
80076006	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	111.207.862,36
80076418	TECNOLOGICO DE ANTIQUIA	113.513.327,33
80077100	MUNICIPIO DE ENVIKADIC	2.285.306,18
80077317	MUNICIPIO DE RIONEGRO	42.239.680,78
80077321	TERMINAL DE TRANSPORTES DE MEDELLIN	26.205.727,29
80080003	FONDO ACUMULATIVO UNIVERSITARIO - FAL	58.922.719,24
80080004	UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA	5.559.297.020,02
80080003	MUNICIPIO DE ITAGO	26.302.820,53
80080138	POLITICNO COLONIANO JAIMESAZA CADAVIO	870.314.082,14
80080178	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	65.318.420,01
80080191	MUNICIPIO DE SAMANITA	21.247.202,57
80080767	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIGARDANA	200.284,93
80080768	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA - ANTIQUIA	1.204.450,97
80080776	MUNICIPIO DE CONDOPON DE ANTIOQUIA	10.620.015,47
80084423	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	32.916.865,67

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 0800966000 - Fax: (57-1) 3305059 - www.minsalud.gov.co



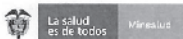
Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 202040001339731  
 Fecha: 31-09-2020  
 Página 19 de 50

NT	ENTIDAD	VALOR
80110119	MUNICIPIO DE CAVALERRE	16.184.477,00
80180307	MUNICIPIO DE PALMIRA	124.070.333,04
80180318	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	9.000.798,78
80180319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	244.056.942,97
80180320	HOSPITAL SAN JOSE NOBAYAN	19.264.038,20
80180360	MUNICIPIO DE TONALÁ	5.182.188,88
80200101	GOBERNACION DEL CAQUETÁ	37.190.037,38
80200201	DEPARTAMENTO DE SUCRE	390.002.281,97
80200202	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	100.000.000,00
80200202	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	4.274.085.215,53
80200202	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	62.816.074,22
80200203	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	629.449.460,73
80200203	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL	1.330.247.645,54
80200203	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	3.800.003,23
80200203	INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL EN LIQUIDACION	612.110.117,37
80200204	EMPRESA PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y ASOCIADA DE BOGOTÁ S.P.A.	2.115.838.511,51
80200204	MUNICIPIO DE IBATÉ	12.000.025,39
80200205	MUNICIPIO DE CUCUNUBA - CUNDINAMARCA	62.222.261,19
80200204	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	27.805.781.267,63
80200204	GOELDA S.A. E.S.R. GENERALIZADORA Y COMERCIALIZADORA D	105.071.362,00
	<b>CUOTAS PARTES DE PENSION RECONOCIDAS</b>	<b>191.493.994.468,89</b>

Las cuotas partes reconocidas por CAJANAL a la fecha de entrega al Ministerio de Salud y Protección Social, consignadas en el acta de Hidrografía, presentaban un saldo de \$191.493.994.468,89. Sin embargo, es importante resaltar que a posteriori a este acta se realizó el reconocimiento de un valor de 6.726.860 al Instituto de los Seguros Sociales (Asegurados), los cuales, posteriormente con la Ley 1753 de 2015 y Decreto 1337 de 2016 fueron suprimidos en su totalidad.

Ahora bien, se evidencia que el Ministerio de Salud y Protección Social tiene actualmente registradas las cuotas partes reconocidas por unidad PCI de CAJANAL en la cuenta contable de la siguiente manera:

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 0800966000 - Fax: (57-1) 3305059 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 202040001339731  
 Fecha: 31-09-2020  
 Página 20 de 50

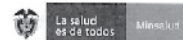
CUENTA	CONCEPTO	VALOR
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	13.800.680.384
2.5.14.05	Cuotas partes de pensiones	13.800.680.384
2.5.14.05.001	Cuotas partes de pensiones	13.800.680.384

Es de anotar que tanto el Patrimonio Autónomo, contrato 020, como el Ministerio de Salud y Protección Social, se acogieron al procedimiento de revisión alistoria por parte del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la cual resultaron los siguientes movimientos realizados por concepto de cuotas partes reconocidas, cuya trazabilidad hasta llegar al saldo contable que a corte de 31 de diciembre de 2019 se encuentra registrado en el balance del Ministerio, en la cuenta contable relacionada anteriormente por \$13.800.680.384.

**RESUMEN TRAZABILIDAD POR EVENTOS QUE GENERARON MOVIMIENTOS CONTABLES DE CUOTAS PARTES RECONOCIDAS Y CONSULTADAS**

Item	Concepto	Expedientes	Cuotas Partes	Valor
1	Entidades a las cuales el Min. Trabajo les aplica la suspensión reemplaza en el art. 78 ley 1753 de 2015 y Decreto 1337 de 2016	26	7.870	161.468,42
2	Entidades con pago realizado por el FOPEP *	26	739	1.547,04
3	Entidades en análisis y verificación alioria conjunta Min. Trabajo y Min. Hacienda **	60	326	6.246,72
4	Entidades de las cuales una vez cursado el resultado de la verificación alioria conjunta, para subsanar inconsistencias	6	61	634,67
5	Entidades de las cuales una vez cursado el resultado de la verificación alioria conjunta que no procede pago *	0	200	2.914,26
6	Entidades de las cuales por confirmación y entrega de autorización de cancelación valor reconocido desde el 2014 (ley 1753), al PA CNPS **	3	1.134	19.821,70
7	Entidades de las cuales se reportaron informados al MIESP y se canceló desde PASVOCO, ejemplo	7	1.854	13.748,20
	<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>15.462</b>	<b>191.499,71</b>

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 0800966000 - Fax: (57-1) 3305059 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 202040001339731  
 Fecha: 31-09-2020  
 Página 21 de 50

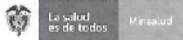
Es necesario resaltar que de los eventos registrados en el resumen de los que generaron movimientos contables de Cuotas Partes Pensiones, la supresión de los valores correspondientes a las entidades del Orden Nacional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 y en el Decreto 1337 de 2016, alcanzó la suma de 154.445.42 millones de pesos que corresponden al 81,57% del total de las reconocidas y registradas.

Es necesario aclarar que el PA CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES efectuó el registro de los saldos en cuentas reales de balance. Sin embargo, posteriormente se determinó la necesidad de que el registro de los hechos económicos lo efectuara el Ministerio de Salud y Protección Social, situación ratificada con la suscripción del Decreto 3256 del 2013, que indica que la gestión y revelación de las cuotas partes por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la UGPP, estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad administradora. Por tal motivo, con corte a 30 de junio de 2014, se efectuó el traslado de saldos contables del PA CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES al Ministerio de Salud, de las cuotas partes Activas y pasivas reconocidas.

Adicionalmente se aclara que en el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014 y subsiguientes vigencias se asignó al Ministerio de Trabajo una partida para el pago de las cuotas partes reconocidas por la entidad CAJANAL por \$253.570 millones de pesos para el pago y reconocimiento de las cuotas partes pasivas como se evidencian en los oficios enviados por el Director General del Presupuesto Público Nacional número de radicación 2-2013-016595 y 2-2014-003478.

Con el detalle anterior explicamos el origen de cuotas partes pasivas reconocidas por el Instituto de CAJANAL E.C.E. en liquidación, la asignación de responsabilidad de su pago en cabeza de FOPEP, la disposición de recursos para su pago, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Presupuesto General de la Nación, con apropiación a la sección presupuestal Ministerio del Trabajo, en el período fiscal 2014, la inoperación de dicho pasivo por cuotas partes en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social los movimientos generados por eventos tales como pagos, suspensiones por mandato legal y suspensión al pago por el no lleno de requisitos u otras circunstancias que lo impidieron y que se relacionan en el cuadro de trazabilidad.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 0800966000 - Fax: (57-1) 3305059 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20204001339731 Fecha: 31-08-2020 Página 23 de 50

Con base en lo anterior, afirmamos que las partidas en cuestión sí fueron incorporadas en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social y por tanto la afirmación en contrario expresada en el documento de observaciones, carece de fundamento.

Continuamos refiriéndonos en detalle a las demás observaciones del Grupo Auditor se sustenta la presunta omisión de que trata este punto en el relato a Cuotas Partes Pasivas CAJANAL.

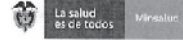
- Y (...) Procesos de cobro coactivo con mandamiento de pago en la vigencia 2015 por \$1.095.284.788 (...)
- Y (...) Acercías radicadas en el año 2018 al MSPS a través de cuentas por \$341.979.170.129 los cuales tienen incluidos los respectivos intereses de mora referidos en las cuentas de cobro de los Entes territoriales o terceros (...)

Como soporte de presunta identificación, por parte del Grupo Auditor, de partidas que no fueron registradas contablemente en el Pasivo del MSPS al cierre de la vigencia 2019, correspondientes a obligaciones de CAJANAL por cuotas partes pasivas, se relacionan, en cuadro que hace parte de la observación 2, comunicaciones remitidas por el Grupo de Cobro Coactivo a la Subdirección Financiera del Ministerio, en las que, presuntamente, se nos remite información que era soporte para afiliar el pasivo del Ministerio por el concepto antes señalado, según lo dictado por la CGR.

Revisadas las comunicaciones relacionadas, que anexamos en medio magnético como soporte a nuestra respuesta, encontramos lo siguiente:

- Comunicación con radicado 201811800034433 de 8 de febrero de 2019. Remitida por la coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, pese a que en el encabezado aparece remitida por la Coordinación del Grupo de Defensa Legal. En ella se lee: "De manera clara se solicita su colaboración con el registro contable de los siguientes procesos de cobro coactivo iniciados por este Despacho, para afiliar el cobro de cuotas partes pasivas causadas en favor de la Extinta Puertos de Colombia..." e incluye cuadro de los deudores y cuantías de los procesos que suman \$4.100.205.713,97.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C. Teléfono (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita 01800066020 - fax (571) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20204001339731 Fecha: 31-08-2020 Página 23 de 50

De lo anterior se deduce que no es este documento, elemento que soporte la afirmación del Grupo Auditor, puesto que no corresponde a relación de cuentas a cargo de CAJANAL, ni del Ministerio de Salud y Protección Social, si no por el contrario, corresponde a un crédito del Ministerio por cuotas partes activas originadas por la extinta Puertos de Colombia. Pese a lo anterior, la CGR lo identifica como pasivo no registrado.

- Comunicación con radicado 201981100237493 de 25 de octubre de 2019.

Remitida por la Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, con ella se refiere a la comunicación anterior con radicado 201811800034433 de 8 de febrero de 2019, mediante la cual se solicitaba el registro contable de procesos coactivos iniciados por el Ministerio para el cobro de cuotas partes activas de Puertos de Colombia, como se detalló en el párrafo anterior.

Tampoco este documento es suficiente para soportar la afirmación de la CGR sobre presunto no registro de pasivo por cuotas partes pasivas de CAJANAL, puesto que da alcance al documento anterior que se refiere a un activo generado por cobro de cuotas partes Activas de Puertos de Colombia y suma \$ 5.793.042.877,89

- Comunicación con radicado 201811800203983 de 20 de septiembre de 2018.

Remitida por la coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, remite relación de 82 cuentas de cobro remitidas por entidades que reclaman pago de cuotas partes pasivas a cargo de CAJANAL. La relación enviada suma \$218.056.672.702,43.

En esta comunicación, al finalizar la relación de cuentas de cobro recibidas que contiene, se lee: "Se hace la claridad que el reportado corresponde a los cobros presentados por las entidades que se consideran acreedores de la extinta CAJANAL EICE y no cumplen con los requisitos esenciales de título ejecutivo, sin embargo los mismos están supeditados al estado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 2921 de 1948, Ley 33 de 1985, Ley 1058 de 2006, Circular conjunta N° 000069 de 2006 y demás normas legales aplicables, también conforme a lo preceptuado en la sentencia del Consejo de Estado - Sección cuarta de 23 de junio de 2016, radicado 05001-23-31-000-2011-00505-01, Consejera Ponente Teresa Briceño, acerca del cumplimiento de que la obligación sea clara, expresa y exigible." (Negritas y subrayado fuera de texto).

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C. Teléfono (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita 01800066020 - fax (571) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20204001339731 Fecha: 31-08-2020 Página 24 de 50

Del aparte transcrito de la comunicación en comento se infiere que, las cuentas de cobro no cumplen con los requisitos que hacen la obligación Clara, Expresa y Exigible, y por tanto no constituyen para el Ministerio, un pasivo cierto que deba registrarse como tal en las cuentas reales del Balance del Ministerio.

Estos valores, por las condiciones expuestas, se registraron como cuentas de orden, y solo podrán ser reconocidas como pasivo cierto, en el momento en que el Grupo de Cobro Coactivo nos indique que las obligaciones se han hecho claras, expresas y exigibles, haciéndonos llegar la resolución correspondiente en la que se reconozca tal circunstancia, como se ha establecido en el procedimiento interno del Ministerio de tal forma que esta sea el soporte para su registro contable como pasivo y para proceder al trámite de pago que corresponde. Como tal evento no ha sucedido, el Grupo Auditor no puede encontrar estas partidas como pasivo, pues hasta el momento no cumplen las condiciones legales para ser reconocido como tal.

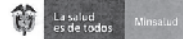
- Comunicación con radicado 201811800217193 de 6 de noviembre de 2018.

Remitida por la coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo, remite a la Subdirección Financiera del Ministerio a relación de 23 cuentas de cobro remitidas por entidades que reclaman pago de cuotas partes pasivas a cargo de CAJANAL. La relación enviada suma \$123.023.497.427,07.

Al igual que en la anterior, al finalizar la relación de cuentas de cobro recibidas que contiene se lee: "Se hace la claridad que el reportado corresponde a los cobros presentados por las entidades que se consideran acreedores de la extinta CAJANAL EICE y no cumplen con los requisitos esenciales de título ejecutivo, sin embargo los mismos están supeditados al estado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto 2921 de 1948, Ley 33 de 1985, Ley 1058 de 2006, circular conjunta N° 000069 de 2006 y demás normas legales aplicables, también conforme a lo preceptuado en la sentencia del Consejo de Estado - Sección cuarta de 23 de junio de 2016, radicado 05001-23-31-000-2011-00505-01, Consejera Ponente Teresa Briceño, acerca del cumplimiento de que la obligación sea clara, expresa y exigible." (Negritas y subrayado fuera de texto).

Al igual que en el caso anterior, las cuentas de cobro relacionadas en esta comunicación no cumplen con los requisitos que hacen la obligación Clara, Expresa y Exigible y por tanto no constituyen para el Ministerio un pasivo cierto que deba registrarse como tal en las cuentas reales del Balance del Ministerio.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C. Teléfono (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita 01800066020 - fax (571) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20204001339731 Fecha: 31-08-2020 Página 25 de 50

Estos valores, por las condiciones expuestas se registraron como cuentas de orden, y solo podrán ser reconocidas como pasivo cierto, en el momento en que el Grupo de Cobro Coactivo nos indique que las obligaciones se han hecho claras, expresas y exigibles, haciéndonos llegar la resolución correspondiente en la que se reconozca tal circunstancia, como se ha establecido en el procedimiento interno del Ministerio, de tal forma que esta sea el soporte para su registro contable como pasivo y para proceder al trámite de pago que corresponde. Como tal evento no ha sucedido, el Grupo Auditor no puede encontrar estas partidas como pasivo, pues hasta el momento no cumplen las condiciones legales para ser reconocido como tal.

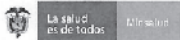
En resumen, el valor de \$341.979.170.129 resulta de la suma de las cuentas de cobro contenidas en las comunicaciones de 2018 a las que nos hemos referido anteriormente y dadas las características que conlleva su existencia no pueden, de manera alguna, identificarse como PASIVO en los estados financieros del Ministerio, por no ser obligaciones CLARAS, EXPRESAS Y EXIGIBLES. No significa lo anterior que las operaciones referidas no hayan sido incorporadas en los estados financieros del Ministerio, lo hacen, pero en cuentas de orden como corresponde a las contingencias y así lo demuestran los comprobantes contables que anexamos como prueba de lo afirmado. (Ver anexo ).

- Acercías radicadas en el año 2019 al MSPS a través de cuentas por \$163.481.434.372 con sus respectivos intereses de mora relacionados en las cuentas de cobro de los Entes territoriales o terceros, de aproximadamente de \$9.385.378.745."

En el año 2019, la Subdirección Financiera recibió, provenientes del Grupo de Cobro Coactivo, 8 comunicaciones en las cuales relacionaban cuentas de cobro recibidas de entes territoriales que reclaman el pago de cuotas partes pasivas a cargo de la extinta CAJANAL. Dichas comunicaciones son las que a continuación relacionamos, copia de las cuales remitimos como anexo para sustentar nuestra respuesta.

- 201911800243283
- 201911800128413 de 5 de junio de 2019
- 201911800103223 de 2 de Septiembre de 2019
- 201911800274873 de 9 de diciembre de 2019
- 201911800126803 de 8 de junio de 2019

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C. Teléfono (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita 01800066020 - fax (571) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radiado No.: 20204001339731  
Fecha: 21-08-2020  
Página 26 de 60

201911803150663 de 30 de junio de 2019  
201911803216383 de 7 de octubre de 2019  
201911803201483 de 27 de diciembre de 2019

El contenido de estas comunicaciones ha sido tomado como base por el Grupo Auditor de la CGR, para soportar su afirmación sobre presunta omisión en el registro contable de operaciones de cuotas partes pasivas a cargo de CAJANAL, que a su vez, han dado origen a haber parte del Pasivo que el Ministerio de Salud y Protección Social tenía registrado en sus estados financieros.

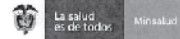
Si bien es cierto, las comunicaciones en cuestión relacionan y notifican a la Subdirección Financiera para que se realice el registro contable de estas, al evaluar las características de los soportes correspondientes, en todos ellos, a excepción, al finalizar la relación de las cuentas de cobro con sus custodias, aparece el siguiente comentario proveniente del Grupo de Cobro Coactivo que las remite: "Estos estados de cobro no conciben con los requisitos esenciales del título ejecutivo completo, sin embargo, se envían para su conocimiento."

Lo anterior indica que ninguna de las cuentas de cobro constituye obligaciones claras, expresas y exigibles y por tanto no son un pasivo cierto que pueda registrarse como tal. En las condiciones en las que se presenta, solo constituirían una contingencia que corresponde registrar en Cuentas de Orden, como efectivamente se hizo, tal como se puede comprobar con la copia de los respectivos comprobantes que anexamos (Ver anexo).

Lo anterior nos permite afirmar que la observación del Grupo Auditor en este aspecto, carece de fundamento, ya que por las circunstancias antes explicadas, de manera alguna puede identificarse en los soportes a que nos hemos referido, partida alguna que debe registrarse como Pasivo en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social, lo que no significa que dichas operaciones y soportes no hayan sido incorporados en ellos.

f) - Obligaciones de CAPRECOM, sin registro en el pasivo por \$884,8 millones y que no se venían en los estados financieros - pasivos en la cuenta cuentas partes de pensiones; pese a que es una obligación iniciada por un Ente Territorial en contra del MSPS.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000566200 - fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radiado No.: 20204001339731  
Fecha: 21-08-2020  
Página 27 de 60

g) - De igual manera, en esta misma cuenta, al cierre de la vigencia 2019 se identificaron obligaciones de Puertos de Colombia sin registro en el pasivo del Ministerio por \$374,8 millones, que no se encontraban reveladas dentro de los estados financieros pasivos en la cuenta 451405, pese a que es una obligación iniciada por un ente territorial en contra del Ministerio de Salud y Protección Social.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD A LOS PUNTOS F Y G

En aras de dar mayor claridad a nuestra explicación, a manera de contextualización nos permitimos transcribir el texto de la observación en la que el Grupo Auditor de la CGR expresa la contextualización técnica-contable que lleva a este presunto "Hallazgo". Dice el Grupo Auditor respecto de este tema:

"(...) 5. En la información controlada por el MSPS respecto a las cuotas partes pensionales pasivas al cierre del año 2019, se evidencia en las cuentas de orden en la cuenta 472200001. Otros títulos y mecanismos alternativos de solución de conflictos de CAPRECOM en cuantía de \$884.793.292 y por PUERTOS por \$376.502.984 para un total de estos dos entes de \$1.061.286.278. Sin embargo, estas obligaciones pensionales no se encuentran reveladas dentro de los Estados Financieros Pasivos; pese a que es una obligación iniciada por un Ente Territorial en contra del MSPS. Y de lo cual no se evidencia el detalle de los conceptos (por cuantías y por procesos) que la componen. Para un total de obligaciones de CAPRECOM y PUERTOS, que se lograron identificar al cierre de la vigencia 2019, sin registro en el pasivo del MSPS por \$1.061.286.278. Hechos que generan incorrecciones frente al saldo real (...)".

Del extracto anterior es evidente y completamente reconocido y documentado por el Grupo Auditor, que las partidas por cuotas partes pasivas correspondientes a CAPRECOM y PUERTOS DE COLOMBIA se encuentran registradas en los estados financieros del Ministerio de Salud y Protección Social, no en cuentas reales de balances como un pasivo cierto, pues no comportan tal condición, toda vez que los derechos reclamados no se sustentan en títulos que cumplan las condiciones de ser "Claros, expresas y exigibles", razón por la cual el registro contable de tales pretensiones se llevó a sus cuentas de orden.

De lo anterior entendemos que la razón que ha llevado al Grupo Auditor a consignar esta situación como un hallazgo, no obstante, en forma alguna, a las presuntas debilidades en la gestión contable del Ministerio que pregonan en su informe, sino

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000566200 - fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radiado No.: 20204001339731  
Fecha: 21-08-2020  
Página 28 de 60

a diferencias conceptuales de fondo frente al sentido de las normas que rigen la contabilidad para las entidades de Gobierno en Colombia.

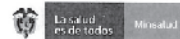
Lo anterior se corrobora con lo expresado por el Grupo Auditor en su informe final donde al respecto señala:

"(...) Análisis CGR: Para el grupo es de resaltar lo manifestado por el MSPS cuando afirma que están registradas en cuentas de orden las nominadas. Sin embargo, el criterio indicado por el grupo auditor frente al deber de reconocerlas como obligaciones, ya que si bien es cierto que dentro de los memorandos remitidos se mencionaba que estos cobros no cumplían con unos requisitos para que se constituyera como tal un título ejecutivo completo, también lo es que esto no es óbice para no registrarlos contablemente en razón a que este es una situación que en clara medida afecta su exigibilidad más no su validez, ya que esta tipo de conexiones o defectos pueden ser subsanables a lo largo del procedimiento de cobro que efectúan las entidades acreedoras, por lo tanto, esta es una calificación netamente jurídica que no debe inferir en el registro contable de estos movimientos económicos (...)". (Muebles y subrayado fuera de texto)

Como puede observarse de lo anterior, la insistencia del Grupo Auditor de asegurar resoluciones por parte de la Subdirección Financiera en el registro y revelación de partidas de Cuotas Partes Pasivas en los estados financieros es reiterada y dada en todo la consideración sobre la existencia o no de las condiciones que legalmente identifican la existencia de una obligación cierta.

Tal posición nos lleva a ser reiterativos en señalar que, dentro del PROCESO INSTITUCIONAL, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la administración de cuotas partes que debe aguir en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de Decreto 3056 de 27 de diciembre de 2013, las reclamaciones que presentan los entes territoriales para el cobro de cuotas partes pasivas, deben sufrir primero el análisis jurídico de pertinencia legal que indiquen si las reclamaciones se sustentan en un título que contenga un derecho claro, expreso y exigible que reciprocamente de lugar a la existencia para el Ministerio, de una obligación de las mismas características, que al ser certificado a la Subdirección Financiera en dicho procedimiento, obliga a su registro contable como un PASIVO cierto a cargo del Ministerio y al inicio de la gestión para el pago correspondiente.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000566200 - fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radiado No.: 20204001339731  
Fecha: 21-08-2020  
Página 29 de 60

Los valores de cuotas partes pasivas a que se refiere uso aparte del documento remitido por la CGR, no usuala con antecedentes que lo señalen como una obligación clara, expresa y exigible o por lo menos, tal circunstancia no ha sido notificada al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera para que obra en consecuencia, en lo que al registro contable corresponde.

Tampoco el Grupo Auditor muestra evidencia que demuestre la existencia de tales condiciones en las partidas aquí cuestionadas, de tal forma que hagan indiscutible su observación y que realmente demostraran que el Ministerio de Salud y Protección Social está desconociendo una condición jurídica específica en las reclamaciones de los entes territoriales que a las perent un derecho claro expreso y exigible, que oblige al Ministerio al reconocimiento de una obligación de las mismas características, sin que esto lo tenga registrado como tal.

En resumen, mientras no exista la condición legal de exigibilidad de las reclamaciones de presuntos acreedores del Ministerio, la Subdirección Financiera del Ministerio de Salud y Protección Social, a través de su Grupo de Contabilidad, no podrá reconocerlas como pasivo cierto del Ministerio, contrario a lo que pretende el Grupo Auditor de la CGR.

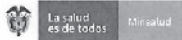
h) - Se detectaron debilidades en los controles y en los mecanismos de revelación frente a las acreencias ciertas en los estados financieros del MSPS de Caprecom. Inobservancia a los lineamientos establecidos por la CGR a los principios de la contabilidad, al Decreto 3056 de 2013 artículo 8, sobre el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas.

Control interno financiero: con deficiencias.

a) - Con la evaluación de la efectividad de los controles se encontraron debilidades de conciliación efectiva frente a los saldos por depurar, que al cierre de la vigencia no han podido ser totalmente identificadas y reconciliadas al igual que debilidades en el reconocimiento y revelación de las cuotas partes pensionales, como también deficiencias en el reconocimiento y revelación de los hechos económicos al no existir una adecuada conciliación, control y seguimiento en la depuración de los saldos registrados.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD A LOS PUNTOS H Y A (CONTROL INTERNO FINANCIERO: CON DEFICIENCIAS).

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000566200 - fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204001339731
Fecha: 31-08-2020
Página 30 de 50

De lo analizado en las explicaciones anteriores sobre la posición del Grupo Auditor, consideramos que la mejor parte de su opinión aquí expresada es meramente subjetiva y apoyada en diferencias conceptuales de fondo frente al sentido de las normas que rigen la contabilidad para las entidades de Gobierno en Colombia.

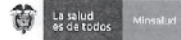
La presencia de saldos por depurar y partidas con terceros por identificar es una situación normal cuando se depende de la información de terceros en una actividad permanente y recurrente, como es la de la administración de cámara en sus diferentes orígenes, pero en especial con la generación por las cuotas por las personas durante mensualmente se causan saldos de cámara sobre los que debe realizarse gestión para su recaudo. Pensar en una situación de normalidad como la que reclama el Grupo Auditor de la Contraloría para este tipo de gestión, en la que no existan partidas de contabilización y todas las movidas y demás operaciones estén automáticamente normalizadas, es pensar en un mundo de irrealidad.

Este Ministerio tiene como política el autocontrol y el mejoramiento continuo y su aplicación se ha reflejado en una gestión que parte de una ejecución presupuestal cercana al 100%, con acciones de ejecución acordes al compromiso Social e Institucional que le corresponde y una gestión con calidad que le ha merecido reconocimientos de diverso orden a su gestión.

Las circunstancias que generan estas opiniones por parte del Grupo Auditor se refieren por lo demás, a aspectos de la administración del Ministerio que no corresponden a su experiencia ni a su Misión Social e Institucional y que heredó, por disposiciones emanadas especialmente del Ministerio de Hacienda con su decreto 3068 de 2013, en entidades cuyas graves deficiencias y situaciones de irregularidad, obligaron a su liquidación. (Puentes de Colombia, Cajanal, Caprecom, etc) pero que a pesar de las dificultades que la multitud y diversidad de disposiciones normativas que las acompañaron, hoy cuentan con una estructura organizada no perfecta pues es de humanas, pero sí evidente y comprobablemente funcional.

El autocontrol y el propósito de mejoramiento continuo requiere esencialmente de sinceridad propia al evaluar e identificar las oportunidades de mejora, compromiso y perseverancia para lograrlas. Pero en este proceso implica sacar a la luz, sin tapujos algunos, los aspectos que deben ser corregidos, para sincerarlos con decisión.

Carrera 13 N° 32 - 96 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57 - 1) 3305200 - Línea gratuita: 018002960200 - fax: (57-1) 3305250 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204001339731
Fecha: 31-08-2020
Página 31 de 50

Nuestra comisión en este modelo nos lleva a pensar en esto como una fortaleza y como parte esencial del proceso de mejoramiento continuo con el que estamos comprometidos. Otros, con visión de los hechos, propósitos y objetivos diferentes, encontrarán en esto debilidades y no lo mirarán en el contexto total de la capacidad institucional de la entidad y en sus resultados, pues su interés está enfocado en la búsqueda de los aspectos que eventualmente puedan ser presentados como debilidades.

B. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

220. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Compartimiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

Table with columns: DESCRIPCIÓN, AÑO DE EJECUCIÓN, COMPROBADO, OBSERVADO, PÉRDIDA, CUANTÍA APLICADA, CUANTÍA NO APLICADA, CUANTÍA TOTAL, % DE EJECUCIÓN. Rows include: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, Gastos de personal, Gastos generales, etc.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

Table with columns: Tipo de Gasto, Aprobación (C), Ejecución Compromisos (C), Pérdidas de Apropiación (C). Rows include: FUNCIONAMIENTO, Gastos de personal, Gastos generales.

Carrera 13 N° 32 - 96 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57 - 1) 3305200 - Línea gratuita: 018002960200 - fax: (57-1) 3305250 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204001339731
Fecha: 31-08-2020
Página 32 de 50

Table with columns: TRANSFERENCIAS, INGRESOS Y MULTAS, IMPUESTOS, TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

La pérdida de apropiación representa el 0,076% del total de la apropiación definitiva y obedece a diferentes factores de orden contractual y otros externos, dentro de los cuales tuvo una principal incidencia como obstáculo, la situación de orden público.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.

Table with columns: Descripción, Cuantía. Rows include: Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019, Cuantías por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019, TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

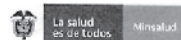
La Ley 1940 de noviembre 25 de 2018 'POR LA CUAL SE DECRETA PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA VIGENCIA FISCAL 2019, AL 31 DE NOVIEMBRE 2019' establecido en su artículo 31:

'... Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual normalizado de Caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento deberá cumplirse en la vigencia 2019. (...)'

Table with columns: Reserva, AÑO VIGENTE, Reservas de apropiación, RESERVA INCLUIDA (contando con pagar), rezago, %.

Ante lo dispuesto en la disposición legal transcrita y al no haber obtenido la apropiación en PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, se procedió conforme a lo ordenado en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, constituyendo la reserva presupuestal por los

Carrera 13 N° 32 - 96 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57 - 1) 3305200 - Línea gratuita: 018002960200 - fax: (57-1) 3305250 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20204001339731
Fecha: 31-08-2020
Página 33 de 50

compromisos en cumplimiento de los cuales, habiendo recibido a satisfacción los bienes o servicios pactados que es lugar a la obligación de pagar, no se contó con el PAC correspondiente para constituirlo presupuestalmente como Cuenta por Pagar.

No obstante, la anterior y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Comandaria General de la Nación para este tipo de operaciones, contablemente se registraron las respectivas Cuentas por Pagar.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.

Table with columns: DESCRIPCIÓN, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2019, REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO a 31-12-2019, % DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

La parte no ejecutada corresponde a contratos por demanda en los que el valor se estableció en un tipo de cual solo se ejecuta lo que se necesita.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan capital fiscal negativo por valor de \$2.886.600.622.099,91 pesos.

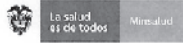
- A 31 de diciembre de 2019, presentan patrimonio negativo por valor de \$2.286.287.239.405,71 pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$959.421.102.147,90 pesos.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan pérdidas o déficit acumuladas por valor de \$953.277.330.797,90 pesos.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

Carrera 13 N° 32 - 96 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57 - 1) 3305200 - Línea gratuita: 018002960200 - fax: (57-1) 3305250 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 202040001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 34 de 60

Frente a esta situación que viene presentando el Ministerio de Salud y Protección Social es preciso remitirnos a las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, específicamente en el ítem de "Pólizas Relativas al Patrimonio", en las que se expresa:

"El Ministerio de Salud y Protección Social reconoce como PATRIMONIO el valor de los recursos públicos que posee para cumplir sus funciones, los cuales están representados en el total de los bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones.

El patrimonio del Ministerio de Salud y Protección Social está constituido por los aportes para la creación de la entidad (Capital Físico), los resultados y otros patrimonios que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, han sido reconocidos en el patrimonio.

El Ministerio reconoce como Capital Físico, inicialmente, el monto de los recursos asignados por la Nación y posteriormente, el resultado del ejercicio, como factor que afecta el valor del Capital Físico."

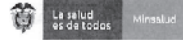
El Ministerio como entidad de Gobierno que no percibe ingresos propios, financia sus operaciones con la asignación presupuestal como sección 19-01-01 del Presupuesto General de la Nación, esto en lo que tiene que ver con los gastos que implican movimiento monetario.

Sin embargo, los gastos operacionales de tipo corriente como son las provisiones, depreciaciones, amortizaciones y otros, que deben registrarse de manera permanente y periódica, no cuentan con un ingreso que puedan compensar el efecto patrimonial que determinan y que necesariamente conllevan a un resultado del ejercicio negativo, un déficit acumulado y en consecuencia un patrimonio y capital físico negativo.

Para este último, debe agregarse el efecto que generó la aplicación del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, el cual de acuerdo con lo establecido en el Instructivo 033 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, el resultado patrimonial negativo derivado de la convergencia fue reclassificado al capital físico afectándolo sustancialmente.

-Nota 2. GRUPO CUENTAS POR COBRAR. El saldo de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2019 está conformado entre otros por:

Carrera 33 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3325000 - Línea gratuita: 08000266020 - fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 202040001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 35 de 60

1311. Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios - 131104. Sanciones: El saldo al cierre del ejercicio por valor de \$98.273.112,25 corresponde a procesos de cobro coactivo iniciados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para efectuar el cobro de sanciones disciplinarias de multas impuestas en contra de funcionarios públicos de esta entidad o de entidades adscritas. Este proceso se encuentra en cabeza del grupo de Cobro Coactivo.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

Dentro de los estados financieros del Ministerio, a 31 de diciembre de 2019 se evidencian cuentas por cobrar por concepto de cobro de Sanciones Disciplinarias contra funcionarios públicos del Ministerio de Salud, por valor de \$98.273.112 correspondiente a 13 funcionarios.

El procedimiento de Cobro Coactivo, está amparado en el normado en el Estatuto Tributario, normas que corresponden enlazadas con las disposiciones procesales contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2011), su propósito es obtener las multas correspondientes a las entidades del estado por parte de los deudores públicos. Luego entonces, se hizo necesario agotar todas las instancias del procedimiento de cobro coactivo hasta la consecución del pago de la obligación asumida por el deudor.

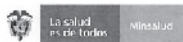
En el caso concreto de las acreencias derivadas de las sanciones de tipo disciplinario que tienen la calidad de ser pecuniaras, ante la situación de que el coactor ya no hace parte de la administración pública, es decir del Ministerio de Salud, dilata la consecución del pago correspondiente, sin embargo los procesos se encuentran vigentes y en sus etapas procedimentales actualizadas, lo que hace que la gestión del cobro se este efectuando en ciudad foma, en la búsqueda del fin propuesto del cobro coactivo, el cual es el pago total de la obligación.

1316. Venta de Bienes. 131606 Bienes Comercializados: El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2019, por un valor de \$490.288.459,00 de la PCI 19-01-01-003 PROSOCIAL, corresponde al valor de los derechos a favor del Ministerio de Salud y Protección Social que se originan por la venta de bienes.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

Esta operación es consecuencia de un predio que era de propiedad de Prosocial, el cual dentro de la construcción de la autopista generó una negociación por quienes tuvieron a cargo el proceso y en consecuencia un terreno a favor del Ministerio de Salud. Lo importante que esta corresponde a una herencia del Ministerio de la Protección Social, quien fue el liquidador de Prosocial.

Carrera 33 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3325000 - Línea gratuita: 08000266020 - fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radocado No. 202040001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 36 de 60

1384. Otras Cuentas por Cobrar - 138408 Cuotas partes de pensiones: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$748.360.049.957,99. Obsecado a la cartera de Cuotas Partes Pensionales activas a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 3066 del 27 de diciembre de 2013, que corresponden a la entidad Puertos de Colombia, Prosocial en Liquidación, Cajanal EIC en Liquidación, Caprecom en Liquidación, producto de la gestión de cobro a las entidades concurrentes las cuales se encuentran clasificadas en procesos: Persuasivo, coactivo, acuerdos de pago, Ley 550 y pasiva corriente, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social según lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 3066 del 27 de diciembre de 2013.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

La cartera por cuotas partes activas es el rubro más representativo del activo del Ministerio de Salud y Protección Social, y es una tarea conjunta que se realiza con la Subdirección Financiera y el Grupo de Cobro Coactivo, este último encargado de realizar toda la gestión de inclusión, recaudo, exclusión, adiciones y retenciones, y todas las demás actividades con el fin de mantener actualizada la cartera y especialmente en realizar las acciones para la recuperación de esta. Asimismo, en el Grupo encargado de realizar la clasificación de la cartera de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proceso.

Hay que resaltar que el manual de cartera del Ministerio de Salud y Protección Social muestra tanto la etapa persuasiva como la etapa coactiva de las acreencias que debe cobrar esta ente Ministerial, por lo cual, en cuanto al cobro de las acreencias producto de cuotas partes activas en contra de los entes territoriales y demás entidades que aducan este concepto, a las distintas cajas, el Grupo de Cobro Coactivo, genera una cuenta mensual de esta acreencia lo que constituye el cobro persuasivo, y ante la renuencia en el pago se procedió a efectuar todos los niveles del procedimiento de cobro coactivo amparado en las normas vigentes que regulan la materia.

De acuerdo con lo anterior, debo indicar que esta es la normalidad que tiene la facultad para que el Ministerio continúe y realice el cobro.

Por Cajanal:

Carrera 33 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3325000 - Línea gratuita: 08000266020 - fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radocado No. 202040001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 37 de 60

El Decreto No. 1922 de 7 de junio de 2013, En virtud de la culminación del proceso liquidatorio de la hoy extinta CAJANAL EICE, el 11 de junio de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social asumió la facultad para continuar con los procesos de Jurisdicción Coactiva que viene adelantando la entidad liquidada, según lo dispuesto en el art. 1, el cual establece:

"[...] Al cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, la facultad para continuar con los procesos de Jurisdicción Coactiva por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar que vienen siendo adelantados por dicha entidad, recae en el Ministerio de Salud y Protección Social [...]".

Por puertos:

Decreto 4107 de 2011, por medio del cual se asignan competencias al MinSalud:

Artículo 63. Reconocimiento y pago de Pensiones.

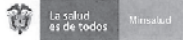
Las pensiones que se encuentren a cargo del Ministerio de la Protección Social correspondientes a los ex trabajadores de Prosocial y Fonocuentos, seguirán siendo reconocidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP asuma su reconocimiento en los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto 199 de 2008. El pago de las obligaciones correspondientes a los ex trabajadores de Fonocuentos, se continuará realizando a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP.

Por Caprecom:

Decreto No. 2252 del 07 de noviembre de 2014, En virtud de la culminación del proceso liquidatorio de la hoy extinta CAPRECOM EICE el 27 de enero de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social asumió la facultad para continuar con los procesos de Jurisdicción Coactiva que viene adelantando la mencionada entidad liquidada, según lo dispuesto por el Decreto No. 2252 del 07 de noviembre de 2014 en su artículo 4°, el cual enuncia lo siguiente:

"La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas con anterioridad a la fecha de traspaso de la cartera de la Caja de Previsión Social de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (CAPRECOM), recae en el Ministerio de Salud y Protección Social."

Carrera 33 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - 1) 3325000 - Línea gratuita: 08000266020 - fax: (57 - 1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 202040001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 38 de 50

Comunicación (Gobierno) hasta la fecha en que se proyectó la última nómina de pensiones que administró. Finalmente, deberán ser administradas por el Ministerio de Salud y Protección Social.”

Igualmente, a través del Decreto No. 2519 del 28 de diciembre de 2015 en su artículo 32, se estableció que:

“La CAJA PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES, CAPRECOM, ENDE EN LIQUIDACIÓN, conservará su capacidad para seguir adelantando los procesos de cotización por concepto de aportes a la seguridad social que se encuentren en curso a la entrada en vigencia del presente decreto. Los recursos que se recauden por este concepto serán trasladados de manera inmediata a las entidades titulares de cada uno de los sectores cotizantes, salvo aquellas que correspondan a CAPRECOM en liquidación. Una vez concluida la liquidación estas entidades se transfieren al Ministerio de Salud y Protección Social.”

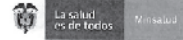
A continuación, se presenta la clasificación de la cartora por concepto de cuotas partes pensionales, a cargo del Grupo de Cobro Coactivo adscrito a la Dirección Jurídica, como área fuente de la Información, para las siguientes PCI (Posteizan de Catálogo Institucional):

**PCI 19-01-01-004 – CAJANAL.**

Descripción	Valor
Cuotas Partes Pensionales Procesos Persuasivos	199.813.273.339
Cuotas Partes Pensionales Procesos Coactivos	320.229.989.106
Cuotas Partes Pensionales Ley 550	10.044.266.646
Cuotas Partes Pensionales Acuerdos de pago	11.770.810
Cuotas Partes Pensionales Pasivo Corriente	110.138.374.130
<b>TOTAL</b>	<b>640.237.863.032</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, es muy importante resaltar que se presenta una diferencia entre los saldos reflejados en la Clasificación de Cartera realizada por el área fuente y el saldo de la cuenta 138400001 denominada Cuotas Partes Pensionales, por valor de \$2.149.145.493,21, que corresponde a recaudos pendientes por aplicar en razón a que al corte de 31 de diciembre de 2019, no habían sido asignados a la Unidad del Ministerio de Salud 19-01-01 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo que no permitió su imputación en los estados financieros.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960200 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 202040001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 39 de 50

**EXPLICACIÓN DE MINSALUD:**

**PCI 19-01-01-001 – GRUPO INTERNO DE TRABAJO.**

Descripción	Valor
Cuotas Partes Pensionales Procesos Persuasivos	82.518.347.077,49
Cuotas Partes Pensionales Procesos Coactivos	9.330.367.223,00
Cuotas Partes Pensionales Ley 550	1.749.273.705,68
Cuotas Partes Pensionales Pasivo Corriente	3.242.735.781,79
<b>TOTAL</b>	<b>96.840.724.577,96</b>

**PCI 19-01-01-008 – CAPRECOM.**

Descripción	Valor
Cuotas Partes Pensionales Procesos Persuasivos	6.710.582.547,66
Cuotas Partes Pensionales Procesos Coactivos	75.484.047,21
Cuotas Partes Pensionales Ley 550	37.888.191,23
Ajuste Manual Efectuado	4.077.851,26
<b>TOTAL</b>	<b>7.327.992.637,36</b>

En esta Subentidad se presenta una diferencia entre los saldos reflejados en la Clasificación de Cartera realizada por el área fuente y el saldo de la cuenta 138400001 denominada Cuotas Partes Pensionales, por valor de \$4.485.643,18, que corresponde a recaudos pendientes por aplicar en razón a que al corte de 31 de diciembre de 2019, no habían sido asignados a la Unidad del Ministerio de Salud 19-01-01 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo que no permitió su imputación en los estados financieros.

**PCI 19-01-01-003 – PROSOCIAL.**

Las cuotas partes pensionales de Prosocial, que en su momento fueron remitidas al Fondo Pasivo Social Ferrocarriles de Colombia, no han sido entregadas al Grupo Cartera B N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960200 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 202040001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 40 de 50

de Cobro Coactivo del Ministerio de Salud y Protección Social, en razón a que los expedientes de las pensionados no se encuentran conforme a los requerimientos del título ejecutivo.

**EXPLICACIÓN DE MINSALUD:**

La Cuenta por cobrar 138400001 representa el total de cartora por cuotas partes activas, la cual consta de los saldos financieros de manera clara y detallada por cada una de las PCI creadas de acuerdo con las entidades extintas que estuvieron adscritas y vinculadas al Ministerio y de las cuales se asumió la administración en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Decreto 2058 de 2015.

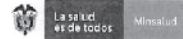
Como bien se explicó en la respuesta del literal d) centro de las situaciones que se puede presentar en los recaudos en las cuentas del Tesoro Nacional se encuentra la siguiente:

- Que ingresos de las cuentas se tienen los depósitos de consignación recibidos por el Deudor, no se encuentran enroca de las repartidas y contabilizadas como ingresos por el Tesoro Nacional. En este caso se requiere su aplicación contable, puesto que a pesar de tener evidencia documental que da fe de la realización de una consignación a las cuentas del Tesoro, hasta no está contabilizada en el sistema y por tanto no podemos darlo como cierto, hasta tanto el titular de las cuentas (el Tesoro Nacional) nos certifique la efectividad de tal operación, tal como está previsto.

Esta situación particular que se refiere en este aparte, en el que existen recaudos de cuotas partes Cajanal por valor de \$2.149.145.493,21 y de Caprecom por valor de \$4.485.643,18, que aunque se encuentran totalmente identificados por el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Salud y Protección Social, y se cuenta con toda la información que nos permite imputar por concepto del beneficiario y por periodo, no habían sido aplicadas contablemente toda vez que no se habían certificado por el Ministerio de Hacienda - en cuyas cuentas deben haber sido recibidos dichos desembolsos -, a la PCI del Ministerio de Salud y Protección Social, y hasta tanto esto no sucediera no era posible hacer su imputación en los estados financieros.

De esta forma, se deben especificar que mientras estos recaudos si están aplicados en la cartora del Grupo Cobro Coactivo, por cuanto no tienen ningún impedimento para disminuir la cuenta por cobrar de la respectiva entidad, para el Grupo de Contabilidad no ha sido posible su imputación teniendo en cuenta que depende de una conciliación por parte del Ministerio de Hacienda, razón por la cual se presenta una diferencia en los

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960200 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 202040001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 41 de 50

estados financieros, situación que fue debidamente revelada en las notas a los estados financieros.

Como resultado de las gestiones adelantadas por la Subdirección Financiera, se ha logrado que gran cantidad de estos recursos ya no hayan certificado por el Ministerio de Hacienda y por lo tanto se hayan incorporado a los estados financieros de este Ministerio, a la fecha de Cajanal se encuentran pendientes un total de 22 recaudos por valor de \$111.835.426,71 y de Caprecom ya fueron aplicados en su totalidad.

En cuanto a las cuotas partes de Prosocial, hacen parte de la herencia del extinto Ministerio de la Protección Social que fue su liquidador. El pago de este pasivo por pensiones se hacía por parte del Fondo Pasivo Social Ferrocarriles de Colombia, entidad adscrita al Ministerio de Salud.

El traslado del pasivo pensional que se ordenó mediante el Decreto 1444 de 2011, se concretó en el año 2018 y debió contar con la realización del cálculo adicional requisito exigido para hacer dicho traslado a la UGPP proceso que tuvo inconvenientes en su desarrollo y que retrasaron dicho traslado.

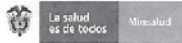
-133421 Indemnizaciones: El saldo a 31 de diciembre de 2019, asciende a \$2.138.877.834,58 y corresponde al registro de cuenta por cobrar de mandamientos de pago 2017-0012-, 2017-0014-, 2017-0015-, 2017-0016-, 2017-0018 a favor del Ministerio de Salud de acuerdo al oficio 201811800206723 emitido por el área de Cobro Coactivo.

**EXPLICACIÓN DE MINSALUD:**

Estas Indemnizaciones devienen de procesos penales en las cuales se emitieron sentencias condenatorias, en donde este Ministerio se constituyó como víctima, y por ende es destinatario de las reparaciones propias del derecho penal, en tal sentido, y ante la ejecutoria de estas sentencias, en virtud de la prerrogativa que invoca la Ley 1437 de 2011 a las entidades públicas, de iniciar por su propia cuenta los procedimientos administrativos o cobro coactivo en aras de hacer efectivas obligaciones a su favor, dio motivo para que se diera inicio a los presentes procesos.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960200 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:  
Resolución No. 202040001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 42 de 50

-138426 Pago por Cuenta de Terceros: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$1.439.038.508,83 corresponde al reconocimiento de las incapacidades e licencias de maternidad reportadas por la Subdirección de talento Humano en la Nómina del Ministerio, pendientes de pago por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). Es importante señalar que frente a estas incapacidades aún se encuentran en proceso de depuración los periodos 2018 y anteriores, dejando claridad que la vigencia 2019 se encuentra concluida en su totalidad.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

El Ministerio, en un proceso de mejoramiento de la gestión, se encuentra implementando mecanismos y procedimientos de control y conciliación de las partidas por estas conceptos que permita depurar las salidas por EPS y por trabajador, puesto que estos mecanismos, no se hallaban implementados.

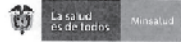
En este propósito se establecieron dos momentos: i) una línea de corte a partir de primero de enero de 2019 para normalizar el procedimiento hacia futuro sin errores; y ii) de la anterior fecha hasta ahora, para realizar los ajustes y depuraciones a que haya lugar.

La primera etapa de normalización se superó con éxito y nos hallamos en la segunda, un tanto más diligenciado por el número de operaciones que se deben revisar y de los soportes a obtener y comparar de parte de las EPS y del mismo Ministerio por operaciones de nómina mensual desde 2018 hasta 2019 que conforma la totalidad de la operación del Ministerio.

-138490 Otros Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta asciende a \$28.612.327.535,13, el cual corresponde a procesos judiciales en contra de la axiata CAJANAL, los cuales fueron entregados al Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil No. 014 de 2013, por valor de \$27.133.051.847,38 y \$1.479.275.687,75 que obedece a registros por concepto de dobles pagos de mesadas pensionales, auxilios funerarios e incapacidades realizadas por dicho patrimonio y que se encuentran contabilizados en la PCI 19-01-01-006.

De otra parte, en la PCI 19-01-01-000 Gestión General a 31 de diciembre de la misma anualidad, la suma de \$319.801.310,68 corresponde a los saldos pendientes de reintegrar de las entidades territoriales que no ejecutaron en su totalidad los recursos girados por este Ministerio y las cuales está en proceso de cobro.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - ) 3309000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57- ) 3309050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Resolución No. 202040001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 43 de 50

persuasivo y cobro coactivo por parte de la Dirección Jurídica, así como a las causaciones de costas procesales y reposición de biológicos.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

Frente a la primera parte, y como bien se menciona en el aparte señalado, el saldo de esta cuenta está compuesta en un 95% por el proceso judicial en contra de la extinta Cajanal del Contrato de Fiducia Mercantil, del cual ya se hizo la liquidación; es preciso señalar que los saldos reflejados en la cuenta se mantienen mientras la fiduciaria nos entrega las piezas procesales que nos demuestren la terminación de los procesos por pago, utilizando los depósitos judiciales para la realización de los mismos.

Ahora bien, respecto de los acuerdos de pago suscritos por el Patrimonio Autónomo por concepto de dobles pagos, y auxilios funerarios que fueron entregados a la finalización del contrato, el Grupo de Entidades Litigantes mensualmente ha informado sus pagos a la Subdirección Financiera para la respectiva depuración.

Frente al saldo de \$319.801.310,68, es preciso indicar que son consecuencia de la generación de las operaciones de cartera, originada por transferencias otorgadas a los entes territoriales para Programas de Salud y de Protección Social en Salud, la cual presenta un movimiento dinámico que hace parte del flujo normal de la misión institucional del Ministerio.

-Nota 4. GRUPO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – Bienes en Servicio: Para el cierre de la vigencia 2019, se presenta una diferencia entre la conciliación realizada con almacén y los reportes SIF del Ministerio, ocasionada por la compra realizada al proveedor Falebelle de Colombia S.A., correspondiente a bienes entregados el 16 de noviembre de 2019, según Acta de Recepción Técnica de Equipos y otros elementos, recibidos por el área de "Soporte Informático", de los cuales no fue posible generar la entrada al almacén antes del 31 de diciembre, debido a inconvenientes del proveedor con la DIAN que le impidieron generar la factura con anterioridad.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

Al respecto, en primer lugar, es preciso indicar que, de acuerdo a la Circular de Clero de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a 31 de diciembre de 2019 se causaron las

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - ) 3309000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57- ) 3309050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Resolución No. 202040001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 44 de 50

cuentas por pagar, que pese a cumplir con todas las condiciones no se realizó el pago por alguna situación particular y de esta forma se registró el respectivo pasivo al cual se evaluó.

La situación presentada con Falebelle de Colombia, se dio teniendo en cuenta que pese a que los bienes fueron entregados desde el 15 de noviembre en el Ministerio de Salud, el proveedor presentó una situación excepcional con la generación de la factura electrónica que no permitió que el Supervisor del Contrato presentara la cuenta oportunamente, situación que logró sublevarse el 31 de diciembre, fecha para la cual quedó expresada la factura dentro de la vigencia que corresponde al entregado de los bienes.

Por tal razón, para la fecha que fue entregada la factura y la respectiva cuenta de cobro, ya no se logró que estos bienes ingresaran al almacén, teniendo en cuenta que éste de documento es requisito indispensable para llevar a cabo dicho proceso, pero como el Ministerio no se podía dejar de reconocer el pasivo con Falebelle al corte de la vigencia señalada. Por tal razón se presentó dicha diferencia entre las dos áreas, pero los estados financieros reflejan la realidad de la operación con dicho proveedor.

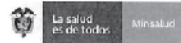
-Nota 7. GRUPO CUENTAS POR PAGAR – 2406 Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior: A 31 de diciembre de 2019, presenta saldo por valor de \$16.294.762.444,99. Este saldo obedece a un anticipo realizado a PAN AMERICAN SANITARY BUREAU, que no fue posible realizarlo antes del 31 de diciembre de 2019 por no contar con el respectivo PAC, por concepto de compra de medicamentos y biológicos a la Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud.

EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

Al igual que la situación expuesta en la nota anterior, la causación de esta cuenta por pagar y como bien lo menciona la nota a los estados financieros, corresponde a una cuenta por pagar a nombre de PAN AMERICAN SANITARY BUREAU, que como bien se aclaró en la respuesta dada en el literal b), corresponde a los anticipos realizados como parte de los contratos realizados con la Organización Panamericana de la Salud para la adquisición de medicamentos de interés en salud pública, biológicos e insumos por compras centralizadas.

Al respecto, se realizó el reconocimiento de esta pasivo a 31 de diciembre 2019 teniendo en cuenta que el área responsable reportó a mediados de diciembre al grupo de

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - ) 3309000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57- ) 3309050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
Resolución No. 202040001339731  
Fecha: 31-08-2020  
Página 45 de 50

contabilidad la solicitud de realizar el giro, pero por temas relacionados con el PAC no fue posible transferir estos recursos dentro de la vigencia señalada, razón por la cual hizo parte de las cuentas por pagar registradas al final de la vigencia.

- Una vez revisada los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131104	Sanciones	96.273.112,26
128800	Declaro de las cuentas por cobrar	(26.415.611.139,96)
160503	Avances para viajes y gastos de viaje	442.480,00
240720	Recaudos por reclasificar	6.037.402.521,18
242411	Empleos judiciales	10.568.390,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.888.034.425,416,
		00
512000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.873.660.976,316,
		61

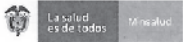
EXPLICACIÓN DE MINSALUD:

Sanciones por valor de \$96.273.112,26 como bien se explicó con más detalle en el acápite B de este mismo documento, obedece a cuentas por cobrar por concepto de cobro de Sanciones Disciplinarias contra exfuncionarios públicos del Ministerio de Salud.

Declaro de las cuentas por cobrar, el Saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2019 por un valor de \$26.415.611.139,96, representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar correspondiente a la PCI 19-01-01-005 Procesos y Contingencias CAJANAL. No mencionamos el valor que fue incorporado al Ministerio de Salud y Protección Social mediante Acta No. 02 de mayo 30 de 2019.

Avances para viajes y gastos de viaje, corresponde a saldos por anticipos entregados por este concepto que fueron objeto de reintegro por parte de los servidores del Ministerio quienes realizaron las consignaciones en el mes de enero de 2020.

Recaudos por reclasificar, el saldo de esta cuenta corresponde a los recaudos reportados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro  
Carrera 13 N° 32 - 76 - código postal 11031, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57 - ) 3309000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57- ) 3309050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 20204001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 46 de 50

Nacional como recibidos en sus cuentas por concepto de pago de cuotas partes pensionales Activas de CAJANAL, PUERTOS DE COLOMBIA y CAPRECOM, de las que el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio está en proceso de identificar el origen y el tercero, que permita realizar la aplicación en la forma como lo establece la guía de Ingresos, el Catálogo Presupuestal de Ingresos y los TCOG 10 y 11. Mientras esta identificación no se logre plenamente, no podrán catalogarse como Ingreso y deberán mantenerse temporalmente como un pasivo, hasta cuando logre la depuración e identificación del tercero, se pueda aplicar a la cuenta por cobrar correspondiente. El detalle de esta cuenta se encuentra en el desarrollo del ítem d) del presente documento.

**Embargos judiciales,** registra las diferentes declaraciones que se le practican a los funcionarios del ministerio como embargos judiciales dentro de los descuentos de nómina.

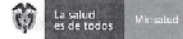
**Provisión litigios y demandas,** estrictos a la provisión individual para litigios sobre un total de 4.022 procesos en los cuales el MSPS es el demandado. Para el cálculo de la provisión registrada a 31 de diciembre de 2019, se tuvo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dicha información es extraída del aplicativo CRM DINAMIC Defensa Judicial en el cual se clasifica la información en procesos en el que el Ministerio actúa como demandante y procesos en las que el Ministerio actúa como demandado, y a su vez se clasifican en contenciosos-administrativo, laborales y civiles.

CUENTA	DESCRIPCION	GESTION GENERAL (19-01-01-000)	CAJANAL (19-01-01-000)	2019
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.965.709.061.000,00	4.244.744.210,00	1.888.254.436.416,00
270101	Civiles	4.149.800.110,00	787.989.110,00	4.947.789.230,00
270102	Administrativas	1.293.830.915.230,00	1.574.064.401,00	1.569.978.723.496,00
270103	Laborales	582.078.135.760,00	2.462.690.700,00	308.267.476.672,00

**Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra),** frente a esta partida se presenta el saldo está computado por dos períodos a saber:

- El registro de los procesos en los cuales el MSPS es el demandado y que teniendo en cuenta que presenta un riesgo menor al 50%, se registran en cuentas de orden de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3335000 - Línea gratuita: 08000960020 - Fax: (57 - 1) 3306050 - www.minisalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 20204001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 47 de 50

- El registro de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales pasivas originadas en los reconocimientos pensionales de los ex trabajadores de las exlitas entidades liquidadas las cuales están a cargo del Ministerio. Las cuentas de cobro no cumplen con los requisitos que hacen la obligación "Clara, Expresa y Exigible", y por tanto no constituyen para el Ministerio, un pasivo cierto que deba registrarse como tal en las cuentas reales del Balance del Ministerio.

Estos valores por las condiciones expuestas, se registraron como cuentas de orden, y solo podrán ser reconocidas como pasivo cierto, en el momento en que el Grupo de Cobro Coactivo nos indique, que las obligaciones se han hecho claras, expresas y exigibles.

**C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.** Del cual se informa retornamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el

sistema: 4.87.

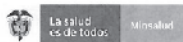
**DEBILIDADES:**

- Actualización del Manual Contable de la entidad precepto de vida útil para el activo Edificaciones

**DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN: 10/07/2019.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3335000 - Línea gratuita: 08000960020 - Fax: (57 - 1) 3306050 - www.minisalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 20204001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 48 de 50

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019
54	95	34	35,8%	10%

De acuerdo con lo definido en el Circular No 05 del 11 de marzo de 2010 de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó el cumplimiento 2 de las metas propuestas, por lo que se informó de su cierre a la Contraloría General de la República a 31/12/2019.

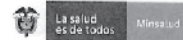
Así las cosas, a 31 de diciembre de 2019 el Ministerio de Salud tenía un plan de mejoramiento suscrito con 55 hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, para los cuales se habían propuesto 97 acciones, de las cuales se habían cumplido 35 y se encontraban en ejecución 61, tal como puede observarse a continuación:

Número de hallazgos según CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Número de metas en ejecución a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019	% del plan o planes en ejecución a 31/12/2019
55	97	34	01	35,79%	64,21%

De otra parte, en la auditoría financiera ejecutada por la Contraloría General de la República a la vigencia 2019, cuyo informe final fue comunicado al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con radicado No. 2020423000944382 del 16/06/2020, fueron cerradas 5 metas de las 95 que se encontraban formuladas a 31/12/2019.

Asimismo, a 30/06/2020 de las 90 acciones restantes se cumplieron 33 y se encontraban en ejecución 52 acciones, alcanzando un avance del plan de mejoramiento del 42,22%, lo cual fue reportado a la Contraloría General de la República en el seguimiento reportado a 30/06/2020 con certificado No. 1174962020-06-30.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3335000 - Línea gratuita: 08000960020 - Fax: (57 - 1) 3306050 - www.minisalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 20204001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 49 de 50

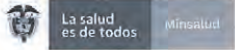
Número de hallazgos según CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 30/06/2020	Número de metas en ejecución a 30/06/2020	Avance del plan o planes en % a 30/06/2020	% del plan o planes en ejecución a 30/06/2020
54	90	38	52	42,22%	57,76%

El día 29/07/2020 dentro del plazo definido y con el certificado No. 1174962020-06-16 se suscribió el plan de mejoramiento de la auditoría ejecutada por la Contraloría General de la República a la vigencia de 2019, en el cual para los 17 hallazgos formulados se propusieron 32 metas:

Número de hallazgos según CGR Aud. Vigencia 2019	Número de metas propuestas Aud. Vigencia 2019
17	32

Así las cosas, a 31/07/2020 el Ministerio de Salud y Protección Social tiene un plan de mejoramiento suscrito con 71 hallazgos, para los cuales se formularon 122 metas, de las cuales 39 se encuentran cumplidas y 83 se encuentran en ejecución:

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57 - 1) 3335000 - Línea gratuita: 08000960020 - Fax: (57 - 1) 3306050 - www.minisalud.gov.co



ORIGINAL FIRMADO  
 ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA Presidente  
 ORIGINAL FIRMADO  
 MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER Vicepresidenta

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 202040001339731  
 Fecha: 31-08-2020  
 Página 50 de 50

ORIGINAL FIRMADO  
 JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETÓN  
 Secretario General

Número de hallazgos según CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas a 30/06/2020	Número de meras en ejecución a 30/06/2020	Avance del plan o planes en % a 30/06/2020	% del plan o planes en ejecución a 30/06/2020
71	122	39	83	31,97%	68,03%

Cordialmente,

FERNANDO RUIZ GÓMEZ  
 MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Anexo(s): Lo enunciado

Elaboró: MCANENCIO DCASTELLANOS

Aprobó: A Bello, G Burgos